



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**LA REPRODUCCION ASISTIDA IN VITRO RESPECTO AL  
DERECHO FUNDAMENTAL DE LA MUJER A SER MADRE,  
LIMA 2020**

**PRESENTADO POR:**

**MARÍA ELENA REYNA POLO**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**LIMA, PERÚ**

**2020**

INFORME N O 0024-- LHPS-2020

Dr. Jesús Manuel Galarza Orilla

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE Dr. LEONARDO PEÑARANDA SADOVA

Docente Asesor

Código NO 018163

REFERENCIA: Resolución Decanal N O 1099-2020-FDYCP-UAP

ASUNTO  
BACHILLER

Asesoría temática: Tesis  
REYNA POLO MARIA ELENA

Título: "LA REPRODUCCION ASISTIDA IN VITRO RESPECTO AL DERECHO  
FUNDAMENTAL DE LA MUJER A SER MADRE, LIMA 2020"

FECHA 07 de setiembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de  
vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

#### DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la Resolución Vicerrectoral N O 2342-2013-VIPG-UAP, que regula  
la estructura del proyecto de Tesis y la estructura de la Tesis.

#### 2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

##### TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación, "LA REPRODUCCION ASISTIDA IN VITRO  
RESPECTO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA MUJER A SER MADRE,, LIMA 2020%  
Si bien

el título, ya que cumple con los requisitos establecidos, para un trabajo de investigación a nivel de  
pre grado de la facultad de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Alas Peruanas.

##### DEL CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con referencia a este punto, metodológicamente se considera trascendental, ya que de este  
se deriva todo el desarrollo del trabajo de investigación, en consecuencia, describimos los  
puntos más saltantes:

\_ Descripción de la realidad problemática

La bachillera, describe en forma objetiva y coherente la realidad del problema que se ha investigado.

\_ Justificación e importancia de la investigación

La investigación analizó y esclareció la naturaleza de la "LA REPRODUCCION ASISTIDA IN VITRO RESPECTO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE MUJER A SER MADRE,, LIMA 2020"

La información recogida es fehaciente y útil,

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

\_ Antecedente de la Investigación

\_ Bases Teóricas

Se desarrolla teoría científica con el problema planteado, – Bases Legales

Empezando con la constitución política del Perú y demás normas legales que tienen relación con el problema planteado.

\_ Definición de Términos Básicos

Consignan los terminos de investigacion más importantes de la investigación,

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS –  
Discusión de Resultados

En cuanto se refiere a los resultados y a las entrevistas que son consignadas en cuadros o tablas, muy bien ordenadas que ordenan el aporte de los entrevistados a legitimar la investigación,

Conclusiones

Esta investigación consigna conclusiones que guardan relación lógica con el problema y el objetivo planteado, siendo importante las conclusiones a las que se ha llegado.

\_ Recomendaciones

Las recomendaciones consignadas tienen asidero con la realidad situacional de nuestro país.

\_ Fuentes de información

Hay un en las fuentes bibliográficas y con Pa técnica APA.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente en el aspecto emático oonsæero que el bachiller REYNA POLO MARIA ELENA, ha realizado la tesis conforme Jas exigencias establecidas por la Facultad para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,

  
Dr. Leonardo Humberto Peñaranda Sadova

Asesor en Derecho Penal

Asesor Temático

**INFORME N° 28-2020 JPHC-TC**

**AL** : **Dr. Jesús Manuel Galarza Orrilla.**  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia  
Política

**DE** : **Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero.**  
Docente Asesor  
Código N° 054156

**REFERENCIA:** Resolución Decanal N° 1099-2020-FDYCP-UAP.

**ASUNTO** : Asesor Metodológico: Tesis

**BACHILLER** : MARIA ELENA REYNA POLO

**Título:** TESIS

**“LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA IN VITRO RESPECTO AL DERECHO  
FUNDAMENTAL DE LA MUJER A SER MADRE, LIMA 2020”**

**FECHA** : 18 de agosto de 2020

Con relación al título: “**LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA IN VITRO RESPECTO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA MUJER A SER MADRE, LIMA 2020**”. Si está bien planteado el título, ya que cumple con los requisitos establecidos, para un trabajo de investigación a nivel de pregrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas.

## CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con referencia a este punto, metodológicamente se consideramos trascendental, ya que de este se deriva todo el desarrollo del trabajo de investigación, en consecuencia, describimos los puntos más resaltantes:

### Descripción de la realidad problemática

En cuanto se refiere a este aspecto, la bachiller **MARIA ELENA REYNA POLO** plantea de forma correcta el problema, y como se desarrolla en la sociedad en el marco jurídico del contexto actual, cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente.

### Delimitación de la Investigación

Delimitación de la investigación, se hizo de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.

### Problemas de la Investigación

Respecto a este punto fundamental, la bachiller **MARIA ELENA REYNA POLO**, ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo a una adecuada operacionalización de las categorías, observándose una correcta relación lógica entre el problema general y el título de la investigación.

### Objetivos de la Investigación

Se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general, como de los específicos, además fueron redactados con verbo infinitivo, tal como advierte la teoría.

- Supuestos y Categorías. En las categorías, es una característica o fenómeno definida por el autor en un tema de investigación.

En las Subcategorías son características o fenómeno que se relaciona con las categorías

### Metodología de la investigación

En cuanto a la metodología se explica los pasos de una verdadera investigación y los enfoques respectivos.

### Justificación e importancia de la investigación

Se señala la importancia y por qué se desarrolla esta investigación, considera su justificación de acuerdo a los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica



Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero  
Asesora Metodológica

## EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedentes de la Investigación  
Si se consignan los antecedentes respectivos, sean internacionales o nacionales.
- Bases teóricas  
Se desarrolla teoría científica con el problema planteado.
- Bases Legales  
Empezando por la Constitución Política y demás normas legales que tienen relación con el problema planteado.
- Definición de Términos Básicos  
Consignan los respectivos términos científicos básicos.

## DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- Análisis de Tablas y Gráficos  
Las tablas y gráficos están correctamente interpretadas.
- Discusión de Resultados  
La discusión está bien encaminada al hacer un resumen general y contrastar con los antecedentes y con las teorías planteadas.
- Conclusiones  
Si están bien planteadas y guardan relación directa con los objetivos de la investigación.
- Recomendaciones  
Dichas recomendaciones están bien planteadas con las necesidades que la investigación plantea.
- Fuentes de información  
Existe una correcta aplicación de las técnicas APA.

## **ANEXOS**

### **Matriz de Consistencia**

En cuanto se refiere a la matriz de consistencia si se consigna.

### **Instrumentos**

Se consignan los instrumentos respectivos, con la respectiva validación por expertos.

### **LENGUAJE UTILIZADO EN EL TRABAJO**

Se ha identificado las normas legales aplicables al tema de investigación, sustento legal para resolver las preguntas planteadas en el problema y respondidas en la discusión, arribando sus propias conclusiones y recomendaciones. Se ha empleado Fuente Bibliográfica, tanto de legislación nacional como derecho comparado, existiendo coherencia en la redacción del tema de investigación

### **CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al Aspecto Temático de la tesis titulada: "**LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA IN VITRO RESPECTO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA MUJER A SER MADRE, LIMA 2020**" considero que la Bachiller **MARIA ELENA REYNA POLO**, ha realizado el trabajo de investigación modalidad de Tesis, conforme a las exigencias establecidas por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero  
Asesora Metodológico





**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**LA REPRODUCCION ASISTIDA IN VITRO RESPECTO AL  
DERECHO FUNDAMENTAL DE LA MUJER A SER MADRE,  
LIMA 2020**

**PRESENTADO POR:  
MARÍA ELENA REYNA POLO**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**LIMA, PERÚ**

**2020**

**DEDICATORIA:**

A mi padre que siempre me apoyo en el trascurso de la carrera, siendo un ángel para realizar la presente de investigación con dedicación.

**AGRADECIMIENTO:**

Agradezco a mi familia por la motivación brindada a realizar la presente investigación referente a la "Reproducción Asistida In Vitro y el derecho fundamental a ser Madre", y sus diferentes problemáticas en la sociedad.

#### **RECONOCIMIENTO:**

En el presente trabajo reconozco el apoyo brindado por la Universidad Alas Peruanas Facultad de Derecho, quienes a través de sus docentes calificados fueron quienes prestaron apoyo al universitario, para la realización de la presente investigación.

## INDICE

Caratula.....	i
Dedicatoria.....	.ii
Agradecimiento.....	iii
Reconocimiento.....	iv
Índice.....	v
Resumen.....	viii
Abstract.....	.ix
Introducción.....	.x

### **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1 Descripción de la realidad problemática	13
1.2 Delimitación de la Investigación	15
1.2.1. Delimitación Espacial	15
1.2.2. Delimitación Social.....	15
1.2.3. Delimitación Temporal	15
1.2.4. Delimitación Conceptual	15
1.3 Formulación del Problema de Investigación	16
1.3.1 Problema Principal (General)	16
1.3.2 Problemas Secundarios (Específicos)	16
1.4 Objetivos	16
1.4.1 Objetivo General	16
1.4.2 Objetivo Específicos	16
1.5 Supuestos y Categorías	16
1.5.1. Supuesto general.....	16
1.5.2. Categorías.....	16
1.5.3. Sub Categorías.....	16

1.6 Metodología de la Investigación.....	18
1.6.1 Tipo y Nivel de la Investigación.....	18
a) Tipo de la Investigación.....	18
b) Nivel de Investigación.....	18
1.6.2 Método y diseño de la Investigación.....	18
a) método de la investigación.....	18
b) diseño de la investigación.....	18
1.6.3 Población y muestra de la investigación.....	18
a) Población.....	18
b) Muestra.....	19
1.6.4 Técnica e instrumento de recolección de datos.....	19
a) Técnicas.....	19
b) Instrumentos.....	19
1.6.5 Justificación, importancia y Limitación de la Investigación.....	19
a) Justificación de la Investigación.....	19
b) Importancia de la Investigación.....	21
c) Limitación de la Investigación.....	21

## **CAPÍTULO II: MARCO TEORICO**

2.1 Antecedentes de la Investigación.....	51
2.2 Bases Legales .....	29
2.3 Bases Teóricas.....	29
2.4 Definición de términos básicos.....	38

## **CAPÍTULO III: PRESENTACION, ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS**

3.1 Análisis del Resultado.....	42
3.2 Discusión de Resultado.....	54
3.3 Conclusiones.....	56
3.4 Recomendaciones.....	56
3.5 Fuentes de Información.....	58

## **ANEXOS**

Anexo: 1 Matriz de Consistencia.....	51
Anexo: 2 Instrumento: Guía de Entrevista Estructurada.....	53
Anexo: 3 Validación de Experto. Ficha de Validación del Instrumento. Juicio de Expertos(Fichas).....	
Anexo: 4 Ante Proyecto de Ley .....	54

## RESUMEN

La investigación denominada: “LA REPRODUCCION ASISTIDA IN VITRO RESPECTO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA MUJER A SER MADRE, LIMA 2020”, tuvo como objetivo establecer, de qué manera la Reproducción Asistida In Vitro, influye en el derecho fundamental de la mujer a ser madre, Lima 2020.

La metodología aplicada fue inductiva, de tipo básica, el diseño teoría fundamentada, el instrumento que se utilizó fue la guía de entrevista estructurada, tuvo un nivel descriptivo un enfoque cualitativo, una limitación al realizar la presente investigación fue recolectar información personal de madres que han acudido a dicho tratamiento.

Los diferentes tipos de Reproducción Asistidas, que se realizan en el Perú deberían de estar reglamentadas, ya que de esta forma se evitaría la realización de estos tratamientos clandestinamente y de forma usurera, es así que mujeres de escasos recursos podrían acceder a estos tratamientos sin pagar altos costos.

Por lo tanto, debemos de tener en cuenta que el derecho a la maternidad, el derecho a tener una familia y la promulgación de una legislación que supervise estos métodos de concebir aquejan al llamado del derecho.

**Palabras claves:** Reproducción Asistida In Vitro, Derecho Fundamental de la mujer a ser madre, Derecho a una Familia, Marco Jurídico.



## ABSTRACT

The present investigation, called: "IN VITRO ASSISTED REPRODUCTION WITH RESPECT TO THE FUNDAMENTAL RIGHT OF WOMEN TO BE A MOTHER, LIMA 2020", aimed to establish how in vitro assisted reproduction influences the fundamental right of women to be a mother, Lima 2020.

The applied methodology was inductive, of the Basic type, theory based design, the instrument that was used was the structured interview guide, it had a descriptive level, a qualitative approach, a limitation when carrying out the present investigation since the information is confidential and reserved from those patients who have attended this treatment.

The different types of assisted reproduction that are carried out in Peru should be regulated, since this would avoid the usury of the clinics to conceive and could be accessed by families with limited resources.

Therefore we must take into account the right to motherhood, the right to have a family and enact legislation that oversees these methods of conception.

**Keywords:** In vitro assisted reproduction, fundamental right of women to be mothers, right to a family, legal framework

## INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se realizó una exhaustiva y minuciosa indagación sobre la Fertilización In Vitro y el derecho fundamental de la mujer a ser madre, teniendo en cuenta la realización personal de la mujer conjuntamente con los avances de la globalización, y derecho de familia.

En la presente investigación consta de ciertos objetivos, establecer de qué manera la Reproducción Asistida In Vitro influye en el derecho fundamental a ser madre, Lima 2020, determinar la controversia de la reproducción in vitro respecto al derecho fundamental a ser madre, Lima 2020, de qué manera se vincula la reproducción asistida in vitro con el derecho fundamental de la mujer a ser madre, Lima 2020, establecer en qué contexto Jurídico se desarrolla la reproducción asistida in vitro.

En la presente investigación consta de los siguientes problemas específicos, cual es la controversia de la Reproducción Asistida In Vitro respecto al derecho fundamental de la mujer a ser madre Lima 2020, como la reproducción asistida in vitro se vincula con el derecho fundamental de la mujer a ser madre, en qué contexto jurídico se desarrolla la Reproducción Asistida In Vitro.

Seguidamente existe una justificación para la realización de la presente investigación, ya que en la actualidad existen diferentes tratamientos que ayudan a una procreación a mujeres con problemas de infertilidad, o que deseen ser madres, teniendo en cuenta que estos métodos se realizan a Nivel Mundial, pero que sucede, cuando esta no está legislada o permitida, acaso se puede impedir el derecho fundamental a ser madre por no estar tipificada, o por no ser una procreación de forma natural (relaciones sexuales). Teniendo en cuenta que esta se realiza extracorpóreamente es decir fuera del vientre materno, mediante la donación de óvulos y luego serán fertilizados con el apoyo de la ciencia médica en el laboratorio, y consecutivamente insertados en el vientre de la mujer, a través de la cual se desarrollara el feto de forma natural hasta cumplir con el curso de los nueve meses.

Para que se pueda lograr el objetivo, se debe contar con asistencia biotecnológica dentro del campo de la medicina ginecológica al fin de posibilitar su viabilidad con asistencia médica dentro de las instituciones de salud especializada. La presente investigación consta de tres capítulos y se dividen de la siguiente manera: Capítulo I: Planteamiento del Problema: Que contiene la descripción de la realidad problemática,

La delimitación de la investigación, (Espacial, social, temporal y conceptual) también se realizará el problema de la investigación planteada, el problema principal y secundario, asimismo los objetivos de la investigación, (Objetivo general y generales y específicos), como también la

justificación de la investigación, y limitaciones de la investigación. También los Supuestos y Categorías con Subcategorías (definición conceptual); la Metodología de la investigación, describiendo el tipo y el nivel de la investigación, método y diseño de la investigación, población y muestra de la investigación, técnica e instrumento de recolección de datos, finalmente la justificación e importancia más las limitaciones que presente este trabajo de investigación.

La importancia de la presente investigación es darle una razón a la maternidad que, a pesar de los problemas de infertilidad, no todo está perdido ya que gracias a los aportes médicos se puede lograr el anhelo de ser madre, pero, así como la ciencia va evolucionando el derecho no se puede detener, y se debe de contar con leyes que amparen a las mujeres que se encuentren sumergidas en este dolor.

La presente investigación consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I Planteamiento del problema, Descripción de la realidad problemática, delimitación de la investigación, delimitación espacial, delimitación social, delimitación temporal, delimitación conceptual el problema de la investigación donde se realizara el problema principal los problemas secundarios, los objetivos generales, objetivos específicos, supuesto categorías, supuesto general, categoría, variables, operacionalización de las variables, metodología de la investigación, tipo y nivel de la investigación método y diseño de la investigación, nivel de la investigación, método y diseño de la investigación, diseño de la investigación, población y muestra de la investigación dentro de la cual está la población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos las técnicas e instrumentos, justificación importancia y limitaciones de la investigación dentro de los cuales se hallara la justificación, importancia, limitación.

Capitulo II Marco Teórico: Es el que contiene los antecedentes del estudio de la investigación las bases legales, bases teóricas, definición de términos básicos.

Capitulo III: Supuesto y Categorías: Que contiene la presentación, el análisis e interpretación de resultados: Donde se detallan el análisis y discusión de resultados, se presenta las conclusiones y recomendaciones, así como también las fuentes de información requeridas para el desarrollo de la presente Tesis.

Por último, encontramos a los anexos los cuales son: la matriz de consistencia, los instrumentos (guía de entrevista estructurada) y la validación de los expertos más las fichas de validación del Instrumento.

## **CAPITULO I:**

### **Planteamiento del problema**

#### **1.1 Descripción de la realidad problemática**

Los derechos humanos tienen gran relevancia en la sociedad, estos son el derecho a la vida, a la dignidad, a la integridad psíquica y física y a su libre desarrollo, el derecho a la salud, a la intimidad a la personalidad, a una reproducción humana. Aquí veremos una investigación sobre la reproducción humana asistida In Vitro, teniendo en cuenta que la familia es el núcleo de la sociedad, la filiación, la investigación de paternidad, el derecho sucesorio y lo fundamental que es la familia.

La reproducción humana es producto de amor de padres al igual que las relaciones sexuales. Es así que el derecho debe adaptarse, a los avances médicos, ya que esta se practica clandestinamente en nuestro País.

La inseminación asistida es una práctica permitida y una realidad biológica, con el apoyo de la ciencia, y no perjudica a la vida al contrario da vida y complementa a aquellas familias que pasan por el calvario de no poder engendrar de manera natural. Los avances de la tecnología conjuntamente con el derecho provocan grandes contradicciones, ya que no existe una tipificación donde se establezca los criterios de estos tratamientos, pero en la actualidad se realizan diferentes formas de reproducción asistida.

La reproducción asistida ha causado revolución en el derecho de familia y en la mayor parte de los países no se encuentran regularizados, ya que se piensa que estos tipos de

procreación vulnera algunos derechos de la persona como el derecho a la reproducción, el derecho de familia, derecho de sucesiones.

Lo cierto es que estos métodos se dan en nuestro país, dando así una esperanza a mujeres y hombres que quieren ser padres, teniendo como consecuencia una criatura obtenida mediante una reproducción asistida.

A las mujeres que no pueden producir biológicamente natural óvulos de forma natural se les puede estimular mediante medicamentos, y aquellos hombres que tienen problemas espermatozoides pueden acceder a un banco de esperma para compra de estos.

La problemática de esta investigación es la donación de los óvulos que ya que al realizarse la inseminación In Vitro, se requiere de varios y no todos serán usados, siendo desechados.

En la actualidad existen varios métodos de reproducción asistida como la maternidad subrogada, la inseminación artificial, la inseminación artificial In Vitro; pero, surge la problemática por que no están reglamentadas y muchas veces se llega a confundir con delitos como la trata de personas.

La ley general de salud 26842 art. 7; Protege este método diciendo que toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de infertilidad, el Código del niño adolescente art. 1 derecho a la vida e integridad. Leyes que amparan dichos tratamientos. Pero la Iglesia Católica prohíbe la separación de la creación fetal de las relaciones sexuales.

La controversia radica en que estos métodos ya se realizan en hospitales y clínicas habiendo un porcentaje positivo de reproducción asistida, y podemos añadir que la costumbre es una fuente del derecho Benjamín, A. (2016). Y consecuentemente debería de estar legislado, propendiendo a su gratuidad estatal.

## **1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1 Delimitación Espacial**

La presente investigación fue dirigida a todas las personas que residen en Lima- Callao y sufren de esterilidad la cuales pueden ser hombres y mujeres y han tenido acceso a estos métodos de la ciencia médica en el transcurso de una procreación asistida teniendo en cuenta que es un derecho constitucional ya que nadie puede negarles a ser padres.

### **1.2.2. Delimitación Social**

Esta investigación fue dirigida a aquellas personas que luego de haber intentado una procreación de forma natural no lo lograron, es así que tuvieron que acudir a métodos de reproducción asistida, logrando el sueño anhelado la complementación de una familia, (un hijo). Dentro de un país tercermundista donde las ciencias no van conjuntamente con el derecho. Teniendo como población a los abogados de la Corte Superior de Justicia del Callao, y como muestra a los abogados especialistas en Derecho de Familia.

### **1.2.3 Delimitación Temporal**

La presente investigación, fue un tema relevante para toda la sociedad en especial para las familias, tuvo su formulación en el año 2017 y se dará por concluido en agosto del 2020, con las conclusiones y recomendaciones para la cual se establecerá un anteproyecto de la presente Tesis.

### **1.2.4 Delimitación Conceptual**

Este interesante artículo nos da a conocer algunos de los aspectos más controversiales del Derecho de Familia, mostrándonos que la realidad avanza en una velocidad donde el derecho debería de tener una equidad, para regular situaciones relevantes y no dejar en estado de indefensión a muchas familias. El autor hace un análisis de ciertas instituciones.

## **1.3.- Formulación del problema de investigación**

### **1.3.1. Problema general**

¿De qué manera la reproducción asistida in vitro influye en el derecho fundamental a ser madre, Lima 2020?

### **1.3.2 Problema específico**

¿Determinar la controversia de la reproducción in vitro respecto al derecho fundamental de la ser madre, Lima 2020?

¿De qué manera se vincula reproducción asistida in vitro con el derecho fundamental de ser madre, Lima 2020?

¿Establecer en qué contexto jurídico se desarrolla la reproducción asistida in vitro, Lima 2020?

## **1.4 Objetivos de la investigación**

### **1.4.1.- Objetivo General**

Establecer de qué manera la reproducción asistida in vitro influye en el derecho fundamental de la mujer a ser madre.

### **1.4.2 Objetivo específicos**

Determinar la controversia de la reproducción asistida In Vitro respecto al derecho fundamental de la mujer a ser madre.

De qué manera se vincula la reproducción In Vitro con el derecho fundamental de la mujer a ser madre

Establecer en qué contexto jurídico se desarrolla la reproducción asistida.

## **1.5 Supuesto y categoría de la investigación**

### **1.5.1 Supuesto general**

Es importante la reproducción asistida in vitro respecto al derecho fundamental a ser madre, Lima 2020.

### **1.5.2 Categorías**

Olaya, M. (2013) desarrollo el siguiente trabajo de investigación en la Universidad de Vigo, Madrid, titulada “Régimen Jurídico de la Tecnología Reproductiva y la investigación Biomédica con material humano de origen embrionario: Protección de los derechos fundamentales de los sujetos implicados”, tiene como objeto un fenómeno científico de extraordinario interés jurídico para su constante evolución, la provisionalidad de las normas que se regulan, y su estrecha relación con instituciones jurídicas y morales básicas de la sociedad. Seguir con este método ayuda a muchas mujeres a procrear de manera asistida, la información que nos proporciona el autor nos indica los valores de la iglesia católica la cual influye para que no se legalice de la Reproducción Asistida in Vitro.

### **1.5.3 Sub- Categorías**

#### **Derecho fundamental de ser madre**

Placido, F. (2014) expreso:

La función del derecho es garantizar adecuados mecanismos de control social de la institución familiar, imponiendo en sus miembros -cónyuges, convivientes, hijos, parientes-deberes y derechos que la estructura requiere para el adecuado cauce de las pautas socialmente institucionalizadas. Esto no significa que el derecho deba regular la totalidad de los aspectos de la institución familiar. Suele haber comportamientos basados en las costumbres, las tradiciones, que la ley no recoge y otros que de liberalmente quedan librados a la espontaneidad o a la conciencia y que obedecen a concepciones éticas o morales, e incluso religiosas de los miembros de la familia (p.18). Aunado a los que nos indica el autor el derecho llevará un control social de las familias, ya sean estas de formas natural, por costumbre, por tradición, es decir el derecho siempre protegerá a las familias e hijos como la base fundamental de la sociedad.

#### **Derecho a la Familia**

Fernández, M. (2013) preciso:

El Movimiento por la diversidad sexual se ha convertido en los últimos años en un autor político fundamental en la búsqueda de desinstitucionalización legal y tradicional del concepto tradicional de familia, el movimiento ha sido particularmente exitoso, porque logra hacer visible la presencia del personal.

Es necesario que la sociedad valore a la familia, para que se creen valores en ellas... (pp18-19).

### **1.6 Metodología de la investigación**

#### **1.6.1 Tipo y niveles de la investigación**

##### **a) Tipo de investigación**

TIPO: BÁSICA O TEÓRICA

Es la que se realiza con la finalidad de Producir nuevos conocimientos para ampliar y profundizar las teorías sociales no está dirigida al tratamiento inmediato de un hecho concreto el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad Carrasco, A. (2010).



## **b) Nivel de investigación:**

NIVEL: DESCRIPTIVO

La investigación descriptiva. Identifica y describe las características esenciales del fenómeno social en estudios, respondiendo las preguntas ¿Cómo es?, ¿Cuáles son?, ¿Dónde están?, ¿Cuántos son?, etc. Carrasco, A. (2017).

### **1.6.2. Método de la investigación**

El método está orientado al desarrollo de la investigación y el uso de técnicas particulares aplicadas en la investigación. Los aportes de los filósofos antiguos como modernos, así como el uso de los tipos de métodos y de las reglas generales. (Pino.2016:53)

#### **a) Método de la investigación**

INDUCTIVO

Es un proceso inductivo cuando luego de analizar un conjunto de hechos particular se llega a conclusiones generales. (Carrasco.2007:270)

#### **b) Diseño de la investigación**

Es el conjunto de estrategias procedimientos y metodologías definida y elaborada previamente para desarrollar el proceso de investigación.

El diseño como plan o sistema de procedimiento y técnicas que guían la formulación del problema, así como todas las operaciones tácticas para darles respuesta y verificar la hipótesis (Carrasco.2007:58)

### **1.6.3. Población y Muestra de la Investigación**

#### **a). -Población**

Es un conjunto de todos los elementos (Unidades de análisis) que pertenecen al ámbito especial donde se desarrolla el trabajo de investigación (Carrasco.2007:37).

En la presente investigación la población será en la Corte Superior de Justicia del Callao.

**b). -Muestra**

Es una parte o fragmento representativo de la población cuyas características son la de ser objetiva y reflejo fiel de ellos. (Carrasco. 2007:37).

La muestra del presente trabajo se realizará al especialista de Derecho de Familia de la Corte Superior de Justicia del Callao.

**1.6.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

a) Técnicas

Constituyen el conjunto de reglas y pautas que guían las actividades que realizan los investigadores en las etapas de la investigación científica. Las técnicas como herramientas procedimentales y estratégicas suponen un previo conocimiento en cuanto a su utilidad y aplicación de tal manera que seleccionarlas y elegir las resulte una tarea fácil para en los investigados (Carraco. 2007:274)

b) Instrumentos

Cumple roles muy importantes en la recogida de datos y se aplican según la naturaleza y característica del problema y la intencionalidad del objeto de investigación (Carrasco. 2017:334).

**1.6.5 . - Justificación, importancia y limitación de la investigación**

**a). - Justificación**

Todo trabajo o proyecto de investigación, necesariamente requiere ser justificado es decir debe explicarse porque se realiza. Responder a la pregunta porque se investiga constituye en esencia la justificación del estudio (Carrasco 2007:119).

#### VALOR TEÓRICO

Se sustenta en que los resultados de la investigación podrán generalizarse e incorporarse al conocimiento científico y además sirvan para llenar vacíos o espacios cognitivos (Carrasco 2007:119)

Conocimientos a la aportación de nuevas ideas y realizar recomendaciones importantes para que en futuras aplicaciones de las normas civiles estas tengan valoración en cuanto a los derechos de aquellas personas que no puedan concebir.

#### UTILIDAD METODOLÓGICA

Si los métodos procedimientos y técnicas e instrumentos diseños y empleos en el desarrollo de la investigación tienen validez y confiabilidad y al ser empleados en otros trabajos de investigación resultan eficientes y de ellos se deducen estandarizarse entonces podemos decir que tienen justificación metodológica (Carrasco 2007:119).

Con el presente trabajo de investigación se logrará una mejora de las conclusiones del problema aplicable como antecedentes o base para la investigación futura servirá de instrumento para el derecho constitucional de la mujer a ser madre, a la vida, a la familia.

#### IMPLICANCIAS PRÁCTICAS

Se refiere a que el trabajo de investigación servirá para resolver problemas prácticos es decir resolver el problema que es materia de investigación (Carrasco 2007:119).

Al tratarse la investigación mediante la procreación se buscó mediante algún tipo de Reglamento que este regulado para que se pueda establecer en la Republica peruana.

#### JUSTIFICACIÓN LEGAL

Hablamos de justificación legal doctrinaria si con los logros de la investigación se modifican cambian o consolidan concepciones doctrinarias de una comunidad, es decir si los resultados de la investigación inciden directamente en las actitudes creencias tendencias inclinaciones y puntos de vista de la población (Carraco.2007:119).

La persona humana es sujeto de derecho desde su nacimiento. La vida humana comienza con la concepción. El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. La atribución de derechos patrimoniales está condicionada a que nazca vivo.

**b). - Importancia**

La reproducción in vitro es un método importante, ya que por medio de este tratamiento se puede cumplir el sueño de tener una familia, aunque a veces para lograrlo se tenga que acudir a métodos dolorosos y costosos.

**c). - Limitaciones**

La limitación para la presente investigación se dio en extraer información a mujeres que habían ingresado a estos programas de Reproducción Asistida in Vitro, ya que estos tratamientos son reservados y tienen costos elevados en clínicas. Es así que imposibilita a muchas a parejas de bajos recursos a no poder acceder a este tratamiento que por derecho les debería de corresponder, derecho a la maternidad. (Ramírez 2010:194)

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1 Antecedentes de la investigación**

##### **Antecedentes internacionales**

**Absalan F, (2014).** Desarrollo la siguiente investigación en la Universidad de Granada titulada “Estudio Prospectivo Aleatorizado de la Trasferencia Embrionario Única Electiva en Fresco más Crio transferencia de embrión único vs, Transferencia de dos embriones en fresco”. En el factor masculino está presente ya sea como factor único o de manera combinada con otro factor aproximadamente en el 45.50% de las parejas estériles, La esterilidad masculina puede tener su origen en diversas causas o factores de riesgo que a menudo actúan conjuntamente algunas de ellas son identificables (Obstrucción de conductos eyaculados o hipogonadismo y otra identificación, pero no reversible.

Mediante la investigación realizada por el autor nos indica que el hombre puede sufrir de problemas de esterilidad mediante sus testículos ya sea por enfermedades hereditarias o por obstrucciones causante de esterilidad las cuales son reversibles es decir que no tienen remedio y sin posibilidades de tratamiento.

**Olaya, M. (2014).** desarrollo el siguiente trabajo de investigación en la Universidad de Vigo, Madrid, titulada “Régimen Jurídico de la Tecnología Reproductiva y la investigación Biomédica con material humano de origen embrionario: Protección de los derechos fundamentales de los sujetos implicados”, tiene como objeto un fenómeno científico de extraordinario interés jurídico para su constante evolución, la provisionalidad de las normas que

se regulan, y su estrecha relación con instituciones jurídicas y morales básicas de la sociedad. Seguir con este método ayuda a muchas mujeres a procrear, pero en esta información que nos proporciona el autor nos habla de los valores que la iglesia católica quiere estipular para dar lugar a la no legalización de la Reproducción Asistida in Vitro.

**Gutara, R. (2015).** Desarrollo el siguiente trabajo de investigación en la Universidad de Barcelona, para optar el doctorado en medicina, titulada “Análisis y generación de evidencias en Reproducción medicamente asistida”, tiene como objetivo general, el identificar desde el punto de vista médico y jurídico en la cual existen diferentes intervenciones en RMA las cuales están parcialmente estandarizadas están paralizadas en guías de práctica clínica en la evolución de prácticas clínicas. En la evolución de las guías sobre técnicas de reproducción asistida se concluyó que la calidad de estas no era óptima. En cuanto a las intervenciones no estandarizadas se detectan ensayos clínicos sobre vasodilatadores en mujeres sometidas a RM a cuya calidad era de moderada baja. En la revisión sistemática de estos ensayos se hallaron evidencias que sugerían que los vasodilatadores aumenten la tasa de embarazo clínico pero no se encontraron suficientes para evaluar ni la tasa de nacidos vivos .Seguir con este método ayuda a muchas personas que tienen problemas de infertilidad ya que es un método que apoya a la procreación médica, mediante medicamentos que estimulan la evolución, y estos son comprados en la clínicas de reproducción asistida con costos muy elevados, pero si contaríamos con una ley que ampare estos tratamientos los precios serian accesibles a muchas mujeres. En otros países existen legislaciones que amparan estos tratamientos ese ejemplo debería de seguirlo Perú; es así que la presente tesis explica cómo se realizan este método de la reproducción asistida en un laboratorio con la asistencia médica especializada.

**Anta, L. (2017).** realizo un trabajo de investigación en la Universidad Salamanca, ubicada en España, para optar el título de doctora, titulada “La construcción de la maternidad y paternidad en el sistema sanitario Español” teniendo como objetivo general el desarrollo de una investigación de la maternidad desde el momento de la reproducción, como objeto de que sirva como base la procreación, resulta importante en primer término resaltar como se da la creación, primero del sexo masculino dejando claro la superioridad de este, puesto que la mujer no será moldada del barro como el hombre, si no se crea a partir de la figura masculina ya existente. Esto recuerda a lo que se menciona en la cultura clásica cuando en las obras de los literarios griegos se narra el nacimiento de una Diosa Atena a partir de un argumento de creación (Zeus) que no requiere la participación de la mujer por ello el mismo argumento de creación de vida a partir del hombre en vez de la mujer como sucede en la realidad. Mediante esta investigación el autor habla de la historia, de como se dio la vida en el mundo de los paradigmas, que la mujer se izó de la costilla del hombre, el cual podemos apreciar que no fue así, porque primero nació el hombre y después la mujer. En la actualidad las mujeres han sufridos muchos cambios

estructurales biológicos a través del proceso de la modernización, los modelos de géneros y las decisiones de las mujeres con respecto a la maternidad se considera la base de la entidad cultural.

En la época de la monarquía las mujeres no podían decidir, lo contrario sucede en la actualidad ellas deciden si quiere procrear, como, cuando y en que tiempo, ya que en la actualidad existen métodos y tratamientos que pueden asistirlos.

**Quincosa, R. (2014).** desarrollo el siguiente trabajo de investigación en la Universidad de México, para optar el grado de maestro en derecho Civil, titulado “Análisis sobre la importancia de legislar la reproducción asistida en México, tiene como objetivo general buscar la regulación de la reproducción asistida, los avances científicos y el desarrollo de distintas tecnologías en todos los campos de la vida, han permitido a la sociedad desarrollarse a pasos agigantados e inimaginables, tal es el caso de la reproducción asistida. En sus inicios, la reproducción asistida sólo era planteada para aspectos meramente científicos, es decir situaciones experimentadas y observadas dentro de un laboratorio una vez probada su eficacia se aplicó para fines terapéuticos y dio como resultado el primer nacimiento por fertilización in vitro, la cual se dio noticia Mundial: el de Louise Brown, en Inglaterra, en 1978, siendo usada las técnicas artificiales de reproducción asistida, y trajo como consecuencia que las investigaciones en este campo se ampliaran cada vez más con el objetivo de resolver problemas de esterilidad en las parejas. Ante dichos avances y la inminente utilización de técnicas artificiales para poder procrear, muchos países, principalmente europeos, se dieron la tarea de replantear sus sistemas jurídicos tradicionales, legislando así en materia de bioética y en cuestiones de derecho de familia. Por esta razón, algunos de esos países realizaron modificaciones o inserciones en sus textos legislativos vigentes y otros más, elaboraron leyes para regular de forma específica la materia de reproducción asistida con la finalidad de procurar su actualización de acuerdo a los avances en la materia y evolución de su sociedad, pero sobre todo con la finalidad de normar todas aquellos intereses científicos, políticos, sociales y culturales de su comunidad. En el caso de México, cada año miles de parejas se someten a prácticas de reproducción asistida y han surgido muchas clínicas, algunas con la autorización sanitaria correspondiente otras no, donde utilizan estos métodos, lo que trae consecuencias en el ámbito familiar, originadas según el tipo de técnica practicada (homóloga o heteróloga) 1 que no se encuentran delimitadas por los supuestos jurídicos establecidos en el Código Civil para el Distrito Federal ni tampoco en el Código Civil Federal que pueden generar graves problemas en el tema de filiación, ello sin considerar los riesgos genómicos que representan estas prácticas.

**Santander, C. (2012).** Desarrollo el siguiente trabajo en la Universidad de Chile, para obtener el Título Profesional de Licenciado en ciencias Jurídicas y sociales, titulada “El contrato de Maternidad subrogada o de alquiler, ejercicio legítimo de derecho a procrear o atentado contra

la dignidad”, esta investigación tiene como objeto la biológica que ha tenido un importante desarrollo en las últimas décadas, ante lo cual la sociedad ha respondido con asombro. Las ciencias biológicas en materia reproductiva han permitido solucionar problemas de fertilidad mediante técnicas artificiales, con un método inductivo y un enfoque cuantitativo. Es así que, en los últimos años, la ciencia ha realizado grandes avances en el conocimiento de los mecanismos que intervienen en la fertilidad y, con el aporte de la tecnología, han aparecido nuevas metodologías que otorgan posibilidades concretas de tratamientos, hasta hace poco inimaginables. Este panorama ha permitido comprender porque el hombre hoy en día aparece como amo y señor en un mundo cada vez más secularizado por la ciencia. Se trata de un control expresado en una amplia gama de esferas que van desde la manipulación genética, interviniendo el patrimonio genético, hasta por medio de técnicas de reproducción asistida, lograr distanciar la reproducción de la sexualidad, pudiendo ejercer la primera sin ayuda de la segunda.

**(Brenes, 2019)** desarrollo la siguiente investigación en la Universidad Centroamericana titulada “Los derechos sexuales y Reproductivos con énfasis en el reconocimiento de la reproducción humana asistida en la legislación nicaragüense: Estudio del Caso Cretel Artavía y otros vs Costa Rica” Nos habla en un párrafo que la Asamblea General de las Naciones Unidas (1979) en la convención sobre la expulsión de todas las maneras de discriminación o maltrato a la mujer, interpreta a los derechos reproductivos como aquellos derechos inherentes a todo ser humano varón o mujer, sin tener en cuenta su condición social, edad, raza, sexo, religión, estado civil u opción sexual, entendido por derechos reproductivos que buscan preservar la autodeterminación y el libre albedrío de los individuos para elegir con compromiso su sexualidad equilibrada o no en la procreación . Es así que han surgido como nuevos derechos de la persona frente a la procreación. Aunado a los que nos indica el autor el derecho a ser madre es innato a cada individuo, y sea de cualquier manera la procreación no debe de existir una discriminación, ya que toda persona tiene derecho a elegir la forma o manera de procreación.

### **Antecedentes Nacionales**

**Salas, B. (2016).** Desarrollo el siguiente libro “La maternidad subrogada y su legalización” Lima Perú la maternidad Manuel Osorio en su celebrado diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales define a la madre como “la mujer que ha tenido uno o más hijos”, y que, en relación con el hijo, constituye el primer grado de parentesco consanguíneo de la línea recta femenina ascendente. Ahora bien, como ya hemos enunciado anteriormente, la importancia de la madre consiste en que en torno a ella se entablan y erigen varias relaciones que, por su sola misma Ossorio ha dejado claro, el estado Civil de la madre al momento de la concepción y del parto y, del hombre con el que se relacione, determinara la calidad del hijo, el que puede ser legítimo, natural, adulterino, incestuoso sacrílego, etc. o, conforme lo establece la clasificación actual, matrimonial o extramatrimonial. Ellos condicen con la opinión, ya expresada, respecto a



que la maternidad se convierte en un ente creador de relaciones jurídicas dentro y fuera del matrimonio; la enciclopedia jurídica Omega, al definir la maternidad, lo hace en los siguientes términos “la relación Natural establecida por la generación entre generado y generadores se denomina filiación cono relación al hijo; paternidad con relación al padre y maternidad con relación a la madre. Este vínculo puede ser matrimonial o extramatrimonial: la filiación matrimonial es la que deriva de los padres que al tiempo de la concepción del hijo e encontraban unidos en matrimonio; la extramatrimonial, en cambio, es la que proviene de la unión libre de hombre y mujer; será natural si estos al tiempo de la concepción del hijo hubiera podido casarse; en caso contrario será adulterina si el impedimento hubiera sido de orden legal, e incestuosa si lo fuera de parentesco.

No cabe duda entonces que la maternidad es el vértice sobre el que se desprende y confluyen las relaciones jurídicas que permitirán el desarrollo de la familia asignando derechos y deberes a casa uno de sus miembros.

**Torres, F. (2014).** Desarrollo el siguiente trabajo de investigación de la tesina de licenciatura en la Universidad Católica San pablo de Arequipa (UCSP), bajo el Título “Derecho a la Identidad y Reproducción Humana asistida Meteoróloga”, Para Ráez, por fecundación in vitro, también llamada in vitro, se entiende a los diversos procedimientos técnicos encaminados a lograr la concepción de un ser humano por una vía diversa a la unión natural del varón con la mujer. Durante la FIVET se unen artificialmente el ovulo materno con el espermatozoide paterno en una probeta de laboratorio (de allí el nombre de “bebe probeta”), para posteriormente insertar el embrión ya formado en el útero de la mujer: a diferente a la fecundación natural donde la unión del ovulo y el espermatozoide se produce sin manipulación médica “en las trompas de Falopio de la mujer”.

**Llauce, C. (2013).** Desarrollo el siguiente trabajo de investigación en la Universidad de Piura del Perú, ubicada en la Ciudad de Lima, Perú para optar el título de abogado titulada “La fecundación In Vitro y el Estatuto del embrión humano en el sistema jurídico peruano”, Hace aproximadamente tres años en el Perú se vine presentando con más fuerza los conflictos jurídicos a los que llegan quienes, en su efecto de ser padres se someten a los procesos de las técnicas de reproducción asistida. Métodos que son ofrecidos abiertamente por las distintas clínicas de Reproducción asistida, pero que actualmente son un sinónimo de preocupación, pues las consecuencias que se presentan afectan la vida de seres humanos que se encuentran en completo estado de indefección, nos referimos al embrión humano. Este autor identifica su posición sobre el método de reproducción asistida In Vitro indicando que atenta contra la vida, ya que al momento de la procreación algunos óvulos serán desechados. Analizando lo que nos indica el autor que utilizando estos métodos se atenta contra la vida, entonces consecuentemente también podríamos decir que cuando se mantiene relaciones sexuales

también se estaría atentando contra la vida ya que los espermatozoides son desechados en los preservativo, podemos apreciar que es paradójico la opinión del autor.

**Santander, C. (2015)** desarrollo el siguiente trabajo de investigación en la Universidad Católica del Perú, ubicada en la Ciudad de Lima, Perú para optar el grado de Magister en Derecho de Familia y de la Persona, titulada “Presupuesto ético y jurídico mínimo que se deben tener en cuenta ante la inminente Regulación de técnicas de Reproducción Asistida en el Perú” La técnica de reproducción asistida (TRAS) son técnicas para concebir un ser humano fuera de la intimidad del acto sexual, con la intervención de tercera personas técnicas en la materia y gran parte de las veces fuera del hábitat natural en que lo acontece o al menos alterando o interviniendo en tal hábitat. Existen muchas técnicas de reproducción asistida las que podemos clasificar en diferentes, inseminación artificial, es una de las técnicas más antiguas y más simples consiste en la introducción en el útero de la mujer del espermatozoide del varón y por ello reemplaza la relación sexual en la pareja como medio para lograr el embarazo utilizando especialmente para superar algunos casos leves de infertilidad masculina y femenina. El objetivo de esta investigación es demostrar que la reproducción asistida existe desde muchos años, y mediante esta costumbre debería de estar reglamentada.

La iglesia católica es una de las instituciones que tiene gran relevancia en la legalización de estos tratamientos ya que se opone rotundamente a este tipo de procreación.

La fertilidad In Vitro es un método que consiste en la extracción de un espermatozoide para luego ser puesto en el útero de la mujer, el cual reemplaza a las relaciones sexuales, no será necesario el coito para lograr la procreación. Este tipo de reproducción es presenciada por un especialista y mediante una espátula es introducido al útero de la mujer el óvulo conjuntamente con el espermatozoide la cual se desarrollará por nueve meses logrando así el embarazo asistido. De acuerdo al análisis extraído de la tesis, el autor indica que hay un riesgo en este tipo de reproducción asistida y que no debería legislarse, ante la cual discrepamos, ya que en la vida siempre existe un mínimo de riesgo para todo, al igual que un embarazo de manera natural siempre tendrá riesgos.

Deberían de existir una reglamentación rigurosa para estos métodos ya que si bien es un derecho de la mujer el ser madre ya sea utilizando estos métodos de reproducción asistida, estos no pueden estar al libre albedrío, ya que se pueden confundir con el delito de trata de personas.

**Santander, A. (2012)** desarrollo el siguiente trabajo de investigación en la Universidad Católica de Chiclayo ubicada en la ciudad de Lima-Perú, para optar el grado de Magister en “Derecho de Familia” teniendo como objetivo general establecer de qué manera la reproducción asistida in vitro influye en el derecho fundamental a ser madre, la tesis en la cual se apoyara para

hacer esta investigación es la Universidad Pontífice Católica del Perú, ya que es una información completa en la cual apoyan al derecho a la reproducción Asistida y que está regulada solo por la ley de la salud, pero existen muchos vacíos en la norma dejando a la libre interpretación el derecho a ser madre mediante estas técnicas de reproducción asistida, el derecho a la vida, a la salud, a la intimidad, a la dignidad, a la integridad física.

Nuestro país carece de una legislación específica sobre esta materia, dejando un preocupante vacío, más preocupante todavía por involucrar un tema de vida. El presente trabajo no pretende plantear conclusiones definitivas, sino contribuir con el debate, creando mayor conciencia del tema, para que estos métodos puedan estar reglamentados y así aportar posibles soluciones; todo ello en busca de la mejor protección de la vida humana, desde la concepción.

El avance de la ciencia ha facilitado la reproducción humana con técnicas de reproducción asistida estos cambios han traído consigo una serie de situaciones que tienen efectos legales que nuestra legislación aún no contempla, suscitándose diversos problemas en la cotidianidad de las personas que recurren a estas nuevas formas de reproducción.

**Flores, E. (2014)** desarrollo el siguiente trabajo de investigación en la Universidad Santiago Antúñez de Mayolo, ubicado en la ciudad de Huaraz- Lima, para optar el título de abogado, teniendo como objetivo general la repercusión jurídica social del contrato de maternidad subrogada ante la posibilidad de su regulación dentro de la Legislación Peruana, pues en nuestra actualidad el mito de la maternidad y el derecho han variado equitativamente haciendo más accesible la introducción de nuevos temas en la estructura normativa. Se explica, cómo es que la introducción temática pudiera ser un gran reto para el legislador al momento de implantar un proyecto de ley ello considerando, el interés social ante los problemas morales y sobre todo ante los vacíos legales que caracteriza el siguiente subrogada en menester implantar una posible solución por lo que se debe inspirar a los legisladores para que puedan regular la maternidad subrogada dentro del sub título implícito al derecho de familia, ello en cuanto a la determinación de la filiación en el derecho de familia. En esta investigación podemos apreciar la necesidad de una regulación urgente de los métodos de reproducción asistida (fertilidad in vitro) mediante mecanismos dogmáticos, ya que en la actualidad se realizan estos métodos con costos elevados, siendo así muchas veces imposible lograr el sueño anhelado la procreación.

**(Permanente, 2011)** en el considerando Duodécimo.- Que en suma, la materia de Litis ha sido correctamente resuelta no habiendo infringido norma alguna, pues debe primar el interés superior de la niña, quien se encuentra viviendo con los pree adoptantes desde que contaba con nueve días de nacida, habiéndose acreditado con los informes psicológicos y sociales que la menor se encuentra viviendo en un adecuado ambiente familiar recibiendo el amor de madre de la demandante quien pese a no tener vínculos consanguíneos con la misma le prodiga todo lo

necesario para su desarrollo integral, y el amor de padre de parte del demandante...(p13). Podemos apreciar con esta jurisprudencia que existen antecedentes de problemáticas de métodos de reproducción asistida en el Perú, pero no contamos con una regulación establecida, teniendo que llegar hasta un Tribunal para poder resolver esta problemática, el derecho a la fertilización in vitro y el derecho a la maternidad es inherente al ser humano, pero se llega a convertir en un calvario psicológico y físicamente ya que por largos años parejas intentan procrear de manera natural y no lo lograron, acudiendo a estos métodos logrando así con éxito la maternidad. Pero por no estar reglamentada se deja a la libre sistematización de las normas llegando a confundir con el delito de trata de personas.

### **Bases Legales**

- a). - Constitución Política del Perú (1993) Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona.
- b).- Constitución Política del Perú (1993) Artículo 6.- Derechos sociales y económicos.
- c).- Constitución Política del Perú (1993) Artículo 7.- Derechos sociales y económicos.
- d). - Decreto Legislativo N° 1158 Artículo 5.- Ámbito de competencia.
- e). - Declaración Universal de Derecho Humanos Artículo 16.
- f). - Declaración Universal de Derecho Humanos Artículo 25.
- g). - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Artículo 23 Derecho al matrimonio y a fundar una familia.
- h). - Ley N° 26842 Ley General de Salud (2001) Artículo 7 Toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad.
- i). - El Código de los Niños y Adolescentes (Decreto Ley N° 26102), establece en su artículo primero que todo niño y adolescente tiene derecho a la vida desde el momento de la concepción. El presente código garantiza la vida del concebido, protegiéndolo de experimentos o manipulaciones genéticas.

## **2.3 Bases Teóricas**

### **2.3.1 Antecedentes de la Reproducción in Vitro**

Resulta importante la investigación del presente tema ya que en la actualidad cada vez es más el porcentaje de mujeres estériles y hombres que no pueden procrear, de esta manera la ciencia médica entra a detallar con los métodos de tratamientos efectivos mediante la procreación asistida (Reproducción In Vitro)

Reguera, A. (2016) Explico:

*Por un lado, retardar la maternidad por la situación laboral, y por otro al no facilitarle el tratamiento clínico idóneo y disponible en el momento temporal adecuado. También se ha argumentado desde una perspectiva de desigualdad de género, que si desde hace tiempo los hombres ya pueden crio preservar espermatozoides o tejido vascular para su futuro, tanto por razones médicas como sociales (poniendo el ejemplo del deportista de elite o de vasectomía), más razones habrá para aceptar la crio preservar para la mujer, cuando la técnica lo permite y los efectos del factor edad en su fertilidad es más decisivo. Otra cuestión importante en este campo es la relativa a la formación de profesionales, así como la formación y educación a la población, especialmente de las mujeres jóvenes para que puedan tomar las mujeres decisiones para la salud, en este sentido se echa en falta una mayor consideración a la infertilidad sus causas sobre todo sociales, su prevención y tratamiento en las perspectivas y políticas sanitarias del SNS, y en la Estrategia de salud sexual y reproductiva, tanto desde primaria como en especializada y desde la Salud Pública.*

En base a lo expuesto por el autor, podemos apreciar que desde hace años el hombre vine desarrollando la congelación de su especie o de tejidos para su reproducción. En la actualidad este método es realizado por mujeres que congelan sus óvulos para en el futuro procrear.

Estos métodos están reglamentados en algunos países menos en el Perú, pero sin embargo estos métodos de reproducción asistida se dan de forma clandestina.

Hay muchos casos en las cuales la mujer enfrenta enfermedades de infertilidad por la edad ya que en el mundo de la globalización estas priorizan el aspecto profesional decidiendo esperar por la maternidad. Teniendo que acudir a estos métodos de reproducción asistida para lograr el sueño anhelado.

Placido, A. (2015) Indico:

*El Orden Publico, en el Derecho Privado, tiene por función primordial limitar la autonomía privada y la posibilidad de que las personas dicten sus propias normas en las relaciones jurídicas. Por eso, el orden Público resulta de normas legales imperativas y no meramente supletorias. Esto no significa que las relaciones jurídicas dejen de ser de*

*derecho Privado por el hecho de que estén, en muchos casos, regidas por normas imperativas, es decir de orden Público. La función del derecho es garantizar adecuados mecanismos de control social de la institución familiar, imponiendo a sus miembros – cónyuges, convivientes, hijos, parientes, deberes y derechos que la estructura requiere para el adecuado cause de las pautas socialmente institucionalizadas. Esto no significa que el Derecho debe regular la totalidad de los aspectos de la institución familiar. Suele haber comportamientos basados en la costumbre, las tradiciones, que la ley no recoge y otros que deliberadamente quedan librados a la espontaneidad o a la conciencia y que obedezcan a concepción éticas o morales, e incluso religiosas de los miembros de la familia. (103,104)*

En base a lo expuesto en los párrafos anteriores por el autor; se considera que es importante tener conocimiento que hay concepción de vida desde el momento que el espermatozoide ingresa al ovulo de la mujer, desde ese momento ya hay una vida, sea dentro del vientre de la madre o fuera de este, es así que esta merece la amplia protección por el derecho.

Los problemas más comunes de infertilidad es la obstrucción de trompas de Falopio causados por infecciones pélvicas o por relaciones sexuales, la endometrioma, el síndrome de ovario poliquísticos, miomas. En los hombres los problemas más comunes son el consumo de drogas, el sobrepeso, disfunción coital.

### **2.3.2 Derecho fundamental de ser madre**

Es importancia para la mujer ser madre, consolidar una familia a través de la cual se sentirá realizada, pero que sucede cuando surge el problema de no poder realizarlo ya sea por enfermedades hereditarias o por la edad, aquí viene la frustración, y la impotencia e incluso llegan a sentirse menos mujeres que otras que son madres.

Una vez tratado el tema de los antecedentes, ahora iniciaremos la base de la investigación

Salas, B. (2016) Expreso:

Una de las expresiones coloquiales más dogmáticas pero verdaderas que pueden escucharse en una conversación usual es: “todos tenemos una madre”; En efecto no es posible ubicar nuestra posición en el mundo ni la de nuestros ancestros, si es que no le damos una importancia única al papel de las madres de todos los seres humanos han jugado en la historia humana. Justamente por ello queremos revisar los antecedentes históricos más generales que tiene el tema de la maternidad humana de modo que no solo se haga evidente el papel indiscutible de todas las madres en la

formación de las sociedades y, por supuesto, de la familia, sino también que podamos distinguir el contenido jurídico que se desprende de dicho desempeño como sabemos desde las primeras comunidades tribales los papeles de la mujer y de las madres estaban íntimamente asociadas, tanto en lo que correspondía a su rol de ente procreador y dados de vida, como también queda pues desvirtuado el presunto papel pasivo que ejercía la madre en las primeras comunidades humanas y se evidencia más bien, que desde la etapa antigua la madre humana se le prodigaba vida y sustento, sino que incluso participaba activamente en las actividades de recolección, en la construcción de mejores hábitats y, por supuesto en la protección de los hijos ante la inclemencia y peligro de la naturaleza. Por esta noble tarea, las primeras grandes civilizaciones en el desarrollo de las sociedades, asignando, por ejemplo, sendos días festivos a la conmemoración de sus diosas- madres Rhea en el caso de los griegos y Cibeles en el caso de los romanos.

En base a lo expuesto por el autor nos indica la gran importancia que tenía una madre, desde nuestros antepasados ellas ayudaban a la sociedad y formaban una parte importante del pueblo, organizaban, cuidaban a la comunidad eran sagradas hasta creaban santos para dignificarlas siempre tuvieron un rol importante en la sociedad, es así que en la actualidad muchas de estas mujeres buscan el soñado anhelo de ser madres mediante reproducción asistida in vitro.

Placido, F. (2014) expreso:

*El derecho a la familia está integrado por un conjunto de normas jurídicas que regulan los vínculos jurídicos familiares. Como estas relaciones concernientes a situaciones generales de las personas en sociedad, integran el Derecho Civil.*

*En nuestro país el Derecho de Familia está contenido básicamente en Código Civil, aunque existen muchas leyes complementarias que también lo integran. Si el derecho de familia es, en razón de la materia, parte del Derecho Civil, no es posible considerar que pertenece al derecho público, ya que las relaciones familiares no vinculan a los sujetos con el Estado como sujeto de derecho público. Se trata de relaciones entre las personas, derivadas de la unión intersexual de la procreación y del parentesco... (p.18. 19)*

Se encuentra en base a lo expuesto por el autor, que el derecho de familia está protegido por nuestra legislación, es decir la madre que procrea utilizando estos métodos de reproducción debería de estar protegidas ya que están complementando su familia.

### 2.3.3 Derecho a la familia

Fernández, M. (2013) preciso:

*El Movimiento por la diversidad sexual se ha convertido en los últimos años en un autor político fundamental en la búsqueda de desinstitucionalización legal y tradicional del concepto de familia.*

*El movimiento ha sido particularmente exitoso porque*

*logra hacer visible la presencia de las personas (...)*

*es necesario que la sociedad valore a la familia ... (pp18-19)*

Tomando en cuenta lo expuesto por el autor, estoy de acuerdo ya que para realizar este tipo de métodos primero tenemos que tener en cuenta que el núcleo fundamental de la sociedad es la familia, a través de la cual se conciben los valores. Teniendo en cuenta que estamos en una globalización avanzada existen familias disfuncionales que deben de ser valoradas de la misma forma.

Peralta, M. (2015) señalo:

*La responsabilidad parental se ha definido como el bloque sólido de los derecho, deberes y fundaciones establecidos por el ministerio de los padres, o quien haga sus veces, orientados en la protección desarrollo, y formación de los hijos menores de edad, no emancipados. Esta categoría se ubica en cúspide de las relaciones no filial y supone la representación legal de los hijos en complemento a sus capacidades progresivas, así como la potestad decisoria en asuntos relacionados al desarrollo de la vida... (pp 21,22)*

Tomando en cuenta lo expresado por el autor los hijos tienen derechos y obligaciones, es primordial la filiación por la cual se demuestra la relación entre padre e hijo. ¿Si un hijo es nacido bajo un método de reproducción asistida no será hijo del padre?, se



contradice la opinión del autor, como el dicho padre no es el que engendra sino el que cría, demostrando así que un método de reproducción asistida in vitro es equivalente a una familia.

#### **2.3.4 La reproducción asistida y la genética**

Varsi, E. (2013) señalo:

La fecundación se da cuando el espermatozoide hace contacto con el ovulo, iniciándose el proceso denominado cascada de fecundación. De inmediato las células germinales reconocen sus membranas celulares a fin de determinar que son de la misma especie y el espermatozoide se une a la zona palúdica del ovulo, el cual contiene receptores exclusivos para los espermatozoides de su especie funcionando como un sistema de seguridad contra fecundaciones contranatural. Asimismo, esa esperma se une a la zona palúdica de óvulos es muy tenaz y dura unos 15 minutos. A continuación, el esperma se abre paso a través de esta, la atraviesa, por acción de sus lisinas, en concreto de la acrosina. De esta forma el autor nos explica en forma detallada la concepción de forma natural mediante las relaciones sexuales es decir una concepción para aquellas que no sufren de problemas de infertilidad.

Varsi, E. (2013) señalo:

*La fecundación es el inicio del ciclo vital del ser humano. Esta es el resultado de todo un proceso biológico a partir del cual se inicia un desarrollo constante en la que cada fase de la vida humana creada conduce sin solución de continuidad a la siguiente. Es decir, a partir de la fecundación se inicia un proceso de desarrollo vital y de interacción biológica inexorable el que acabará con la muerte del individuo. La fecundación ha sido confundida con la concepción esto erróneo ya que son dos momentos biológicos distintos y perfectamente identificables. El segundo es consecuencia del primero lo que sucede conforme dice Videla Escalada, es que la rapidez de la fecundación implica y a la concepción instantánea y en alguna manera ha sido tomado como sinónimos. (pp. 103-104)*

En base a lo expuesto líneas arriba el autor nos indica respecto a la genética y la reproducción asistida que son diferentes y que estas han sido confundidas por la sociedad, que uno es producto del otro que la reproducción no es igual que la concepción, la reproducción se realiza por medio de la fecundación siendo lo primero, esta se produce de manera natural y da inicio a la vida en la concepción desde el ingreso del espermatozoide al ovulo desde ese momento hablaríamos de una concepción ya sea de manera natural o científica.

### 2.3.5 Fertilización in vitro

Eser, A. (2016) indico:

La fecundación Intra extra corporal con semen de un donante conlleva a numerosos problemas de derecho matrimonial y derecho de familia y es únicamente sostenible bajo determinadas garantías. Ello todo en lo que se refiere a la clasificación es del punto de vista jurídico de las relaciones paterno filial, así como el aseguramiento del derecho del niño a conocer su ascendencia. Pues a pesar de que la utilización de semen donado este ya ampliamente aceptado por la sociedad. (pp120,121)

Tomando en cuenta lo relatado por el autor, se puede apreciar que la donación de semen para la realización in vitro ya está aceptada por la sociedad, y cuenta con determinadas garantías. La inseminación in vitro y el derecho a la maternidad deberían de estar reglamentadas para que no se confunda con una comercialización de material genético ya que aquí la madre con todos los requisitos establecidos busca tener un hijo.

### 2.3.6 Derecho a la familia

Rubio, M (2015) indico:

*El derecho Civil elaboro conceptos trascendentales para su sistemática, dando por cierto que la fecundación de la vida humana solo ocurriría mediante las relaciones sexuales entre el padre y la madre, y que la mujer que daba a luz a un niño era su madre en todos los sentidos de la palabra. Esto traería dos consecuencias importantes. Una parte que el trabajo tendría por padre genético y por lo tanto legal, a quien de manera comprobada hubiera sido el único varón en tener relaciones sexuales con la madre de la época de la concepción. Por supuesto a partir de esta proposición era muy fácil deducir una segunda. Si la madre era casada podría presumirse que el marido era el padre biológico de la criatura porque en el matrimonio esta contenido la cohabitación sexual y se presume la fidelidad.*

Tomando en cuenta lo expresado por el autor, lo contradigo porque habla de la parte fundamental la concepción en el método natural, y no tiene en cuenta que en el mundo de la globalización y con la evolución del derecho nacen nuevos aspectos técnicos jurídicos, en la cual se haya la genética que ayuda a mujeres que no pueden procrear. Estas acceden a estos métodos de reproducción asistida con esperma de donantes logrando la procreación y no quiere decir que no sean los padres legítimos.

## Definición de términos

**Aborto espontáneo:** Pérdida espontánea de un embarazo clínico antes de completadas las 20 semanas de edad gestacional (18 semanas después de la fecundación) o si la edad gestacional es desconocida, la pérdida de un embrión/feto de menos de 400 g.

**Aborto inducido:** La interrupción deliberada de un embarazo clínico que tiene lugar antes de completar las 20 semanas de edad gestacional (18 semanas después de la fecundación) o, si la edad gestacional es desconocida, de un embrión o fetos de menos de 400 g.

**Aborto recurrente espontáneo:** Pérdida de dos o más embarazos clínicos.

**Aborto retenido:** Cuando feto es ubicado en algunas de las trompas sin llegar al útero.

**Aborto clínico:** Es viable y no es expulsado cuando el embrión o feto es no espontáneamente del útero.

**Ciclo de receptora de embriones:** Es un ciclo de TRA en el cual la mujer -recibe cigotos o embriones donados.

**Ciclo de receptora de ovocitos:** Es cuando en el ciclo de TRA el cual una mujer recibe ovocitos de una donante.

**Ciclo de transferencia de embriones crio preservados descongelados (TEC/D):**

Es un procedimiento de TRA en el cual el monitoreo es llevado a cabo con la intención de transferir

**Endometriosis:** La endometriosis consiste en la aparición y crecimiento de tejido endometrial fuera del útero, sobre todo en la cavidad pélvica como en los ovarios, detrás del útero, en los ligamentos uterinos, en la vejiga urinaria o en el intestino.

**Estéril:** Que no puede reproducirse por medios naturales.

**Fecundación in vitro (fiv):** Las siglas son en inglés es una - técnica por la cual la fecundación de los ovocitos por los espermatozoides se realiza fuera del cuerpo de la madre. La FIV es el principal tratamiento para la esterilidad cuando otros métodos de reproducción asistida no han tenido éxito.

**Infertilidad:** La prevalencia de infertilidad se sitúa entre el 12 -14 %de la población. Las causas de esterilidad pueden ser múltiples, pero con frecuencias son mixtas, la etimología puede ser de origen ovárico (20%), pélvico (25%) cervical (10%) y masculino (35%).Otros

factores como la inmunología y psicológicos podrían también desempeñar algún papel importante.

**Inseminación:** La inseminación es el primer paso necesario para que se produzca la fecundación; (fig.) la teórica inseminación de la Tierra por esporas bacterianas procedentes del espacio exterior tuvo muchas críticas, ya que se presumía muy difícil la supervivencia de estos microorganismos en el cosmos.

**Madre:** La mujer que ha tenido uno o más hijos. La relación de parentesco es la de consanguinidad de primer grado en línea recta femenina, ascendente o descendente según se tome por referencia al hijo o a la madre.

**Quiste:** Un **quiste** es una bolsa cerrada con una membrana propia que se desarrolla anormalmente en una cavidad o estructura del cuerpo. Los **quistes** se producen como resultado de un error en el desarrollo embrionario durante el embarazo. Sin embargo, a veces aparecen espontáneamente sin causa aparente.

**Teras:** Técnicas de reproducción humana asistida.

**Maternidad:** Estado o circunstancia de la mujer que ha sido madre.

**Ovulo:** Un **óvulo** es una célula sexual femenina, de forma circular, de gran tamaño, y sin movilidad alguna, producida en los ovarios, que maduran cada veintiocho días aproximadamente, desde la pubertad, es cuando el **óvulo** se marcha del ovario y se dirige a las trompas de Falopio; todo este proceso se le denomina periodo.

**CAPÍTULO III**  
**PRESENTACIÓN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**  
**DE RESULTADOS**

**3.1. Análisis de Resultados**

<b>PREGUNTAS</b>	<b>ESPECIALISTA N° 01 PIERINA UGAZ SOLIS, ABOGADA EN DERECHO DE FAMILIA</b>
	<b>RESPUESTA</b>

---

**1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro? ¿No debe realizarse porque atenta contra la vida?**

Estoy a favor de la Fertilización In Vitro es más estoy interesada en realizarlo en un par de años, este tipo de reproducción debido a que no he tenido la oportunidad hasta ahora de ser madre, sin embargo quiero tener mellizos y bueno teniendo la posibilidad económica más adelante y poder realizarlo si yo quiero hacerlo obviamente que estoy a favor de este método, a parte que en la actualidad hay muchas mujeres que no pueden tener hijos por temas fisiológicos o de repente temas hereditarios que han podido tener en su familia, y que desgraciadamente en otros tiempos tendrían que resignarse a simplemente no procrear un hijo a la fecha creo que tenemos esta oportunidad, bueno lo podría recomendar.

**2.- ¿Considera usted que un niño nacido en una técnica de Reproducción Asistida in vitro, tiene los mismos derechos que un niño nacido de forma natural?**

Bueno quizá la reproducción de este niño no haya sido de forma natural, sin embargo, creo

que cumple con todos sus derechos como un niño de forma natural, pero que en el caso si naciera vivo le corresponde todos los derechos como cualquier niño.

**3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro no debe de estar regulada por el Código Civil?**

Me parece que sí debería de estar regulado debido a que quizá al no encontrarse con unas normas preestablecidas de repente personas utilizan este tipo de medio, para hacer tráfico de menores y que se realice otro tipo de delitos más, entonces mi opinión sería que debería de estar regulado para que cuente con ciertos requisitos para la procrear de un niño.

**4.- ¿En el derecho fundamental de la mujer a ser madre, creo usted que sería complementado con una reproducción in vitro?**

Me parece que es derecho de toda mujer es de ser madre, sin embargo en la actualidad no es tan fundamental para algunas mujeres profesionales que de repente han optado por tener una carrera, quizás sacrificar ese lado maternal por alcanzar cierto tipo de metas, entonces en la actualidad no me parece que fuera algo fundamental para un mujer, sin embargo para algunas mujeres que están interesadas en ser madres sería algo fundamental, este tipo de reproducción asistida podría ayudarles en ese sentido, pero no creo que sea algo fundamental en la mujer eso se debería de individualizar este tema

**5 ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia?**

Pienso que esto tendría que ser individualizado no todas las mujeres hemos nacido para ser madres y algunas no deberían de serlo, porque vemos en la actualidad que son mujeres que maltratan y matan hasta sus propios hijos, por eso pienso que este tema debería ser individualizado para cada mujer no creo que por no ser madre no te puedas realizar como mujer puede ser por la carrera profesional. La reproducción asistida ayuda a muchas mujeres a ser madre.

<p style="text-align: center;"><b>PREGUNTAS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ESPECIALISTA N° 02 DOCTORA JULIA VIVERO DIEZ</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RESPUESTA</b></p>
<p><b>1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro no debe realizarse porque atenta contra la vida?</b></p>	<p>De ninguna manera porque, al contrario es una forma que la mujer pueda quedar embarazada y ser madre y poder tener su derecho a la maternidad, querer tener hijo y</p>



	no tiene lo físico para poder ser madre y esta es la mejor forma para poder quedar embarazada.
<b>2.- ¿Considera usted que un niño nacido en una técnica de Reproducción Asistida in vitro, tiene los mismos derechos que un niño nacido de forma natural?</b>	Si por que, el hecho que nazca de forma natural y en vitro no tienen nada que ver con los derechos que sea reconocido a nivel constitucional e internacionalmente eso no tiene nada que ver.
<b>3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro no debe de estar regulada por el Código Civil?</b>	En la nueva legislación hay proyectos en el Congreso de que se está tratando de que este tipo de embarazo sea regulado.
<b>4.- ¿En el derecho fundamental de la mujer a ser madre, creo usted que sería complementado con una reproducción in vitro?</b>	Es una opción que toda mujer puede tomar, solamente corresponde a la decisión de la de la mujer nada más.
<b>5.- ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia?</b>	Son opciones que cada persona tiene que tomar, para mí personalmente es la mejor opción que tome pero depende de cada mujer.

<b>PREGUNTAS</b>	
------------------	--

	<b>ESPECIALISTA N° 03 ABOGADA VERONICA ACURIO SALAZAR</b>
<b>1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro no debe realizarse porque atenta contra la vida?</b>	De ninguna manera sería un atentado contra la vida porque, finalmente cada quien es libre de elegir la maternidad
<b>2.- ¿Considera usted que un niño nacido en una técnica de Reproducción Asistida in vitro, tiene los mismos derechos que un niño nacido de forma natural?</b>	Si tienen los mismos derechos, porque es un ser humano nacido constitucionalmente con derechos reconocidos incluso a nivel internacional.
<b>3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro no debe de estar regulada por el Código Civil?</b>	Considero que partiendo de nuestra Legislación Peruana, la Reproducción Asistida In Vitro no está regulada entonces hay vacíos legales que hay que contemplar, porque hay muchos niños nacidos bajo estas técnicas
<b>4.- ¿El derecho fundamental de la mujer a ser madre, cree usted que sería complementado con una reproducción in vitro?</b>	Es decisión de cada mujer el ser madre y escoger bajo que técnica desee realizarlo y considere equitativa es elección de cada mujer
<b>5.- ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia?</b>	Visto de diferentes ópticas se podría decir que cada mujer tiene una visión diferente como quiere concretar y realizar su proyecto de vida, y quizá para otras por el aspecto económico lo vean como una inversión, para mí fue la mejor opción que tome en mi vida.



<p style="text-align: center;"><b>PREGUNTAS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ESPECIALISTA N° 04 ABOGADA</b> <b>NATALIA CAMPOMANES ALONZO</b></p>
<p><b>1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro no debe realizarse porque atenta contra la vida?</b></p>	<p>Si estoy de acuerdo que debe de realizar porque hay muchas que lo necesitan y otras porque lo desean.</p>
<p><b>2.- ¿Considera usted que un niño nacido en una técnica de Reproducción Asistida in vitro, tiene los mismos derechos que un niño nacido de forma natural?</b></p>	<p>Si para mí si tiene los mismos derechos que otros niños nacidos de forma natural porque igual es un ser humano y todo niño tiene los mismos derechos.</p>
<p><b>3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro no debe de estar regulada por el Código Civil?</b></p>	<p>Debería de estar regulado, porque sería una forma de poder concebir en algunas mujeres no todas tienen esa dicha de ser madre, y otras por alguna u otra razón las cuales pueden ser el querer un hijo o quizá mellizos.</p>
<p><b>4.-¿El derecho fundamental de la mujer a ser madre, cree usted que sería complementado con una reproducción in vitro?</b></p>	<p>Si es una forma, creo que es un derecho de la mujer el poder complementar el anhelo de ser madre mediante una reproducción asistida</p>
<p><b>5.- ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia?</b></p>	<p>Si creo que es importante porque toda mujer a futuro piensa tener familia, para mí si es importante.</p>

PREGUNTAS	<p style="text-align: center;"><b>ESPECIALISTA N° 01 PIERINA UGAZ SOLIS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INTERPRETACIÓN</b></p>
<p><b>1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro no debe realizarse porque atenta contra la vida?</b></p>	<p>La especialista considero que La Reproducción Asistida In Vitro no atenta contra la vida, ya que es una esperanza de aquella para Madres que quieren concebir, y que no lo pueden hacer de forma natural.</p>
<p><b>2.- ¿Considera usted que un niño nacido en una técnica de Reproducción Asistida in vitro, tiene los mismos derechos que un niño nacido de forma natural?</b></p>	<p>La opinión de la especialista fue que un niño nacido bajo esta técnica reproducción Asistida In Vitro cumple con todos los derechos que uno nacido de forma natural.</p>
<p><b>3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro debe de estar regulada por el Código Civil?</b></p>	<p>Se considera por la Especialista, que debe de estar regulada, porque existen muchos tráfico de niños y al regularse, personas que decidan acudir a este método deberán cumplir con ciertos requisitos para que puedan procrear un niño con Reproducción Asistida.</p>
<p><b>4.- ¿El derecho fundamental de la mujer a ser madre, cree usted que sería complementada con una reproducción in vitro?</b></p>	<p>La Reproducción Asistida puede ser un complemento para aquellas mujeres que deseen ser madres.</p>

**5.- ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia?**

Se considera que este tema debe de ser individualizado, porque hay mujeres que quieren ser madres como otras no lo desean.

PREGUNTA	ESPECIALISTA N° 02 DOCTORA JULIA VIVERO DIEZ INTERPRETACIÓN
1.- <b>¿Considera que la reproducción asistida in vitro no debe realizarse porque atenta contra la vida?</b>	La especialista considero que La Reproducción Asistida In Vitro es un derecho de toda mujer porque, de esta forma esta puede quedar embarazada.
2.- <b>¿Considera usted que un niño nacido en una técnica de Reproducción Asistida in vitro, tiene los mismos derechos que un niño nacido de forma natural?</b>	La opinión de la especialista se basa en la igualdad para todos los niños sin diferencia alguna de que haya nacido de manera natural o por Reproducción Asistida.
3.- <b>¿Considera usted que la Reproducción in vitro debe de estar regulada por el Código Civil?</b>	De acuerdo a lo expuesto por la especialista debe de estar regulado este tipo de embarazo por Reproducción Asistida.
4.- <b>¿El derecho fundamental de la mujer a ser madre, cree usted que sería complementada con una reproducción in vitro?</b>	Cualquier mujer puede tomar esta decisión es una opción de cada.

**5.- ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia?**

En la opinión de esta especialista considera que si es muy importante el tener una familia conformada.

PREGUNTA	<b>ESPECIALISTA N° 04 ABOGADA NATALIA CAMPOMANES ALONZO</b>  <b>INTERPRETACIÓN</b>
<b>1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro no debe realizarse porque atenta contra la vida?</b>	De acuerdo a la especialista este método de Reproducción Asistida debe de realizarse y no atenta contra la vida ya que muchas mujeres acuden para lograr la fertilidad y poder procrear.
<b>2.- ¿Considera usted que un niño nacido en una técnica de Reproducción Asistida in vitro, tiene los mismos derechos que un niño nacido de forma natural?</b>	En la opinión de la especialista, no indica que todos los niños tienen los mismos derechos, ya sean nacidos por ayuda médica o naturalmente ya que es un derecho constitucional y por lo tanto no puede haber discriminación por haber nacido con una técnica de reproducción asistida.
<b>3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro debe de estar regulada por el Código Civil?</b>	De acuerdo a la opinión de la Doctora debería de estar reglamentada porque en la actualidad hay muchas mujeres que optan por esta opción siendo la más viable para la procreación teniendo en cuenta que no necesariamente es porque exista un problema de infertilidad sino también porque algunas mujeres quieren tener hijos solas, o tener mellizos,

**4.- ¿El derecho fundamental de la mujer a ser madre, cree usted que sería complementada con una reproducción in vitro?**

En la opinión de la especialista indico que si es una derecho el que la mujer pueda recibir ayuda para concebir

**5.- ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia?**

De acuerdo a la opinión de la especialista es importante para toda mujer tener un hijo porque es la manera de realizarse como mujer es un sueño anhelado como madre, y nadie puede impedir este derecho ya que cada uno es independiente en sus pensamientos. Ya que para algunas no es importante porque prefieren surgir en el ámbito laboral y no desean hacer madre.

## **PREGUNTAS**

## **ESPECIALISTAS EN LA MATERIA INTERPRETACIÓN GENERAL**

**1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro no debe realizarse porque atenta contra la vida?**

De acuerdo a los especialistas este método de Reproducción Asistida In Vitro es muy usado dentro del Perú, hay muchas mujeres que se asisten de este método para llegar a una gestación, o para poder planificar el sexo de la criatura o simplemente porque quien ser madres solteras, por el hecho de que al momento de realizarlo mueren óvulos o espermatozoides nos quiere decir que se está atentando en contra de la vida, pensando de esta forma nos indican los especialistas que sería igual al momento del coito ya que igual mueren espermatozoides, o en el momento del sangrado de la mujer el cual se desprende óvulos y estos mueren. Pensando en este



	<p>método valioso por la ciencia y la genética avanzada, no debemos de descuidarnos de nuestro derecho que siempre deberán de prevalecer.</p>
<p><b>2.- ¿Considera usted que un niño nacido en una técnica de Reproducción Asistida in vitro, tiene los mismos derechos que un niño nacido de forma natural?</b></p>	<p>En la opinión de los especialistas, nos indican que todo ser humano tiene los mismos derechos, desde el nacimiento y no es prioridad o requisito que sea nacido de forma natural para que tenga derechos, si es que el feto es nacido de una Reproducción asistida In Vitro tiene los mismos derechos constitucionalmente existe una igualdad ante las Leyes peruanas. Los derechos adquiridos son desde la concepción, por la cual la madre decide la manera de la procreación. Constitucional y por lo tanto no puede haber discriminación por haber nacido con una técnica de reproducción asistida.</p>
<p><b>3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro debe de estar regulada por el Código Civil?</b></p>	<p>De acuerdo a las opiniones de los Especialistas, nos indican que debe de estar regulada dentro de nuestra Legislación Peruana, porque existen muchos vacíos Legales, e infracciones dentro de ellas, siendo así una de ellas el tráfico de menores, como no hay una Legislación que contenga ciertos requisitos exigibles cualquier puede acudir a este método de reproducción asistida por simple hecho de lucrar, mediante una comercialización ya que no existe sanción alguna. En la actualidad existen muchos Proyectos de Ley para poder legislarla, pero siempre se impone la religión católica indicando que no es de dios que un niño venga de este método, indicando que es una</p>

	<p>manipulación del hombre, de esta manera siempre se detiene la legislación de estos métodos que ya se están dando en nuestro Perú.</p>
<p><b>4.- ¿El derecho fundamental de la mujer a ser madre, cree usted que sería complementada con una reproducción in vitro?</b></p>	<p>En las opiniones de los diferentes especialistas indicaron, que es un derecho fundamental de la mujer el ser madre, y que aquellas pueden optar por cualquier método de reproducción asistida. Que en los diferentes tipos de mujeres que tienen diferentes caracteres hay en la mayoría de mujeres que es un requisito fundamental el ser madre, pero con la carga laboral y la economía no pueden realizarlo, con el pasar el tiempo deciden realizarlo pero por problemas hormonales o por la edad cronológica, o problemas de infertilidad no lo pueden realizar, siendo de esta manera la reproducción asistida en la que puede apoyarse para poder lograrlo.</p>
<p><b>5.- ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia?</b></p>	<p>De acuerdo a las opiniones de los especialistas existen mujeres con ansias de procrear y ampliar su familia, pero también por la vida rápida acelera que se vive en la actualidad donde todo es competencia, las personas se vuelven materialistas solo piensan en estudiar y desarrollarse profesionalmente, para aquellas mujeres con este pensamiento sería un atraso la maternidad, teniendo en cuenta que también existe un sector de la población donde ya no es importante la figura paterna para criar a un hijo, entonces aquellas mujeres toman la decisión de ser madres solteras adquiriendo en este método la donación de espermatozoides para realizarse la</p>

procreación mediante una reproducción asistida para lograr un embarazo.

### **3.2. Discusión de resultados**

En la presente investigación se encontraron los respectivos datos respecto a la categoría general:

#### **PRIMERA**

En la presente investigación se encontraron los siguientes datos respecto a la categoría general: De acuerdo a los expertos la fertilización in vitro no afecta contra la vida humana, por la cual es un derecho de toda mujer acceder a un método de reproducción asistida, ya que para algunas mujeres es una prioridad ser madre y nadie puede quitarles este derecho, estos datos tienen estrecha relación con la investigación realizada ya que el método de fertilización in vitro ayuda a muchas personas tanto hombre como mujer con problemas de infertilidad. Gutara, R. (2015), el cual realizó un trabajo titulado "Análisis y generación de evidencias en Reproducción Asistida medicamente asistidas" la cual concluyo: Que la calidad de estas no era óptima. En cuanto a las intervenciones no estandarizadas se detectan ensayos clínicos sobre vasodilatadores en mujeres sometidas a RM a cuya calidad era de moderada baja. En la revisión sistemática de estos ensayos se hallaron evidencias que sugerían que los vasodilatadores aumenten la tasa de embarazo clínico, pero no se encontraron suficientes para evaluar ni la tasa de nacidos vivos. Este método apoya a la procreación médica, a través de medicamentos que estimulan la evolución en caso de las mujeres, medicamentos con costos muy elevados, si contaríamos con una ley estos serían vendidos a precios módicos para aquellas madres que necesitan acudir a estos tipos de tratamientos. Placido, M. (2012) quien sustenta que es un derecho subjetivo familiar en el acto jurídico que se caracteriza como un género del acto civil ya que cualquiera que desee puede acudir a este método de reproducción asistida. En la opinión de los especialistas los niños nacidos bajo esta técnica tienen el mismo derecho que aquellos que nacieron de forma natural porque las leyes constitucionales son para todos iguales.

#### **SEGUNDA**

En la presente investigación se encontraron los siguientes datos respecto a la primera categoría específica: El derecho fundamental a ser madre. Los datos encontrados tienen estrecha relación Gutara, R. (2015) quien realizó la investigación titulada "Análisis y generación de evidencias en reproducción medicamente asistida" la cual concluyo en su investigación que la mujer tiene derecho a realizar estos métodos de reproducción asistida en un laboratorio con la asistencia

médica especializada. (Rubio) sustenta la Reglas del amor en probeta de laboratorio, que un niño nacido bajo estas técnicas tiene los mismos derechos que los de forma natural. Y que en el ámbito mundial se practica este método.

### **TERCERO**

En la investigación realizada se encontraron los siguientes datos respecto a la segunda categoría específica: Considera que la reproducción asistida debe de estar regulada por el Código Civil Quincosa, R. (2014) un trabajo titulado “Análisis sobre la importancia de legislar la reproducción asistida en México” la cual concluyo: La regulación de la reproducción asistida, los avances científicos y el desarrollo de distintas tecnologías en todos los campos de la vida, han permitido a la sociedad desarrollarse a pasos agigantados e imaginables, tal es el caso de la reproducción asistida. En sus inicios, la reproducción asistida sólo era planteada para aspectos científicos, es decir, situaciones experimentadas y observadas dentro de un laboratorio. (Reguera), este autor sustento que la maternidad es para todas las mujeres y que en la actualidad hay muchos problemas de infertilidad.

### **CUARTO**

En la investigación realizada se encontraron los siguientes datos respecto a la segunda categoría específica: El derecho fundamental de la mujer a ser madre la cual tiene concordancia con el autor Anta, L. (2017) en su trabajo de investigación titulado “La construcción de la maternidad y paternidad en el sistema español” La cual realizo una investigación desde el momento de la reproducción, ya que es la parte primordial de algunas mujeres. De acuerdo con el Autor (Santander) quien realizo un trabajo de investigación titulada “presupuesto ético y jurídico mínimo que debe de tener en cuenta para la regulación de técnicas asistidas” La cual concluyo que existen muchas técnicas las que pueden acudir las mujeres para lograr una procreación satisfactoria.

## **3.3 CONCLUSIONES**

### **PRIMERA**

Como indica el nombre de estos métodos “Reproducción Asistida”, su función de estos tratamientos es asistir a quienes lo necesitan sea hombre o mujer con problemas de infertilidad ya sean hereditarios o contraídos con el tiempo.

## **SEGUNDA**

Todo feto que sea concebido con la ayuda de la ciencia médica, es decir dentro de un laboratorio tienen los mismos derechos que un niño nacido de forma natural.

## **TERCERA**

Debería de estar reglamentado la reproducción asistida ya que contamos con varios centros hospitalarios que lo realizan clandestinamente, y basándonos en la costumbre que es una fuente del derecho se debe de reglamentar, ya que son vidas y deben de estar protegidas por nuestra Constitución.

## **CUARTO**

Todavía tenemos una sociedad convencionalista donde se asustan cuando ingresa las manos de la ciencia en la procreación, pensado que pueden hacer o distorsionar una procreación. La ciencia ha evolucionado mucho pero conjuntamente también tiene que ir evolucionando el derecho para que exista una sociedad equilibrada.

### **3.4. RECOMENDACIONES**

#### **PRIMERA**

La reproducción se propone que en la elaboración de una Ley Especial que regule la TERAS se introduzca en las disposiciones generales aspectos fundamentales como que estas técnicas están destinadas a materializar el derecho a tener una familia en general, y en el caso de las mujeres a ser madres, y este derecho como otros que son considerados para este efecto, como el proyecto de vida, el derecho intimidad en materia de salud, sean consagrados como normas que prevalecen sobre el resto que forme parte de esta legislación.

#### **SEGUNDO**

El acceso a las TERAS en el Perú se da a través de servicios de salud privados y Essalud; pero, no en las instituciones del Ministerio de Salud por su falta de equipamiento, los costos no necesariamente están al alcance de toda la población, debe modificarse la Ley General de Salud contempla en su artículo 7° la TERAS, por lo que dentro de las políticas de salud pública debe establecer su gratuidad dentro de los centros de salud debidamente equipados.

#### **TERCERO**

En la actualidad existen mujeres y hombres que sufren de infertilidad e ingresan a diferentes métodos de reproducción en la prestación del servicio de acceso a las TERAS justamente por el desgaste psicológico y estrés que tiene lo usuarios de este servicio se requiere un acompañamiento psicológico que necesariamente se debiera contemplar en la legislación especial o cuando se implemente como servicio dentro de la salud pública.

#### **CUARTO**

Es necesario que exista una coordinación interinstitucional entre el Ministerio Salud, el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Justicia para que se construya un cuerpo normativo especial que permita materializar el derecho fundamental de las mujeres a ser madres accediendo a un servicio público, gratuito y de calidad en caso de las TERAS. En relación a la modificación del artículo 7 de la Ley general de salud que, evidencie la operatividad estatal y gratuidad.

## FUENTES DE INFORMACION

Anta, L. (2017) Tesis “*La construcción de la maternidad y paternidad en el sistema sanitario español*” Salamanca España

Eser, A. (2016). *Derecho penal Medicina y Genética* Lima- Perú

Fernández, M. (2013). *Manuel de Derecho de Familia* Lima-Perú.

Perú edición Editorial Pontificia Católica Del Perú

Flores, E. (2014) Desarrollo en trabajo de investigación titulado “*La persecución Jurídica social del contrato de maternidad subrogada ante la posibilidad de su regulación dentro de la legislación Peruana*” Huaraz- Lima

Gutera, R. (2015) *Análisis y generación de evidencias en reproducción medicamente asistida*” Universidad de Barcelona

Matorras, R. (2014). *Casos Clínicos de Reproducción Asistida e infertilidad* (3era ed.) México; edición panamericana.

López, M. (2014) Tesis *transferencia*  
Doctoral “*Estudio prospectivo único vs.*  
*Aleatorizado de la embrionaria*  
*única electiva en fresco más*  
*Crio transparencia de embrión*  
*Transparencia de dos embriones en fresco.* Granada- España

Peralta, M. (2015) *Derecho de Familia, nuevos retos y realidades* (2da ed.) Madrid. Editorial Dykinson. SL.

Placido, A. (2015). *Manuel de derecho de* Editorial Gaceta  
*Familia* (2da edición) Lima, Perú Jurídica

Quincosa, R. (2014) Tesis “*Análisis sobre la importancia de legislar la Reproducción Asistida en México*” Universidad de México

Rubio, M. (2015). *Reproducción humana Asistida y Derecho* (2da ed.)

Lima Perú editorial Pontífice Universidad Católica del Perú

Santander (2015) Trabajo de investigación titulada “*Presupuesto ético y jurídico mínimo que se deben tener en cuenta ante la eminente Regulación de técnicas de Reproducción Asistida en el Perú*” Perú- Lima.

Varsi, E. (2013). *Derecho genético* (5ta ed.). Lima, Perú Ediciones Grijley

Torres, F. (2014) *Derecho a la Identidad y Reproducción humana Asistida Heteróloga*” (1era ed.) Arequipa, octubre 2014 Perú Edición @ucsp.edu.pe.

Salas, B. (2016) *La maternidad subrogada y su legalización* (1era Ed.) Lima Edición librejur@gmail.com.



## ANEXOS

### Matriz de Consistencia

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Diseño Metodológico
¿Qué relación existe entre la fecundación in vitro y el derecho fundamental a ser madre Perú 2020	Determinar la relación que existe entre la fecundación in vitro y el derecho fundamental a ser madre Perú 2020.	Establecer la relación que existe entre la fecundación in vitro y el derecho fundamental a ser madre en Perú 2020.	Fecundación in vitro	Diseño de la investigación  No experimental correlacional  Tipo y nivel de la investigación.
Problema Especifico  ¿Qué relación existe entre la fecundación in vitro y el derecho de ser madre, con aspecto psicológico en el Perú 2020?	Objetivo especifico  Analizar la relación que existe entre la fecundación in vitro y el derecho a la familia con la moral en el 2017.	Hipótesis especifico  Existe una relación significativa entre la fecundación in vitro y el derecho a ser madre en el Perú 2020	psicológico	Básica Descriptiva  Enfoque de la investigación.  Cuantitativa  Método de la investigación
¿Qué relación existe entre la fecundación in vitro y el derecho a ser madre con la ética en el Perú 2020?	Establecer la relación que existe entre la fecundación in vitro y el derecho a ser madre con la ética en el Perú 2020.	Existe relación entre la fecundación in vitro y el derecho a ser	Ética	Deductiva, analítica  Población Pacientes del Hospital Arzobispo Loayza que se encuentran en

**LA REPRODUCCION IN VITRO RESPECTO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA MUJER**  
**A SER MADRE LIMA 2020**

**ENTREVISTA**

1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro? ¿No debe realizarse porque atenta contra la vida?

.....  
.....

2.- ¿Considera usted que un niño nacido en una técnica de Reproducción Asistida in vitro, tiene los mismos derechos que un niño nacido de forma natural?

.....  
.....

3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro debe de estar regulada por el Código Civil?

.....  
.....

4.- ¿El derecho fundamental de la mujer a ser madre es complementada con una reproducción asistida in vitro?

.....  
.....

5 ¿Considera usted que para la mujer es importante tener una familia solo así se siente realizada?

.....  
.....

## **ANTEPROYECTO DE LEY**

### **"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"**

Anteproyecto de ley que modifica el artículo 7 de la Ley Ley General de Salud Ley N° 26842, para gratuidad de las prácticas de Técnicas de Reproducción asistida en Centros de Salud Estatal

La Bachiller en Derecho María Elena Reyna Polo, en ejercicio de sus facultades ciudadanas que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y conforme al artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta

el siguiente anteproyecto de ley que modifica el artículo 7 de la Ley Ley General de Salud Ley N° 26842

## **I. Exposición de motivos**

### **Antecedentes**

Es de importancia para la mujer ser madre, consolidar una familia a través de la cual se sentirá realizada, pero que sucede cuando surge el problema de no poder realizarlo ya sea por enfermedades hereditarias o por la edad, aquí viene la frustración, y la impotencia e incluso llegan a sentirse menos mujeres que otras que son madres.

Una de las expresiones coloquiales más dogmáticas pero verdaderas que pueden escucharse en una conversación usual es: “todos tenemos una madre”; En efecto no es posible ubicar nuestra posición en el mundo ni la de nuestros ancestros, si es que no le damos una importancia única al papel de las madres de todos los seres humanos han jugado en la historia humana. Justamente por ello queremos revisar los antecedentes históricos más generales que tiene el tema de la maternidad humana de modo que no solo se haga evidente el papel indiscutible de todas las madres en la formación de las sociedades y, por supuesto, de la familia, sino también que podamos distinguir el contenido jurídico que se desprende de dicho desempeño como sabemos desde las primeras comunidades tribales los papeles de la mujer y de las madres estaban íntimamente asociadas, tanto en lo que correspondía a su rol de ente procreador y dador de vida, como también queda pues desvirtuado el presunto papel pasivo que ejercía la madre en las primeras comunidades humanas y se evidencia más bien, que desde la etapa antigua la madre humana se le prodigaba vida y sustento, sino que incluso participaba activamente en las actividades de recolección, en la construcción de mejores hábitats y, por

supuesto en la protección de los hijos ante la inclemencia y peligro de la naturaleza. Por esta noble tarea, las primeras grandes civilizaciones en el desarrollo de las sociedades, asignando, por ejemplo, sendos días festivos a la conmemoración de sus diosas- madres Rhea en el caso de los griegos y Cibeles en el caso de los romanos. Salas, B. (2016).

La gran importancia que tenía una madre, desde nuestros antepasados ellas ayudaban a la sociedad y formaban una parte importante del pueblo, organizaban, cuidaban a la comunidad eran sagradas hasta creaban santos para dignificarlas siempre tuvieron un rol importante en la sociedad, es así que en la actualidad muchas de estas mujeres buscan el soñado anhelo de ser madres mediante reproducción asistida in vitro.

### **Problemática actual**

La reproducción humana es producto de amor de padres al igual que las relaciones sexuales. Es así que el derecho debe adaptarse, a los avances médicos, ya que esta se practica clandestinamente en nuestro País.

La inseminación asistida es una práctica permitida y una realidad biológica, con el apoyo de la ciencia, y no perjudica a la vida al contrario da vida y complementa a aquellas familias que pasan por el calvario de no poder engendrar de manera natural. Los avances de la tecnología conjuntamente con el derecho provocan grandes contradicciones, ya que no existe una tipificación donde se establezca los criterios de estos tratamientos, pero en la actualidad se realizan diferentes formas de reproducción asistida.

La reproducción asistida ha causado revolución en el derecho de familia y en la mayor parte de los países no se encuentran regularizados, ya que se piensa que estos tipos de procreación vulnera algunos derechos de la persona como el derecho a la reproducción, el derecho de familia, derecho de sucesiones. 67

Lo cierto es que estos métodos se dan en nuestro país, dando así una esperanza a mujeres y hombres que quieren ser padres, teniendo como consecuencia una criatura obtenida mediante una reproducción asistida.

A las mujeres que no pueden producir biológicamente natural óvulos de forma natural se les puede estimular mediante medicamentos, y aquellos hombres que tienen problemas espermáticos pueden acceder a un banco de espermatozoides para compra de estos.

La problemática de esta investigación es la donación de los óvulos que ya que al realizarse la inseminación In Vitro, se requiere de varios y no todos serán usados, siendo desechados.

En la actualidad existen varios métodos de reproducción asistida como la maternidad subrogada, la inseminación artificial, la inseminación artificial In Vitro; pero, surge la problemática por que no están reglamentadas y muchas veces se llega a confundir con delitos como la trata de personas.

La ley general de salud 26842 art. 7; Protege este método diciendo que toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de infertilidad, el Código del niño adolescente art. 1 derecho a la vida e integridad. Leyes que amparan dichos tratamientos. Pero la Iglesia Católica prohíbe la separación de la creación fetal de las relaciones sexuales.

La controversia radica en que estos métodos ya se realizan en hospitales y clínicas habiendo un porcentaje positivo de reproducción asistida, y podemos añadir que la costumbre es una fuente del derecho Benjamín, A. (2016). Y consecuentemente debería de estar legislado, propendiendo a su gratuidad estatal.

## **Justificación**

El presente proyecto de justifica en razón que, la Ley general de Salud no contempla la gratuidad de las prácticas de reproducción asistida, tomando razón al Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona “Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar...” y en el Artículo 4.- Protección a la familia. “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia...”

Respecto a la reproducción asistida y la genética, se entiende y justifica porque, La fecundación se da cuando el espermatozoide hace contacto con el ovulo, iniciándose el proceso denominado cascada de fecundación. De inmediato las células germinales reconocen sus membranas celulares a fin de determinar que son de la misma especie y el espermatozoide se une a la zona palúdica del ovulo, el cual contiene receptores exclusivos para los espermatozoides de su especie funcionando como un sistema de seguridad contra fecundaciones contranatural. Asimismo, esa esperma se une a la zona palúdica de óvulos es muy tenaz y dura unos 15 minutos. A continuación, el esperma se abre paso a través de esta, la atraviesa, por acción de sus lisinas, en concreto de la acrosina. De esta forma el autor nos explica en forma detallada la concepción de forma natural mediante las relaciones sexuales es decir una concepción para aquellas que no sufren de problemas de infertilidad.

La fecundación es el inicio del ciclo vital del ser humano. Esta es el resultado de todo un proceso biológico a partir del cual se inicia un desarrollo constante en la que cada fase de la vida humana creada conduce sin solución de continuidad a la siguiente. Es decir, a partir de la fecundación se inicia un proceso de desarrollo vital y de interacción biológica inexorable el que acabará con la muerte del individuo. La fecundación ha sido confundida con la concepción esto erróneo ya que son dos momentos biológicos distintos y perfectamente identificables. El segundo es consecuencia del primero lo que sucede conforme dice Videla Escalada, es que la rapidez de la fecundación implica y a la concepción

instantánea y en alguna manera ha sido tomado como sinónimos. (Varsi, E. (2013) pp. 103-104), así, la genética y la reproducción asistida que son diferentes y que estas han sido confundidas por la sociedad, que uno es producto del otro que la reproducción no es igual que la concepción, la reproducción se realiza por medio de la fecundación siendo lo primero, esta se produce de manera natural y da inicio a la vida en la concepción desde el ingreso del espermatozoide al ovulo desde ese momento hablaríamos de una concepción ya sea de manera natural o científica.

Entendiendo que, la Fertilización in vitro extra corporal con semen de un donante conlleva a numerosos problemas de derecho matrimonial y derecho de familia y es únicamente sostenible bajo determinadas garantías. Ello todo en lo que se refiere a la clasificación es del punto de vista jurídico de las relaciones paterno filial, así como el aseguramiento del derecho del niño a conocer su ascendencia. Pues a pesar de que la utilización de semen donado este ya ampliamente aceptado por la sociedad. (Eser, A. 2016. pp120, 121). La donación de semen para la realización in vitro ya está aceptada por la sociedad, y cuenta con determinadas garantías. La inseminación in vitro y el derecho a la maternidad deberían de estar reglamentadas para que no se confunda con una comercialización de material genético ya que aquí la madre con todos los requisitos establecidos busca tener un hijo.

## **II. Análisis costo beneficio**

Esta propuesta generará un costo al Estado que, deberá presupuestarse del Ministerio de Salud y De la Mujer y sectores vulnerables, pero, el beneficio es social para estabilidad de las familias que merecen la misma protección que personas que naturalmente pueden tener la capacidad biológica y económica.

## **III. Impacto de la vigencia de la tipificación del tipo penal en la legislación nacional**



El impacto que generara, es que a partir de la modificación de la presente creara un nuevo escenario a partir de que se podrá tener prácticas gratuitas de las TERAS en el bienestar social.

#### **IV. Fórmula legal**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo 7 de la Ley Ley General de Salud Ley N° 26842, en los siguientes términos:

##### **Artículo 7°.- Formula legal:**

###### **Artículo actual:**

Artículo 7o.- Toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad, así como a procrear mediante el uso de técnicas de reproducción asistida, siempre que la condición de madre genética y de madre gestante recaiga sobre la misma persona.

Para la aplicación de técnicas de reproducción asistida, se requiere del consentimiento previo y por escrito de los padres biológicos.

Está prohibida la fecundación de óvulos humanos con fines distintos a la procreación, así como la clonación de seres humanos.

###### **Artículo modificado:**

Artículo 7o.- Toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad, así como a procrear mediante el uso de técnicas de reproducción asistida, siempre que la condición de madre genética y de madre gestante recaiga sobre la misma persona.

Para la aplicación de técnicas de reproducción asistida, se requiere del consentimiento previo y por escrito de los padres biológicos.

Está prohibida la fecundación de óvulos humanos con fines distintos a la procreación, así como la clonación de seres humanos.

**El sector salud estatal debe implementar la operacionalización gratuita de las Técnicas de Reproducción asistida en los centros de salud estatales.**

**Lima, setiembre de 2020.**

# INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA

## I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Hermoza Calero, Jessica Pilar
- 1.2 Institución donde labora: Universidad Alas Peruanas
- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Guía de entrevista
- 1.4 Autor del instrumento: María Elena Reyna Polo
- 1.5 Título de la Investigación: La reproducción asistida in vitro respecto al derecho fundamental de la mujer a ser madre, Lima 2020.

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X		
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X		
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																			X		
4.ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																			X		
5.SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																			X		
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																			X		
7.CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																			X		
8.COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																			X		
9.METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																			X		
10.PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																			X		

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:...Es aplicable

.....  
 .....  
 .....  
 .....

## IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:...90%

LUGAR Y FECHA 11 de Setiembre de 2020

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO  
  
 DR. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO  
 Examinadora

F  
I  
R  
M  
A

**DEL EXPERTO INFORMANTE**

**DNI 08875469.Teléfono999902463**

DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: BOCOTTEDO JORGE Calla Colana  
 1.2 Institución donde labora: Universidad Alas Peruanas  
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Gura de Entrevista  
 1.4 Autor del instrumento: Maria Elena Reyna Polo  
 1.5 Titulo de la Investigación: La reproducción asistida In vitro respecto al derecho fundamental de la mujer a ser madre Lima 2020

11. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	5	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	85	91	96
1 CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.																				X
2 OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables																				X
3 ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																				X
4 ORGANIZACIÓN	Existe un constructo logico en los items																				X
5 SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				X
6 INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				X
7 CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				X
8 COHERENCIA	Entre Hipotesis dimensiones e indicadores																				X
9 METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodologicos.																				X
10 PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: ES aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 % //

LUGAR Y FECHA: 09 de setiembre de 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 95413288 Telefono: 950404327

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INFORME DE VIABILIDAD DE  
TESIS N° 122-T-2020-UI-FDYCP-  
UAP**

**A** : **Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES**  
**Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP**  
**De** : **Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO**  
**Docente a Tiempo Completo**  
**Asunto** : **Viabilidad de Tesis:**  
**“LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA IN VITRO RESPECTO AL**  
**DERECHO FUNDAMENTAL DE LA MUJER A SER MADRE,**  
**LIMA 2020”.**  
**SEDE: Lima**  
**Bachiller** : **MARÍA ELENA REYNA POLO**  
**Fecha** : **15 de Julio de 2020**

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe.

**EVALUACIÓN DE LOS ASPECTO DE FORMA Y FONDO**

Visto, la Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, que contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016; es necesaria la revisión de la **tesis** previa emisión del dictamen, lo que implica la revisión del trabajo de investigación presentando por parte de la bachiller **MARÍA ELENA REYNA POLO** .

**1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA**

- ✓ La tesis ha considerado el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de tesis y la estructura de tesis. Sin embargo se observa que hay faltas ortográficas en todo su trabajo de investigación.
- ✓ Desarrolle su Tesis de manera ordenada.

**2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO**

**Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja)**

- ✓ Las delimitaciones requieren argumentarse aún más. **Citar autores.**

## Capítulo II: Marco teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ Hay que enriquecer y ampliar la definición de términos, la misma que debe estar debidamente ordenado. **Revisar.**

## Capítulo III: Presentación, análisis e interpretación de resultados (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ Recuerde que los trabajos de investigación deben presentar las correspondientes recomendaciones, las mismas que deben considerar la viabilidad desde el punto de vista jurídico, es decir, como se daría solución al problema y objetivo planteado en la introducción de su trabajo del porqué se hace el mismo. **Revisar.**
- ✓ Recuerde que las conclusiones deben estar relacionadas con los resultados totales de su categoría, por ello, su trabajo de investigación debe estar orientado a ese fin.


## Referencias Bibliográficas o fuentes de información.

- ✓ Considerar las normas APA<sup>1</sup>. **Revisar**
- ✓ **Las Fuentes de Información** deben considerar a todos los autores, normas legales y jurisprudencia citados en el trabajo de investigación, **Revisar toda la Tesis.**

## CONCLUSIÓN

De la evaluación efectuada al trabajo presentado, esta Jefatura estima que **LA TESIS ES VIABLE**; sin embargo, es necesaria la asesoría de un docente temático y metodólogo a fin de subsanar las observaciones descritas en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación.

Atentamente,

 **UAP** | UNIVERSIDAD  
ALAS PERUANAS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO  
Dr. LUIS W. FERNÁNDEZ TORRES  
Jefe de la Unidad de Investigación



Visto:

El informe académico 002-2017-1/EBV de fecha 15 de diciembre del 2017 del **Dr. Edwin Barrios Valer**, docente del curso de Diseño del Proyecto de Tesis del semestre académico 2018-1B de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, mediante el cual recomienda aprobar el Proyecto de Tesis titulado **LA FECUNDACION IN VITRO Y EL DERECHO A LA FAMILIA LIMA 2017** elaborado por la estudiante **REYNA POLO, MARIELENA**, como producto final del mencionado curso, quedando así expedido para su ejecución de la tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18° establece que la educación universitaria tiene como fines la formación científica y tecnológica; mandato constitucional que es recogido por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, la misma que en su artículo 48° referido a la investigación establece que esta constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, con la finalidad de cumplir con la exigencia establecido en los incisos 45.1 y 45.2 del Art.45°, referido a las exigencias para optar el grado académico de bachiller y título profesional.

Que, en el artículo 49° del Reglamento General de la Universidad Alas Peruanas corresponde a la unidad de investigación promover la investigación formativa para la elaboración de tesis, artículos científicos, entre otros, estableciendo programas para la conducción orgánica de la investigación científica dentro de la Facultad, donde se evalúa califica y propone la publicación de las tesis y/o artículos científicos que por su importancia tenga impacto en la solución de problemas de diferentes características.

Que, de conformidad con el Plan Estratégico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en concordancia con los Ejes Estratégicos y los lineamientos de la Investigación continua, la cual establece un sistema implementado de evaluación de la investigación formativa, la formulación de programas de investigación de calidad y fomenta investigaciones vinculadas al territorio, para la solución parcial o total de la problemática social, económica y jurídica.

Que, el Plan de Estudios vigente en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad, establece llevar en el X ciclo el curso de Diseño de Proyecto de Tesis, el cual tiene como objetivo obtener un Proyecto de Tesis que reúna las exigencias técnicas y metodológicas suficientes de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.

Estando a lo recomendado, en uso de las funciones y atribución que competen al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política conferidas por el Reglamento General de la Universidad, y en aplicación de la Resolución Rectoral N° 1529-2003-R-UAP, de fecha 31-03-2003.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el proyecto de investigación titulado **LA FECUNDACION IN VITRO Y EL DERECHO A LA FAMILIA LIMA 2017** presentado por la estudiante **REYNA POLO, MARIELENA** y autorizar el desarrollo de la Tesis en el curso de Ejecución de Proyecto de Tesis a ser dictada en el XI ciclo del Plan de Estudios vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El egresado que cuente con la condición de bachiller podrá optar la titulación bajo la modalidad de sustentación de tesis, iniciando sus trámites en la Oficina de Grados y Títulos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LWFT/jcmu

**QUAPI** UNIVERSIDAD  
ALAS PERUANAS  
Facultad de Derecho y Ciencia Política

  
-----  
DR. JESUS MANUEL GALARZA ORRILLA  
DECANO (e)

**FACULTAD DE  
DERECHO Y  
CIENCIAS POLITICAS  
ESCUELA  
PROFESIONAL DE  
DERECHO  
DICTAMEN  
DE  
EXPEDITO  
DE TESIS  
N° 106-T-  
2020-UI-  
FDYCP-  
UAP**

Visto, se solicita la revisión final del trabajo de Investigación presentado por la bachiller **MARÍA ELENA REYNA POLO** a fin que se declare expedita para sustentar la tesis titulada **“LA REPRODUCCION ASISTIDA IN VITRO RESPECTO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA MUJER A SER MADRE, LIMA 2020”**.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** El Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

**Segundo:** De la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodológico Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero de fecha 18 de Agosto de 2020 y el informe de la asesor temático Dr. Leonardo Humberto Peñaranda Sadova, quienes señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

**Tercero:** Asimismo, el presente trabajo ha sido revisado por el programa Antiplagio Turnitin asignando un índice de similitud del **11%**.

**DICTAMEN:**

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido de la bachiller, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS;** titulada **“LA REPRODUCCION ASISTIDA IN VITRO RESPECTO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA MUJER A SER MADRE, LIMA 2020”** Debiendo la interesada continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 25  
de Setiembre  
de 2020.

Atentamente.-

**UAP** | UNIVERSIDAD  
ALAG PENIARAS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO  
Dr. LUIS V. PEREZ GONZALEZ  
Jefe de la Unidad de Investigación

## Turnitin Informe de Originalidad

Procesado el: 03-jul.-2020 15:55 -05

Identificador: 1353153753

Número de palabras: 14874

Entregado: 1

LA REPRODUCCION ASISTIDA IN VITRO RESPECTO AL ... Por  
María Elena Reyna Polo


[Visualizador de documentos](#)

Índice de similitud


44% Internet Sources: 36%  
Publicaciones: 4%  
Trabajos del estudiante: 33%


[excluir citas](#) [Excluir bibliografía](#) [excluir las coincidencias menores](#) modo:  
ver informe en vista quickview (vista clásica) Change mode [imprimir](#) [actualizar](#) [descargar](#)

4% match (trabajos de los estudiantes desde 10-jun.-2015)  
[Submitted to Universidad Católica de Santa María on 2015-06-10](#) 

2% match (Internet desde 03-dic.-2017)  
<http://studylib.es> 

2% match (Internet desde 17-mar.-2019)  
<http://coebioetica.salud-oaxaca.gob.mx> 


1% match (Internet desde 09-nov.-2017)  
<http://docplayer.es> 

1% match (Internet desde 24-may.-2016)  
<http://tesisenxarxa.net> 


1% match (trabajos de los estudiantes desde 12-dic.-2017)  
[Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola on 2017-12-12](#) 

1% match (Internet desde 20-jun.-2016)  
<http://bibliotecadigital.indh.cl> 

1% match (trabajos de los estudiantes desde 21-feb.-2018)  
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2018-02-21](#) 

1% match (Internet desde 08-dic.-2017)  
[https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/135714/1/DE\\_AntaRodriguezDeL\\_MaternidadyPaternidad.pdf](https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/135714/1/DE_AntaRodriguezDeL_MaternidadyPaternidad.pdf) 

1% match (trabajos de los estudiantes desde 22-nov.-2018)  
[Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2018-11-22](#) 

1% match (Internet desde 26-sept.-2018)  
<https://issuu.com/evarsi/docs/varsi-cap3> 

1% match (trabajos de los estudiantes desde 20-oct.-2014)  
[Submitted to Universidad Católica de Santa María on 2014-10-20](#) 

1% match (trabajos de los estudiantes desde 22-mar.-2017)  
[Submitted to Universidad de Lima on 2017-03-22](#) 

1% match ()  
<http://hdl.handle.net> 

[https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 1/24

4/7/2020 Turnitin

1% match ()  
<http://repositorio.unan.edu.ni> 

1% match (trabajos de los estudiantes desde 29-nov.-2018)  
[Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2018-11-29](#)

1% match (Internet desde 02-ene.-2018) <http://tesis.usat.edu.pe>

1% match () <http://repositorio.ulima.edu.pe>

1% match (Internet desde 15-ene.-2017) <http://docplayer.es>

1% match (Internet desde 22-jul.-2016) <http://www.dhfertilidad.com>

1% match (Internet desde 26-jun.-2018) [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2351/DER\\_044.pdf;sequence=1](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2351/DER_044.pdf;sequence=1)

1% match (trabajos de los estudiantes desde 14-jun.-2019) [Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2019-06-14](#)

1% match () <http://cybertesis.unmsm.edu.pe>

1% match (trabajos de los estudiantes desde 30-nov.-2018) [Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2018-11-30](#)

1% match (Internet desde 03-feb.-2018) <http://repositorio.unasam.edu.pe>

1% match (trabajos de los estudiantes desde 03-jul.-2018) [Submitted to Colegio Max Uhle on 2018-07-03](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 08-jul.-2018) [Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote on 2018-07-08](#)

<1% match (Internet desde 27-dic.-2015) <http://myslide.es>

<1% match (Internet desde 18-mar.-2019) <https://eprints.ucm.es/54045/1/5322941794.pdf>

<1% match (Internet desde 20-nov.-2015) <http://larepublica.pe>

<1% match (Internet desde 21-nov.-2018) <http://repositorio.pucp.edu.pe>

<1% match (Internet desde 16-mar.-2020) <http://docplayer.es>

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 25-may.-2019) [Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2019-05-25](#)

<1% match () <http://repositorio.ucsp.edu.pe>

<1% match () <http://repositorio.unc.edu.pe>

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 22-nov.-2018) [Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2018-11-22](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 29-nov.-2018) [Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2018-11-29](#)

- <1% match (Internet desde 28-jul.-2017)  
<http://profeomarhoctavo.blogspot.com>
- <1% match (Internet desde 05-jul.-2018)  
<http://repositorio.unasam.edu.pe>
- <1% match (Internet desde 26-may.-2020)  
<https://aprenderly.com/doc/1037639/digital>
- <1% match (trabajos de los estudiantes desde 01-oct.-2019)  
<Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega on 2019-10-01>
- <1% match (Internet desde 31-may.-2020)  
<https://www.buenastareas.com/ensayos/Quistes-De-Origen-Dental/1646230.html>
- <1% match (Internet desde 14-sept.-2019)  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Fecundaci%C3%B3n\\_in\\_vitro](https://es.wikipedia.org/wiki/Fecundaci%C3%B3n_in_vitro)
- <1% match (Internet desde 13-jun.-2020)  
<http://repositorio.ulima.edu.pe>
- <1% match ()  
<http://tesis.ucsm.edu.pe>
- <1% match (trabajos de los estudiantes desde 18-abr.-2017)  
<Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2017-04-18>
- <1% match (Internet desde 23-mar.-2020)  
<https://es.scribd.com/document/371523205/Glosario-de-Agricultura-Avicola>
- <1% match (Internet desde 08-ene.-2018)  
<http://reikopilarnew.blogspot.jp>
- <1% match (trabajos de los estudiantes desde 30-nov.-2018) <Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2018-11-30>
- <1% match (Internet desde 05-jun.-2020)  
<https://www.scribd.com/document/396323719/A0612-Medicina-Legal-pdf>
- <1% match (trabajos de los estudiantes desde 07-abr.-2016)  
<Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2016-04-07>
- <1% match (Internet desde 11-sept.-2017)  
<http://docplayer.es>
- <1% match (Internet desde 07-mar.-2006)  
<http://neoforum.iespana.es>
- <1% match (Internet desde 19-ago.-2019)  
<https://edoc.pub/como-elaborar-una-tesis-en-15-diaspdf-pdf-free.html>
- <1% match (trabajos de los estudiantes desde 06-jul.-2018)  
<Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2018-07-06>
- <1% match (Internet desde 08-abr.-2016)  
<http://www.buenastareas.com>
- <1% match (trabajos de los estudiantes desde 15-may.-2020)  
<Submitted to Universidad de Salamanca on 2020-05-15>
- <1% match (trabajos de los estudiantes desde 18-nov.-2019) <Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2019-11-18>

<1% match (Internet desde 10-ago.-2015)

<http://oati.es.tl>

<1% match (Internet desde 08-feb.-2020)

<http://repositorio.ucv.edu.pe>

4/7/2020 Turnitin [https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 3/24

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 24-jun.-2019) [Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2019-06-24](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 19-jun.-2019) [Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2019-06-19](#)

<1% match (Internet desde 07-feb.-2020)

<http://repositorio.ucv.edu.pe>

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 22-ago.-2018) [Submitted to CACACE Informática on 2018-08-22](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 01-dic.-2018) [Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2018-12-01](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 31-oct.-2017) [Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2017-10-31](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 01-jul.-2019) [Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru on 2019-07-01](#)

<1% match (Internet desde 11-jun.-2020)

<https://idoc.pub/documents/resumen-de-familia-8jlk6m7k0z45>

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 07-dic.-2018) [Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2018-12-07](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 14-jun.-2019) [Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2019-06-14](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 05-dic.-2018) [Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2018-12-05](#)

<1% match ()

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe>

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 20-may.-2007)

[Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2007-05-20](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 05-jul.-2018) [Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2018-07-05](#)

<1% match (Internet desde 24-sept.-2014)

<http://www.scielo.org.mx>

<1% match ()

<http://repositorio.unp.edu.pe>

<1% match ()

<http://dspace.epoch.edu.ec>

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 09-dic.-2018) [Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2018-12-09](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 18-abr.-2016) [Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2016-04-18](#)



<1% match (trabajos de los estudiantes desde 18-oct.-2018) [Submitted to Universidad Andina del Cusco on 2018-10-18](#)

<1% match (Internet desde 03-oct.-2019)

<http://gav.edu.ve>

<1% match (Internet desde 29-jun.-2020)

<http://repositorio.upla.edu.pe>

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 14-jun.-2019) [Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2019-06-14](#)

[https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 4/24

4/7/2020 Turnitin

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 06-jun.-2019)

[Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2019-06-06](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 15-ago.-2016)

[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2016-08-15](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 10-may.-2018)

[Submitted to Universidad Cooperativa de Colombia on 2018-05-10](#)

<1% match ()

<http://tesis.ucsm.edu.pe>

<1% match (Internet desde 02-jun.-2020)

<https://pt.scribd.com/document/366835325/EL-RENEC-pdf>

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 14-sept.-2018)

[Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2018-09-14](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 23-jun.-2017)

[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2017-06-23](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 28-may.-2018)

[Submitted to Universidad Andina del Cusco on 2018-05-28](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 08-feb.-2018)

[Submitted to Universidad Andina del Cusco on 2018-02-08](#)

<1% match (Internet desde 02-nov.-2017)

<http://repositorio.autonmadeica.edu.pe>

<1% match (Internet desde 14-ene.-2020)

<https://www.scribd.com/document/398484010/tesis>

<1% match (Internet desde 31-oct.-2016)

<https://www.scribd.com/doc/309560902/maternidad-subrogada>

<1% match ()

<http://repositorio.unfv.edu.pe>

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 23-nov.-2018)

[Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2018-11-23](#)

<1% match (Internet desde 01-nov.-2019)

<http://tesis.usat.edu.pe>

<1% match (Internet desde 14-feb.-2007)

<http://www.justiciaviva.org.pe>

<1% match (Internet desde 22-feb.-2020)

<http://docplayer.es>

<1% match (Internet desde 14-mar.-2019)  
<https://ddd.uab.cat/record/148833/>

<1% match (Internet desde 29-dic.-2006)  
<http://www.inpsicon.com>

<1% match (Internet desde 03-nov.-2005)  
<http://www.jurisprudencia.gob.sv>

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 19-may.-2018)  
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2018-05-19](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 12-may.-2016)  
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2016-05-12](#) <1% match

(trabajos de los estudiantes desde 04-mar.-2016)

4/7/2020 Turnitin [https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 5/24

[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2016-03-04](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 16-jun.-2014)  
[Submitted to Jose Maria Vargas University on 2014-06-16](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 18-nov.-2015)  
[Submitted to UNIV DE LAS AMERICAS on 2015-11-18](#)

<1% match (Internet desde 18-may.-2016)  
<http://www.buenastareas.com>

<1% match ()  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/pe/>

<1% match ()  
<http://cybertesis.unmsm.edu.pe>

<1% match (Internet desde 12-jul.-2008)  
<http://tc.gob.pe>

<1% match (Internet desde 25-may.-2013)  
<http://vlex.cn>

<1% match (Internet desde 14-dic.-2011)  
<http://www.slideshare.net>

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 24-sept.-2018)  
[Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2018-09-24](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 15-abr.-2016)  
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2016-04-15](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 14-jun.-2019)  
[Submitted to Universidad Andina del Cusco on 2019-06-14](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 12-ago.-2016)  
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2016-08-12](#)

<1% match (Internet desde 25-mar.-2019)  
<http://repositorio.uap.edu.pe>

<1% match (Internet desde 06-sept.-2017)  
<http://ri.ues.edu.sv>

<1% match (Internet desde 29-nov.-2018)  
<http://repositorio.upsb.edu.pe>

<1% match (Internet desde 07-feb.-2020)  
<http://repositorio.ucv.edu.pe>

<1% match (Internet desde 01-may.-2020)  
<https://id.scribd.com/doc/96461446/Constitucion-Comentada-Tomo-1>

<1% match ()  
<http://www.fcen.uba.ar>

<1% match (Internet desde 12-may.-2020)  
<https://worldwidescience.org/topicpages/d/dentaduras+parciales+removibles.html>

<1% match (Internet desde 26-jul.-2019)  
<https://researchportal.uc3m.es/display/invant37760>

<1% match (Internet desde 06-sept.-2006)  
<http://www.cgt.info>

<1% match (publicaciones)  
["Latin American Perspectives on Law and Religion", Springer Science and Business Media LLC, 2020](#)

https://www.turnitin.com/newreport\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\_cv=1 6/24  
4/7/2020 Turnitin

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 29-nov.-2018)  
[Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2018-11-29](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 19-may.-2019)  
[Submitted to Universidad Continental on 2019-05-19](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 23-nov.-2016)  
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2016-11-23](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 18-jun.-2016)  
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2016-06-18](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 04-dic.-2017)  
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2017-12-04](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 28-oct.-2019)  
[Submitted to Universidad Tecnologica del Peru on 2019-10-28](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 19-jun.-2018)  
[Submitted to Universidad Andina del Cusco on 2018-06-19](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 10-mar.-2016)  
[Submitted to Universidad Católica de Santa María on 2016-03-10](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 15-ene.-2019)  
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2019-01-15](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 12-dic.-2018)  
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2018-12-12](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 29-feb.-2016)  
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2016-02-29](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 19-mar.-2015)  
[Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2015-03-19](#)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA ESCUELA  
PROFESIONAL DE DERECHO TESIS LA REPRODUCCION ASISTIDA  
 IN VITRO RESPECTO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA MUJER A  
SER MADRE, LIMA 2020 Presentado Por Reyna Polo María Elena  
 Asesor: Mg. Daniel Hajar Hernández. PARA OPTAR EL TITULO  
PROFESIONAL DE ABOGADO Lima, Perú 2020 DEDICATORIA: A mi  
 padre que siempre me apoyaron en el trascurso de la indagación  
 e investigación y a mi angelito que desde el cielo me impulso a  
 que se pude lograr un sueño con perseverancia, constancia,  
 dedicación. AGRADECIMIENTO: Agradezco a la Magistrada Nora  
 Traverso, porque ella fue la que me motivo a realizar este trabajo  
 de investigación referente a la Reproducción asistida, en sus  
 diferentes problemáticas en la sociedad el apoyo incondicional del  
 Doctor Hajar Hernández. RECONOCIMIENTO: En el presente  
 trabajo reconozco el apoyo brindado por la universidad Alas  
Peruanas facultad de derecho, quienes a través de sus docentes  
 calificados fueron quienes prestaron apoyo al universitario para  
 poder realizar la presente investigación INDICE

<u>Caratula.....</u>	<u>i</u>
<u>Dedicatoria.....</u>	<u>.ii</u>
<u>Agradecimiento.....</u>	<u>iii</u>
<u>Reconocimiento.....</u>	<u>iv</u>
<u>Índice.....</u>	<u>v</u>
<u>Resumen.....</u>	<u>viii</u>
<u>Abstract.....</u>	<u>.ix</u>
<u>Introducción.....</u>	<u>.x</u>
<u>CAPÍTULO I: PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA 1.1 Descripción de</u>	
<u>la realidad</u>	
<u>problemática.....</u>	<u>13 1.2</u>
<u>Delimitación de la</u>	
<u>Investigación.....</u>	<u>15</u>
<u>1.2.1. Delimitación</u>	
<u>Espacial.....</u>	<u>15</u>
<u>1.2.2. Delimitación</u>	
<u>Social.....</u>	<u>15 1.2.3.</u>
<u>Delimitación</u>	
<u>Temporal.....</u>	<u>15</u>
<u>1.2.4. Delimitación</u>	
<u>Conceptual.....</u>	<u>15 1.3</u>
<u>Formulación del Problema de</u>	
<u>Investigación.....</u>	<u>16 1.3.1 Problema</u>
<u>Principal (General).....</u>	<u>16</u>
<u>1.3.2 Problemas Secundarios</u>	
<u>(Específicos).....</u>	<u>16 1.4</u>

[https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 7/24

4/7/2020 Turnitin

<u>Objetivos.....</u>	
<u>.....</u>	<u>16 1.4.1 Objetivo</u>
<u>General.....</u>	<u>16</u>
<u>1.4.2 Objetivo</u>	
<u>Específicos.....</u>	<u>16</u>
<u>1.5 Supuestos y Categorías</u>	
<u>.....</u>	<u>16 1.5.1.</u>
<u>Supuesto general.....</u>	<u>16 1.5.2.</u>
<u>Categorías.....</u>	<u>16 1.5.3. Sub</u>
<u>Categorías.....</u>	<u>16 1.6 Metodología de</u>
<u>la Investigación.....</u>	<u>18 1.6.1 Tipo y Nivel</u>
<u>de la Investigación .....</u>	<u>18 a) Tipo de la</u>
<u>Investigación .....</u>	<u>18 b) Nivel de</u>
<u>Investigación .....</u>	<u>18 1.6.2 Método y</u>

diseño de la Investigación .....	18 a) método de la investigación.....	18 b) diseño de la investigación.....
18 1.6.3 Población y muestra de la investigación.....	18 a) Población.....	18 b) Muestra.....
19 1.6.4 Técnica e instrumento de recolección de datos.....	19 a) Técnicas .....	19 b) Instrumentos.....
19 1.6.5 Justificación, importancia y Limitación de la Investigación.....	19 a) Justificación de la Investigación.....	19 b) Importancia de la Investigación.....
21 c) Limitación de la Investigación.....	21	CAPÍTULO II: MARCO TEORICO
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	22	2.2 Bases Legales .....
29	2.3 Bases Teóricas.....	29
2.4 Definición de términos básicos.....	38	CAPÍTULO III: PRESENTACION, ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS
3.1 Análisis del Resultado.....	42	3.2 Discusión de Resultado.....
54	3.3 Conclusiones.....	56
3.4 Recomendaciones.....	56	3.5 Fuentes de Información.....
58	6	ANEXOS Anexo: 1 Matriz de Consistencia.....
Anexo: 2 Instrumento: Guía de Entrevista Estructurada.....		Anexo: 3 Validación de Experto. Ficha de Validación del Instrumento. Juicio de Experto (2 Fichas).....

**RESUMEN** La presente investigación denominada: "LA REPRODUCCION ASISTIDA IN VITRO RESPECTO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA MUJER A SER MADRE, LIMA 2020", tuvo como objetivo **Establecer de qué manera la reproducción asistida** in vitro influye **en** el **derecho** fundamental de **la** mujer a ser madre, Lima 2020. La metodología aplicada fue inductiva, de tipo Básica, diseño teoría fundamentada, **el instrumento que se utilizo fue la guía de entrevista** estructurada, tuvo un nivel descriptivo un enfoque cualitativo, una limitación al realizar la presente investigación ya que la información es confidencial y reservada de aquellos pacientes que han acudido a este tratamiento. Los diferentes tipos de reproducción asistidas que se realizan en el Perú deberían de estar reglamentadas ya que de esa forma de evitaría la usuraria de la clínicas para concebir y podrían acceder la familias de escasos recursos. Por lo tanto debemos de tener en cuenta el **derecho a la** maternidad, **el derecho a tener una familia** y promulgación **de** una legislación que supervise estos métodos de concebir. Palabras claves: Reproducción Asistida In Vitro, Derecho Fundamental de la mujer a ser madre, Derecho a una Familia, Marco Jurídico.

**ABSTRACT** The present investigation, called: "IN VITRO ASSISTED REPRODUCTION WITH RESPECT TO THE FUNDAMENTAL RIGHT OF WOMEN TO BE A MOTHER, LIMA 2020", aimed to establish how in vitro assisted reproduction influences the fundamental right of women to be a mother, Lima 2020. The applied methodology was inductive, of the Basic type, theory based design, the instrument that was used was the structured interview guide, it had a descriptive level, a qualitative approach, a limitation when carrying out the present investigation since the information is confidential and reserved from those patients who have attended this

treatment. The different types of assisted reproduction that are carried out in Peru should be regulated, since this would avoid the usury of the clinics to conceive and could be accessed by families with limited resources. Therefore we [must take into account the right to motherhood](#), [the right to](#) have a family and enact legislation that oversees these methods of conception. Keywords: In vitro assisted reproduction, fundamental right of women to be mothers, right to a family, legal framework INTRODUCCIÓN [En la presente investigación se realizó una](#) exhaustiva y minuciosa [indagación](#) sobre [la](#) fertilización in vitro y [el derecho](#) fundamental [de la mujer a ser Madre](#), teniendo en cuenta el avance de la globalización, y tecnología médica. En la presente investigación consta de ciertos objetivos, [establecer de qué manera la reproducción asistida](#) in vitro influye [en](#) el [derecho](#) fundamental [a](#) ser madre, Lima 2020, se determinara la controversia de la reproducción in vitro respecto al derecho fundamental a ser madre, Lima 2020, de qué manera se vincula la reproducción asistida in vitro con [el derecho](#) fundamental [de la mujer a ser madre](#), Lima 2020,

[https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 8/24

4/7/2020 Turnitin

establecer en qué contexto Jurídico se desarrolla la [reproducción asistida in vitro](#). [En](#) la [presente](#) investigación consta [de](#) los siguientes problemas específicos, cual es la controversia de la reproducción asistida in vitro respecto [al derecho](#) fundamental [de la mujer a ser madre](#) Lima 2020, como [la](#) reproducción asistida [in vitro se](#) vincula [con el](#) derecho fundamental [de la mujer](#) a ser madre, en qué contexto jurídico se desarrolla la reproducción asistida in vitro. Seguidamente existe una justificación [para la realización de la presente investigación](#), ya [que](#) la actualidad existen diferente métodos que ayudan a la procreación, para aquellas mujeres que presentan problemas de infertilidad, ya que en la actualidad pueden acudir a métodos de reproducción asistida que se realizan a Nivel Mundial, pero que sucede cuando esta no está Legislada o permitida, acaso se puede impedir el derecho fundamental a ser madre, porque no está regulada, o por no ser una procreación de forma natural (relaciones sexuales), realizándose mediante la donación de óvulos o espermatozoides que luego serán procreados en un laboratorio, para ser insertado en el vientre de la mujer, a través de la cual se desarrollara el feto hasta los nueve meses. Para que se pueda lograr el objetivo, se debió tener ayuda de la ciencia médica. El reglamentado la reproducción asistida, al igual debería suscribirse una ley en Perú. La [presente investigación consta de tres capítulos](#) y [se](#) dividen [de](#) la siguiente manera: Capítulo I: [Planteamiento Del Problema](#): Que [contiene la descripción de la realidad problemática, La delimitación de la investigación](#), (Espacial, [social, temporal y conceptual](#)) también se realizará [el problema de la investigación](#) planteada, [el](#) problema [principal](#) y [secundario](#), asimismo [los objetivos de la investigación, \(Objetivo general](#) y generales y [específicos](#)), como también la [justificación de la investigación, y](#) limitaciones [de la investigación](#). También los Supuestos y Categorías con subcategorías (definición conceptual); la Mitología de la investigación, describiendo el [tipo y el nivel de la investigación, método y diseño de la investigación, población y muestra de la investigación](#), técnica [e](#) instrumento [de recolección de datos](#), finalmente la [justificación](#) e [importancia](#) más las [limitaciones](#) que presente este trabajo de investigación. [La importancia de la presente investigación es](#) darle una razón a la maternidad que a pesar de los problemas de salud como la infertilidad, no todo está perdido ya que gracias a los aportes médicos se puede lograr el

anhelo de ser madre, pero así como la ciencia y el derecho van evolucionando estos siempre tienen que estar reglamentados. La presente investigación consta de los siguientes capítulos: [Capítulo I Planteamiento del problema, Descripción de la realidad problemática, delimitación de la investigación, delimitación espacial, delimitación social, delimitación temporal, delimitación conceptual](#) el [problema de la investigación](#) donde se realizara el problema principal los problemas secundarios, los objetivos generales, objetivos específicos, supuesto categorías, supuesto general, categoría, variables, operacionalización de las variables, [metodología de la investigación, tipo y nivel de la investigación método y diseño de la investigación, nivel de la investigación, método y diseño de la investigación, diseño de la investigación, población y muestra de la investigación dentro de la cual está la población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos las técnicas e instrumentos, justificación importancia y limitaciones de la investigación](#) dentro de [los](#) cuales se hallara [la](#) justificación, importancia, limitación. Capítulo II Marco Teórico: Es el que contiene [los antecedentes del estudio de la investigación las bases legales, bases teóricas, definición de términos básicos.](#) [Capítulo III: Supuesto y Categorías: Que](#) contiene [la presentación, el análisis e interpretación de resultados:](#) Donde se detallan [el análisis](#) y discusión [de](#) resultados, se presenta [las conclusiones y recomendaciones,](#) así como también [las fuentes de información](#) requeridas [para](#) el desarrollo de [la](#) presente Tesis. Por último, encontramos a los anexos los cuales son: [la matriz de consistencia, los instrumentos](#) (guía [de entrevista](#) estructurada) [y](#) la validación [de los expertos](#) más las fichas de validación [del Instrumento.](#) [CAPITULO I: Planteamiento del problema 1.1 Descripción de la realidad problemática](#) Los derechos humanos tienen gran relevancia en el derecho de esta forma [el derecho a la vida, a la dignidad, a la integridad física, el derecho a la salud, a la intimidad a la personalidad a la reproducción humana y a la identidad,](#) aquí vemos [la reproducción humana asistida,](#) lo [que](#) es importante [en](#) un [matrimonio, la filiación, la investigación de paternidad, en el derecho sucesorio en la libre contratación y en general en principios](#) fundamentales que es la [familia. La reproducción humana es producto del amor](#) al igual que [las relaciones sexuales](#) ente parejas. [Con amor o sin amor el hombre y la mujer son los autores de la reproducción humana, pero también](#) adaptándonos a [la](#) globalización la [reproducción humana](#) puede [ser](#) dirigida [por un personal calificado.](#) La [reproducción asistida](#) es un [derecho y](#) una [realidad](#) biológica ayudada por la ciencia [y si esta es perjudicada](#) o impedida repercutiría [en la vida de las personas y de las familias.](#) El avance [de](#) la tecnología, conjuntamente con el derecho provoca una contradicción en la [relaciones sexuales y reproductoras de las personas](#) por que años atrás solamente [la pareja podía tener hijos](#) atrás ves [de relaciones sexuales.](#) [13 Pero actualmente, la inseminación genética con fines procreativos permite la procreación asistida](#) o sea la inseminación [o fecundación in vitro con esperma del mismo marido o con donante](#) o la [mujer con](#) ovulas donados. [La](#) repercusión de estos nuevos métodos de reproducción asistida a causada revolución [en el derecho de familia](#)

[https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 9/24

4/7/2020 Turnitin

[y en la mayor parte de los países no](#) se encuentra regularizado [por](#) el rechazo [de](#) este tipo de procreación. La cual vulneran algunos derecho [de la persona](#) que es [el derecho a la reproducción, el derecho](#) de familia, derecho [de](#) sucesiones no registran este tipo



de reproducción. Lo cierto es que estos métodos se dan en nuestro país dando así la esperanza de ser madres o padres y esperar con mucho amor aquella criatura que fue con una [reproducción asistida](#). [La reproducción humana es producto del amor](#) al igual que [las relaciones sexuales](#) ente parejas. [Con amor o sin amor el hombre y la mujer son los autores de la reproducción humana, pero también](#) adaptándonos a [la](#) globalización la [reproducción humana](#) puede [ser](#) dirigida por un personal calificado. No puede procrear estos óvulos de manera natural, por lo que estas madres buscan a un donante de óvulos y los hombres de espermatozoides pueden procrear estos óvulos de manera natural, por lo que estas madres buscan a un donante de óvulos y los hombres de espermatozoides. La problemática de esta investigación es la donación de los óvulos que para que se realice esta inseminación tienen que ser varios óvulos y no todos estos será usado y en el proceso serán desechados. La ley general de salud 26842 art. Protege a este método diciendo que [toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de infertilidad, la](#) Ley de propiedad industrial D.L. 823 Nº 28 el código del niño adolescente D.L. 26102. Leyes que amparan dicho tratamiento. La controversia nace por la iglesia que prohíbe la separación de la creación de la vida de la relación sexual, también. Por una ley ya que se realizan en hospitales y clínicas habiendo un porcentaje positivo de reproducción asistida podemos añadir que la costumbre es una fuente de derecho sí que esto aumente podría legislarse. Benjamín, A. (2016). [1.2 Delimitación de la investigación 1.2.1](#) Delimitación Espacial [La presente investigación fue dirigida a las](#) todas las [personas que residen en](#) Lima y esterilidad las cuales pueden ser hombres y mujeres, para la cual pueden ingresar a estos métodos [con ayuda de la ciencia médica](#) en [el](#) trascurso de [una](#) procreación asistida ya que es un derecho constitucional que nadie puede negarles a ser padres. [1.2.2. Delimitación Social](#) En [investigación](#) fue [dirigida a](#) aquellas personas [que](#) luego de haber intentado la procreación de forma natural, no lo lograron teniendo que acudir a un método de reproducción asistida de esta manera pueden lograr el sueño anhelado, de poder tener a sus familia y sentirse complementadas como mujer dentro de una sociedad cerrada llena de hipocresía. Teniendo como población a los abogados [de la Corte Superior de Justicia del Callao, y](#) como muestra [a los abogados especialistas en Derecho de Familia.](#) [1.2.3 Delimitación Temporal](#) [La presente](#) la presente [investigación,](#) fue un tema relevante para toda la sociedad en especial para las familias tuvo su formulación en el año 2017 y se dará por concluido en junio del 2018 con las conclusiones y recomendaciones. Para la cual se establecerá un anteproyecto de la presente Tesis. [1.2.4 Delimitación. Conceptual](#) [Este interesante artículo nos da a conocer algunos de los aspectos más controversiales del Derecho de Familia, mostrándonos que la realidad avanza a una velocidad que el Derecho debe tratar de equiparar para poder regular situaciones relevantes y no dejar en estado de indefensión a quienes necesitan el amparo de la ley para que no sean vulnerados sus derechos. El autor hace un análisis de ciertas instituciones.](#) [1.3.- Formulación del problema de investigación 1.3.1. Problema general ¿De qué manera la](#) [reproducción asistida in vitro](#) influye en [el derecho](#) fundamental [a](#) ser madre, Lima 2018? [1.3.2 Problema específico ¿Determinar la](#) controversia [de la](#) reproducción in vitro respecto al derecho fundamental de la ser madre, Lima 2018? [¿De qué manera se vincula](#) reproducción asistida in vitro con el derecho fundamental de ser madre, Lima 2018? [¿Establecer en qué contexto jurídico se desarrolla](#) la reproducción asistida in vitro, Lima 2018? [1.4](#) [Objetivos de la investigación 1.4.1.- Objetivo General](#) [Establecer de qué manera la](#) reproducción asistida in vitro influye en [el](#)



derecho fundamental de la mujer a ser madre. 1.4.2 Objetivo específicos Determinar la controversia de la reproducción asistida in vitro respecto al derecho fundamental de la mujer a ser madre. De qué manera se vincula la reproducción in vitro con el derecho fundamental de la mujer a ser madre. Establecer en qué contexto jurídico se desarrolla la reproducción asistida 1.5 Supuesto y categoría de la investigación 1.5.1 Supuesto general Es importante la reproducción asistida in vitro respecto al derecho fundamental a ser madre, Lima 2018. 1.5.2 Categorías Olaya, M. (2013) desarrollo el siguiente trabajo de investigación en la Universidad de Vigo, Madrid, titulada "Régimen Jurídico de la Tecnología Reproductiva y la investigación Biomédica con material humano de origen embrionario: Protección de los derechos fundamentales de los sujetos implicados", tiene como objeto un fenómeno científico de extraordinario interés jurídico para su constante evolución, la provisionalidad de las normas que se regulan, y su estrecha relación con instituciones jurídicas y morales básicas de la sociedad. Seguir con este método ayuda a muchas mujeres a procrear pero en esta información que nos proporciona el autor nos habla de los valores que la iglesia católica quiere estipular para dar lugar a la no legalización de la Reproducción Asistida in Vitro. 1.5.3 Sub- Categorías Derecho fundamental de ser madre Placido, F. (2014) expreso: Este criterio de permitir aludir acto jurídico familiar no como una categoría distinta si no como la especie dentro del género acto jurídico caracterizado por la parte del derecho civil como la importancia de ser madre, en otra palabras puede

[https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 10/24

4/7/2020 Turnitin

decirse que existe una unidades sustancial o estructural entre el acto jurídico y acto jurídico familiar vidente de cisión de recaer en un vínculo jurídico que el acto jurídico tiene que establecer puede ser una elación jurídica de derecho de familia subjetivo cuya creación modificación transferencia, conservación o extinción persigue puede ser un derecho subjetivo familiar. En tal caso cabe la denominación de acto jurídico familiar. (p.18) Derecho a la Familia Fernández, M. (2013) preciso: El Movimiento por la diversidad sexual se ha convertido en los últimos años en un autor político fundamental en la búsqueda de Desinstitucionalización legal y tradicional del concepto tradicional De familia el movimiento ha sido particularmente exitoso porque Logra hacer visible la presencia de las personal Es necesario que la sociedad valore a la familia para que esta se cree valores en ellas. (p.18-19) . 1.6 Metodología de la investigación 1.6.1 Tipo y niveles de la investigación a) Tipo de investigación TIPO: BÁSICA O TEÓRICA Es la que se realiza con la finalidad de Producir nuevos conocimientos para ampliar y profundizar las teorías sociales no está dirigida al tratamiento inmediato de un hecho concreto el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad Carrasco, A. (2010). b) Nivel de investigación: NIVEL: DESCRIPTIVO La investigación descriptiva. Identifica y describe las características esenciales del fenómeno social en estudios, respondiendo las preguntas ¿Cómo es?, ¿Cuáles son?, ¿Dónde están?, ¿Cuántos son?, etc. Carrasco, A. (2017). 1.6.2. Método de la investigación El método está orientado al desarrollo de la investigación y el uso de técnicas particulares aplicadas en la investigación. Los aportes de los filósofos antiguos como modernos, así como el uso de los tipos de métodos y de las reglas generales. (Pino. 2016:53) a) Método de la investigación INDUCTIVO Es un proceso inductivo cuando luego de analizar un conjunto de hechos concretos particulares se llega a conclusiones generales. (Carrasco.2007:270). b) Diseño de

la investigación Es el conjunto de estrategias procedimientos y metodologías definida y elaborada previamente para desarrollar el proceso de investigación. El diseño como plan o sistema de procedimiento y técnicas que guían la formulación del problema así como todas las operaciones tácticas para darles respuesta y verificar la hipótesis (Carrasco.2007:58) 1.6.3. Población y Muestra de la Investigación a).-Población Es un conjunto de todos los elementos (Unidades de análisis) que pertenecen al ámbito especial donde se desarrolla el trabajo de investigación (Carrasco.2007: 37). En la presente investigación la población será en la Corte Superior de Justicia del Callao. b).-Muestra Es una parte o fragmento representativo de la población cuyas características son la de ser objetiva y reflejo fiel de ellos. (Carrasco. 2007:37). La muestra del presente trabajo se realizara al especialista de Derecho de Familia de la Corte Superior de Justicia del Callao. 1.6.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos a) Técnicas Constituyen el conjunto de reglas y pautas que guían las actividades que realizan los investigadores en las etapas de la investigación científica. Las técnicas como herramientas procedimentales y estratégicas supone un previo conocimiento en cuanto a su utilidad y aplicación de tal manera que seleccionarlas y elegir las resulte un tarea fácil para en los investigados (Carrasco. 2007:274) b) Instrumentos Cumple roles muy importantes en la recogida de datos y se aplican según la naturaleza y característica del problema y la intencionalidad del objeto de investigación (Carrasco.2017: 334). 1.6.5 .- Justificación, importancia y limitación de la investigación a).- Justificación Todo trabajo o proyecto de investigación, necesariamente requiere ser justificado es decir debe explicarse porque se realiza. Responder a la pregunta porque se investiga constituye en esencia la justificación del estudio (Carrasco 2007:119). VALOR TEÓRICO Se sustenta en que los resultados de la investigación podrán generalizarse e incorporarse al conocimiento científico y además sirvan para llenar vacíos o espacios cognitivos (Carrasco 2007:119) Conocimientos a la aportación de nuevas ideas y realizar recomendaciones importantes para que en futuras aplicaciones de las normas civiles estas tengan valoración en cuanto a los derechos de aquellas personas que no puedan concebir. UTILIDAD METODOLÓGICA Si los métodos procedimientos y técnicas e instrumentos diseños y empleos en el desarrollo de la investigación tienen validez y confiabilidad y al ser empleados en otros trabajos de investigación resultan eficientes y de ellos se deducen estandarizarse entonces podemos decir que tienen justificación metodológica (Carrasco 2007:119). Con el presente trabajo de investigación se lograra la mejora de las conclusiones del problema y aplicable como antecedentes o base para la investigación futura servirá de instrumento para el derecho constitucional el derecho de la mujer a ser madre, a la vida, a la familia. IMPLICANCIAS PRÁCTICAS Se refiere a que el trabajo de investigación servirá para resolver problemas prácticos es decir resolver el problema que es materia de investigación (Carrasco 2007: 119). Al tratarse la investigación mediante la procreación se buscó mediante algún tipo de Reglamento que este regulado para que se pueda establecer en la Republica Peruana. JUSTIFICACIÓN LEGAL Hablamos de justificación legal doctrinaria si con los logros de la investigación se modifican cambian o consolidan concepciones doctrinarias de una comunidad, es decir si los resultados de la investigación inciden directamente en las actitudes creencias tendencias inclinaciones y puntos de vista de la población (Carrasco.2007:119). La persona humana es sujeto de derecho desde su nacimiento. La vida humana comienza

con la concepción. El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece La atribución de derechos patrimoniales está condicionada a que nazca vivo. b).- Importancia La reproducción in vitro es método importante ya que por medio de ello podemos cumplir u sueño de una familia aunque para esto tengan que acudir a métodos dolorosos y costosos, porque algunas mujeres desean realizarlo. c).- Limitaciones La limitación para la presente investigación se vio en el aspecto económico ya que este tipo de reproducción asistida cuenta con elevados costos ya que no está regulada no hay ninguna entidad pública que puede verificar los costos elevados que mantiene algunas clínicas imposibilitando así que algunas parejas de bajos recursos pueden acudir a este tratamiento que por derecho les corresponde el derecho a la maternidad. (Ramírez 2010:194) CAPITULO II MARCO TEORICO  
2.1 Antecedentes de la investigación Antecedentes internacionales  
Absalan F, (2014). desarrollo la siguiente investigación en la Universidad de Granada titulada "Estudio Prospectivo Aleatorizado de la Tránsito Embrionario Única Electiva en Fresco más Crio transferencia de embrión único vs, Transferencia de dos embriones en fresco". En el factor masculino está presente ya sea como factor único o de manera combinada con otro factor aproximadamente en el 45.50% de las parejas estériles, La esterilidad masculina puede tener su origen en diversas causas o factores de riesgo que a menudo actúan conjuntamente algunas de ellas son identificables (Obstrucción de conductos eyaculados o hipogonadismo y otras identificación pero no reversible. Mediante la investigación realizada por el autor nos indica que el hombre puede sufrir de problemas de esterilidad mediante sus testículos ya sea por enfermedades hereditarias o por obstrucciones causante de esterilidad las cuales son reversibles es decir que no tienen remedio y sin posibilidades de tratamiento. Olaya, M. (2014). desarrollo el siguiente trabajo de investigación en la Universidad de Vigo, Madrid, titulada "Régimen Jurídico de la Tecnología Reproductiva y la investigación Biomédica con material humano de origen embrionario: Protección de los derechos fundamentales de los sujetos implicados", tiene como objeto un fenómeno científico de extraordinario interés jurídico para su constante evolución, la provisionalidad de las normas que se regulan, y su estrecha relación con instituciones jurídicas y morales básicas de la sociedad. Seguir con este método ayuda a muchas mujeres a procrear pero en esta información que nos proporciona el autor nos habla de los valores que la iglesia católica quiere estipular para dar lugar a la no legalización de la Reproducción Asistida in Vitro. Gutara, R. (2015). Desarrollo el siguiente trabajo de investigación en la Universidad de Barcelona, para optar el doctorado en medicina, titulada "Análisis y generación de evidencias en Reproducción medicamente asistida", tiene como objetivo general, el identificar desde el punto de vista médico y jurídico en la cual Existen diferente intervenciones en RMA las cuales están parcialmente estandarizadas están paralizadas en guías de práctica clínica en la evolución de prácticas clínicas. En la evolución de las guías sobre técnicas de reproducción asistida se concluyó que la calidad de estas no era óptima. En cuanto a las intervenciones no estandarizadas se detectan ensayos clínicos sobre vasodilatadores en mujeres sometidas a RM a cuya calidad era de moderada baja. En la revisión sistemática de estos ensayos se hallaron evidencias que sugerían que los vasodilatadores aumenten la tasa de embarazo clínico pero no se encontraron suficientes para evaluar ni la tasa de nacidos vivos .Seguir con este método ayuda a muchas personas que tienen este problema de infertilidad ya que es un

medio el cual pude apoyar a la 24 procreación, medica mediante medicamentos que estimulan la evolución en caso de las mujeres, estos medicamentos son comprados en la clínicas de reproducción asistida a costos muy elevados, pero si contaríamos con una ley podría bajar aquellos precios, a la cual podrían acceder muchas mujeres con este problema de infertilidad, así como está legislado [en otros países también debería de serlo en](#) el Perú; Por la cual la presente tesis explica cómo se realizan este método de la reproducción asistida en un laboratorio con la asistencia médica especializada. Anta, L. (2017). realizo [un trabajo de investigación en la Universidad](#) Salamanca, ubicada en [España](#), para optar el título de doctora, titulada "[La construcción de la maternidad y paternidad en el sistema sanitario Español](#)" teniendo como objetivo general el desarrollo de una investigación de la maternidad desde el momento de la reproducción, como objeto de que sirva como base la procreación [resulta importante en primer término resaltar como se da la creación primero del sexo masculino dejando claro la superioridad de este, puesto que la mujer no será moldada del barro como el hombre, si no se crea a partir de la figura masculina ya existente. En esta reproducción se invierte. Esto recuerda a lo que se menciona en la cultura clásica cuando en las obras de los literarios griegos se narra el nacimiento de una Diosa Atena a partir de un](#) argumento de creación (Zeos) que [no requiere la participación de la mujer por ello el mismo argumento de creación de vida a partir del hombre en vez de la mujer como sucede en la realidad.](#) Mediante esta investigación en la cual el autor habla de un poco e historia de cómo se dio la vida en el mundo de los paradigmas que la mujer es la costilla de un hombre el cual podemos apreciar que no es así, ya que en la realidad no es así primero nació primero el hombre y después la mujer, y en la actualidad han sufridos muchos cambios estructurales bilógicos mediante el proceso de la

[https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 12/24

4/7/2020 Turnitin

modernización el cual los modelos de géneros y las decisiones de las mujeres con respecto a la [maternidad se](#) considera [la base de la](#) entidad [cultural de](#) esta, [la](#) situación durante la monarquía de la mujer esta no podía decidir, en cambio ahora la mujer moderna decide si quiere procrear o si no lo desea hacer, para la cual hay muchos métodos que pueden asistirle a aquella mediante un tratamiento. Quincosa, R. (2014). desarrollo el siguiente [trabajo de investigación en la Universidad de México](#), [para optar el grado de maestro en](#) derecho Civil, titulado "[análisis sobre la importancia de legislar la reproducción asistida en México](#), tiene [como](#) objetivo general buscar la regulación de la reproducción asistida [Los avances científicos y el desarrollo de distintas tecnologías en todos los campos de la vida, han permitido a la sociedad desarrollarse a pasos agigantados e inimaginables, tal es el caso de la reproducción asistida. En sus inicios, la reproducción asistida sólo era planteada para aspectos meramente científicos, es decir, situaciones experimentadas y observadas dentro de un laboratorio. Una vez probada su eficacia se aplicó para fines terapéuticos y dio como resultado el primer nacimiento por fertilización in vitro del cual se tiene noticia: el de Louise Brown, en Inglaterra, en 1978, siendo un parte aguas en el uso de técnicas artificiales de reproducción asistida, y trajo como consecuencia que las investigaciones en este campo se ampliaran cada vez más con el objetivo de resolver problemas de esterilidad en las parejas. Ante dichos avances y la inminente utilización de técnicas artificiales para poder procrear, muchos países, principalmente europeos, se dieron a la tarea de replantear sus sistemas jurídicos tradicionales,](#)

legislando así en materia de bioética y en cuestiones de derecho de familia. Por esta razón, algunos de esos países realizaron modificaciones o inserciones en sus textos legislativos vigentes y otros más, elaboraron leyes para regular de forma específica la materia de reproducción asistida con la finalidad de procurar su actualización de acuerdo a los avances en la materia y evolución de su sociedad, pero sobre todo con la finalidad de normar todas aquellos intereses científicos, políticos, sociales y culturales de su comunidad. En el caso de México, cada año miles de parejas se someten a prácticas de reproducción asistida y han surgido clínicas, algunas con la autorización sanitaria correspondiente otras no, donde utilizan estos métodos, lo que trae consecuencias en el ámbito familiar, originadas según el tipo de técnica practicada (homóloga o heteróloga) 1 que no se encuentran delimitadas por los supuestos jurídicos establecidos en el Código Civil para el Distrito Federal ni tampoco en el Código Civil Federal que pueden generar graves problemas en el tema de filiación, ello sin considerar los riesgos genómicos que representan estas prácticas.

Santander, C. (2012). Desarrollo el siguiente trabajo en la Universidad de Chile, para obtener el Título Profesional de Licenciado en ciencias Jurídicas y sociales, titulada "El contrato de Maternidad subrogada o de alquiler, ejercicio legítimo de derecho a procrear o atentado contra la dignidad", esta investigación tiene como objeto la biológica ha tenido un importante desarrollo en las últimas décadas ante lo cual la sociedad ha respondido con asombro. Las ciencias biológicas en materia reproductiva han permitido solucionar problemas de fertilidad mediante técnicas artificiales, con un método inductivo y un enfoque cuantitativo. De ahí que se sostenga que: En los últimos años, la ciencia ha realizado grandes avances en el conocimiento de los mecanismos que intervienen en la fertilidad y, con el aporte de la tecnología, han aparecido nuevas metodologías que otorgan posibilidades concretas de tratamiento hasta hace poco inimaginables Este panorama ha permitido comprender porque el hombre hoy en día aparece como amo y señor en un mundo cada vez más secularizado por la ciencia. Se trata de un control expresado en una amplia gama de esferas que van desde la manipulación genética, interviniendo el patrimonio genético, hasta por medio de técnicas de reproducción asistida, lograr distanciar la reproducción de la sexualidad, pudiendo ejercer la primera sin ayuda de la segunda. Antecedentes Nacionales Salas, B. (2016). Desarrollo el siguiente libro "La maternidad subrogada y su legalización" Lima Perú la maternidad Manuel Ossorio en su celebrado diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales define a la madre como " la mujer que ha tenido uno o más hijos", y que en relación con el hijo , constituye el primer grado de parentesco consanguíneo de la línea recta femenina ascendente. Ahora bien, como ya hemos enunciado anteriormente, la importancia de la madre consiste en que en torno a ella se entablan y erigen varias relaciones que, por su sola misma Ossorio ha dejado claro, el estado Civil de la madre al momento de la concepción y del parto y, del hombre con el que se relacione, determinara la calidad del hijo, el que puede ser legítimo, natural, adulterino, incestuoso sacrílego, etc. o, conforme lo establece la clasificación actual, matrimonial o extramatrimonial. Ellos se condice con la opinión, ya expresada, respecto a que la maternidad se convierte en un ente 27 creador de relaciones jurídicas dentro y fuera del matrimonio; la enciclopedia jurídica Omega, al definir la maternidad, lo hace en los siguientes términos "la relación Natural establecida por la generación entre generado y generadores se denomina filiación como relación al hijo; paternidad con relación al padre y maternidad con relación a la madre. Este vínculo puede ser matrimonial o extramatrimonial: la filiación

matrimonial es la que deriva de los padres que al tiempo de la concepción del hijo e encontraban unidos en matrimonio; la extramatrimonial, en cambio, es la que proviene de la unión libre de hombre y mujer;

4/7/2020 Turnitin [https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 13/24

será natural si estos al tiempo de la concepción del hijo hubiera podido casarse; en caso contrario será adulterina si el impedimento hubiera sido de orden legal, e incestuosa si lo fuera de parentesco. No cabe duda entonces que la maternidad es el vértice sobre el que se desprende y confluyen las relaciones jurídicas que permitirán el desarrollo de la familia asignando derechos y deberes a casa uno de sus miembros. Torres, F. (2014) . Desarrollo el siguiente trabajo de investigación de la tesina de licenciatura en la Universidad Católica San pablo de Arequipa (UCSP), bajo el Título "Derecho a la Identidad y Reproducción Humana asistida Meteoróloga", Para Ráez, por fecundación in vitro, también llamada in vitro, se entiende a los diversos procedimientos técnicos encaminados a lograr la concepción de un ser humano por una vía diversa a la unión natural del varón con la mujer. Durante la FIVET se unen artificialmente el ovulo materno con el espermatozoide paterno en una probeta de laboratorio ( de allí el nombre de "bebe probeta"), para posteriormente insertar el embrión ya formado en el útero de la mujer: esto es muy diferente a la fecundación natural donde la unión del ovulo y el espermatozoide se produce sin manipulación medica " en las trompas de Falopio de la mujer". Llauce, C. (2013). Desarrollo el siguiente trabajo de investigación en la Universidad de Piura del Perú, ubicada en la Ciudad de Lima, Perú para optar el título de abogado titulada "La fecundación In Vitro y el Estatuto del embrión humano en el sistema jurídico Peruano", Hace aproximadamente tres años en el Perú se vine presentando con más fuerza los conflictos jurídicos a los que llegan quienes, en su efecto de ser padres se someten a los procesos de las técnicas de reproducción asistida. Métodos que son ofrecidos abiertamente por 28 las distintas clínicas de Reproducción asistida, pero que actualmente son un sinónimo de preocupación, pues las consecuencias que se presentan afectan la vida de seres humanos que se encuentran en completo estado de indefección, nos referimos al embrión humano. Este autor identifica su posición de que un método de reproducción asistida In Vitro atenta contra la vida ya que en el momento de la procreación los óvulos son desechados ya que no serán utilizados todos. Para la cual se podría contra cuando se mantiene relaciones sexuales los espermatozoides son muertos por que al usar preservativo estos son desechados. Y no quiere decir que se está atentando contra la vida. Santander, C. (2015) desarrollo el siguiente trabajo de investigación en la Universidad Católica del Perú, ubicada en la Ciudad de Lima, Perú para optar el grado de Magister en Derecho de Familia y de la Persona, titulada "Presupuesto ético y jurídico mínimo que se deben tener en cuenta ante la inminente Regulación de técnicas de Reproducción Asistida en el Perú" La técnica de reproducción asistida (TRAS) son técnicas para concebir un ser humano fuera de la intimidad del acto sexual , con la intervención de tercera personas técnicas en la materia y gran parte de las veces fuera del habitat natural en que lo acontece o al menos alterando o interviniendo en tal habitat. Existen muchas técnicas de reproducción asistida las que podemos clasificar en diferentes, inseminación artificial, es un de las técnicas más antiguas y más simples consiste en la introducción en el útero de la mujer del esperma del varón y por ello reemplaza la relación sexual en la pareja como medio para lograr el embarazo



utilizando [especialmente para superar algunos casos de leves de infertilidad masculina y femenina](#). El [objetivo de esta investigación es demostrar que la](#) reproducción asistida existió desde muchos años, en cual en la actualidad ya debería de estar reglamentada, pero por temas de la iglesia que se opone no lo está. Para darnos cuenta de este método que es bien fácil, es la extracción de un espermatozoide para luego ser puesto en el útero de la mujer, el cual reemplaza a las relaciones sexuales, queriendo decir que no fue necesario el coito para lograr la procreación, este método es asistido por un especialista en un hospital, el cual mediante espátulas e instrumentos, este es introducido [en el útero de la mujer, para que](#) pueda lograrse [el embarazo](#) anhelado. No estoy de acuerdo porque esta tesis extraída, por que indica que hay un riesgo por el cual no debería legislarse, el cual tenemos que tener presente que este riesgo existe en muchas cosas, podría ser en un embarazo de manera natural, el cual para acceder a este métodos debe de estar reglamentado que serán de acuerdo a unos requisitos que se deben de cumplir tampoco estará al libre albedrío, pero ya debemos e legislarla en esta etapa de globalización ya debemos de dejar atrás muchos tabúes Santander, A. ( 2012) desarrollo el siguiente [trabajo de investigación en la](#) Universidad Católica [de](#) Chiclayo ubicada [en la](#) ciudad [de](#) Lima-Perú, [para](#) optar [el grado de](#) Magister [en "Derecho de Familia y el](#) derecho a [la](#) familia" teniendo como objetivo general [establecer de que manera la reproducción asistida](#) in vitro influye [en el](#) [derecho](#) fundamental [a](#) ser madre, [la](#) tesis en al cual se apoyara para hacer esta investigación es la Universidad Pontífice Católica Del Perú, ya que es una información completa en la cual apoyan al derecho a la reproducción y que está regulada por la ley de la salud, pero muestra vacíos en la norma ya que hay contradicciones [en el](#) [Derecho de Familia Y en el derecho De sucesiones Los derechos humanos tienen aplicación en las relaciones privadas, de tal manera que el derecho a la vida, a la dignidad, a la integridad física, el derecho a la salud, a la intimidad, a la personalidad,1 a la reproducción humana y a la identidad, entran en juego en la reproducción humana asistida, la que repercute en el matrimonio, la filiación, la investigación de la paternidad, en el derecho sucesorio, en la libre](#)

[https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 14/24

4/7/2020 Turnitin

[contratación y en general en los principios e instituciones del derecho de familia. La reproducción humana normalmente es producto del amor y las relaciones sexuales entre la pareja. Con amor o sin amor el hombre y la mujer en forma natural son los autores de la reproducción humana. Pero también puede la reproducción humana no ser producto del acto sexual, sino de procedimientos técnicos dirigido por un personal cualificado. Nuestro país carece de una legislación específica sobre esta materia, dejando un preocupante vacío, más preocupante todavía por involucrar un tema tan importante como la vida. El presente trabajo no pretende plantear conclusiones definitivas, sino contribuir con el debate, creando mayor conciencia del tema, y así aportar posibles soluciones; todo ello en busca de la mejor protección de la vida humana, desde la concepción, planteamiento del problema El avance de la ciencia ha facilitado la reproducción humana con técnicas de reproducción asistida. Estos cambios han traído consigo una serie de situaciones que tienen efectos legales que nuestra legislación aún no contempla, suscitándose diversos problemas en la cotidianidad de las personas que recurren a estas nuevas formas.](#) Flores, E. (2014) desarrollo el siguiente [trabajo de investigación en la](#) Universidad Santiago Antunez [de](#) Mayolo,

ubicado en la ciudad de Huaraz- Lima, para optar el título de abogado, teniendo como objetivo general [la repercusión jurídica social del contrato de maternidad subrogada ante la posibilidad de su regulación dentro de la legislación Peruana](#) pues en nuestra actualidad el mito de la maternidad y el derecho han variado ecuanímicamente [haciendo más accesible la introducción de nuevos temas en la estructura normativa se explica, cómo es que la introducción temática](#) pudiera [ser un gran reto para](#) el legislador al momento de implantar un proyecto de ley ello considerando, el interés social ante los problemas morales y sobre todo ante los [vacíos legales que caracteriza el](#) siguiente subrogada en [menester implantar un posible solución por lo que se debe inspirar a los legisladores para que puedan, regular la maternidad subrogada dentro de sub título implícito al derecho de familia ello en cuanto a la determinación de la filiación](#) en el derecho de familia. En esta investigación podemos apreciar la [necesidad de regular una reproducción asistida](#) mediante mecanismos de normas, el cual en sociedad actual hay mucha deficiencia en el sentido que se realiza estos métodos, pero que no existe un reglamento, por tal razón, existen costos excesivos, siendo así una manera imposible de poder lograr este sueño anhelado casi imposible. De acuerdo a la necesidad de cada mujer puede darse implementarse ese tratamiento. 2.2 [Bases Legales](#) a).- [Constitución Política del Perú \(1993\) Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona.](#) b).- [Ley N° 26842 Ley General de Salud \(2001\) Artículo 7 Toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad.](#) c).- [El Código de los Niños y Adolescentes \(Decreto Ley N° 26102\), establece en su artículo primero que todo niño y adolescente tiene derecho a la vida desde el momento de la concepción. El presente código garantiza la vida del concebido, protegiéndolo de experimentos o manipulaciones genéticas contrarias a su integridad y desarrollo físico o mental.](#) d).- [La Ley de propiedad industrial \(Decreto Legislativo N° 823\), que señala en su artículo N° 28, inciso d\) que no serán patentables las invenciones sobre las materias que componen el cuerpo humano y sobre la identidad genética del mismo.](#) 2.3 [Bases Teóricas](#) 2.3.1 [Antecedentes de la](#) Reproducción in Vitro Resulta importante la investigación del presente tema ya que en la actualidad cada vez es más el porcentaje de mujeres estériles y hombres que no pueden procrear, de 4ta manera la ciencia médica entra a detallar para la ayuda con tratamientos efectivos para la procreación asistida Para ahondar en el tema de la Reproducción In Vitro primero se tienen que tener en cuenta los antecedentes que lo originaron. Rubio, M (2012) Indico: [Debemos tener en consideración que en el ámbito mundial, en el año 1,978 nació en Inglaterra la primera niña proveniente de una fecundación "in vitro"](#) y en nuestro país desde hace aproximadamente una década, [biólogos y médicos vienen aplicando con éxito clínico técnicas de reproducción humana asistida, tales como la inseminación artificial homóloga y heteróloga, la fertilización "in vitro" con transferencia de embriones \(FIVTE\), la transferencia intratubaria de gametos \(GIFT\) y últimamente la inyección intracitoplasmática de espermatozoide \(ICSI\).](#) La fertilización in vitro desde [1989 nació él bebe probeta en](#) nuestro país esta técnica es realizada en diferentes partes del mundo, incluso en nuestra Perú pero no está reglamentada quiere decir tipificada legalmente, pero se realizan en diferentes clínicas la reproducción 32 asistida debidamente aceptado por las familias que acuden para logran el anhelo esperado. La transferencia [de embriones o técnicas](#) a fines [tendrán como finalidad fundamental la actuación](#) médica [ante la esterilidad irreversible de la pareja humana, para facilitar la procreación cuando las demás terapéuticas se hayan descartado](#)



por inadecuadas, ineficacias o imposible de realizar. Estas técnicas podrían realizarse también para la prevención y eliminación de enfermedades de origen genético o hereditario, cuando estén justificadas porque existe un riesgo serio de transmisión al hijo, y sea factible hacerlo con suficientes garantías. Podrá utilizarse la gestación en la mujer solo por medio de estas técnicas, si padece una esterilidad irreversible que las justifique, y con cargo al erario público si la mujer sola estéril tiene un ciclo ovárico normal, no se autorizara la gestación por donación de embriones. La mujer sola no estéril, podrá beneficiarse de estas técnicas. Se autoriza únicamente la

4/7/2020 Turnitin [https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 15/24

inseminación artificial con semen de donante con fondos públicos. ( pp. 34-35) En base a lo expuesto líneas arriba por el autor; se considera para autorizar una gestación en la mujer sola por estas técnicas, se valorará previa y razonablemente si la mujer reúne las condiciones precisas para gestar, mantener, educar dignamente al futuro hijo, y para

facilitar el adecuado ambiente de bienestar, evitando que pueda ser vejado o indiscriminado socialmente por causas ostensibles y notorias inherentes a la madre, no existe acuerdo sobre si facilitar las técnicas solo a las parejas casadas o también a personas que no están casadas entre sí, o que están solteras. En este punto, siguiendo la línea argumentativa que hemos desarrollado a lo largo de este trabajo, pensamos que las técnicas de reproducción asistida deben de estar orientadas a reconocer el derecho del niño a vivir en el seno de una familia constituida tanto la formada en matrimonio, como a la que tiene como a la que tiene forma de compañeros permanente con reconocimiento jurídico desde luego que un varón y una mujer pueden, mediante el acto sexual, procrear fuera de estas relaciones y así sucede muchísimas veces. Pero entendemos que son dos cosas distintas, una actuación poco responsables de dos personas frente al ser humano que podrían engendrar de su relación íntima, y la participación de toda la compleja gama de conocimiento y recursos sociales necesarios para producir un caso de reproducción asistida. La sociedad, para garantizar esta participación que no es sino creación colectiva, tiene el derecho de poner ciertas condiciones, como a menudo las pone en otros ámbitos (seguridad social, por ejemplo, en la que solo se presta servicios al trabajador y ciertos núcleos de sus familiares). En ello no hay nada que reprochar y, antes bien, creemos que exigiendo el servicio de las técnicas a familias constituidas, se cumple con uno de los principios claramente establecidos en el derecho tradicional que regula estas materias y que, según hemos visto, soluciona muchos problemas y es conveniente preservar. Reguera, A. (2016) Explico: Por un lado retardar la maternidad por la situación laboral, y por otro al no facilitarle el tratamiento clínico idóneo y disponible en el momento temporal adecuado. También se ha argumentado desde una perspectiva de desigualdad de género, que si desde hace tiempo los hombres ya pueden crio preservar espermatozoides o tejido vascular para su sus futuro, tanto por razones médicas como sociales (poniendo el ejemplo del deportista de elite o de vasectomía), más razones habrá para aceptar la crio preservar para la mujer, cuando la técnica lo permite y los efectos del factor edad en su fertilidad es más decisivo. Otra cuestión importante en este campo es la relativa a la formación de profesionales, así como la formación y educación a la población, especialmente de las mujeres jóvenes para que puedan tomar las mujeres decisiones para la salud, en este sentido se echa en falta una mayor

consideración a la infertilidad sus causas sobre todo sociales, su prevención y tratamiento en las perspectivas y políticas sanitarias del SNS, [y en la Estrategia de salud sexual y reproductiva](#), tanto desde primaria como en especializada y desde la Salud Pública. En [base a lo expuesto por el autor](#), podemos apreciar [que](#) desde hace años el hombre viene desarrollando la congelación de su especie o de 34 tejidos, para su reproducción. Teniendo en cuenta en la actualidad existe la igualdad de género por que las mujeres no podemos realizar lo mismo y poder congelar nuestros óvulos para un futuro. Esta claramente que se realiza en algunos países menos en el Perú. También nos indica que muchas mujeres por un tema de seguir su carrera profesional deciden esperar para ser madres y cuando pasan los años la edad es avanzado en la cual ya no pueden procrear, siendo así la edad un impedimento para traer bebés, pero si adquirimos y entrenamos esta reproducción asistida nos damos cuenta si se puede lograr a pesar de la edad- Placido, A. (2015) Indico: [El Orden Público, en el Derecho Privado, tiene por función primordial limitar la autonomía privada y la posibilidad de que las personas dicten sus propias normas en las relaciones jurídicas. Por eso, el orden Público resulta de normas legales imperativas y no meramente supletorias. Esto no significa que las relaciones jurídicas dejen de ser de derecho Privado por el hecho de que estén, en muchos casos, regidas por normas imperativas, es decir de orden Público. La función del derecho es garantizar adecuados mecanismos de control social de la institución familiar, imponiendo a sus miembros – cónyuges, convivientes, hijos, parientes, deberes y derechos que la estructura requiere para el adecuado](#) cause [de las pautas socialmente institucionalizadas. Esto no significa que el Derecho debe regular la totalidad de los aspectos de la institución familiar. Suele haber comportamientos basados en](#) la costumbre, [las tradiciones, que la ley no recoge y otros que deliberadamente quedan librados a la espontaneidad o a la conciencia y que obedezcan a](#) concepción [éticas o morales, e incluso religiosas](#) de los miembros [de la familia.](#)( 103,104) [En base a lo expuesto en los párrafos anteriores](#) por [el](#) autor; se considera que es importante tener conocimiento, Por lo tanto, debemos de tener en cuenta que hay concepción de vida [desde el momento el espermatozoide ingresa al ovulo](#) humana desde ese momento ya hay una vida sea dentro del vientre de la madre o fuera de este Consecuentemente debemos de tener en cuenta que la vida humana en formación merece la amplia protección [El problema más común hace veinte años era la obstrucción de trompas. Ahora son las infecciones pélvicas causadas por relaciones sexuales. En menos medida la maternidad postergada y los abortos provocados. En los hombres los problemas más comunes son el consumo de drogas, el estrés. No hay edad](#)

[https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 16/24

4/7/2020 Turnitin

[límite para que una mujer se someta a una FIV. A más edad se recomienda la FIV con un óvulo.](#) 2.3.2 Derecho fundamental de ser madre Es de vital importancia para la mujer Peruana el ser madre el ampliar su familia la cual se sienten realizada cuando lo logran hacer, y que pasa cuando surge el problema de no poder ser madres por algún problema hereditario o de infertilidad viene la frustración la impotencia el sentirse menos mujer. Una vez tratado el tema de los antecedentes, ahora iniciaremos la base de la investigación Salas, B. ( 2016) Expreso: [Una de las expresiones coloquiales más dogmáticas pero verdaderas que pueden escucharse en una](#) con [Conversación usual es: "todos tenemos una madre";En efecto no es posible ubicar nuestra posición en el Mundo ni la de nuestros ancestros si es que no le](#) da [Damos una](#)

importancia única al papel de las madres De todos los seres humanos han jugado en la historia humana . Justamente por ello queremos revisar Los antecedentes históricos mas generales que tiene el tema de la maternidad humana de modo que Que no solo se haga evidente el papel indiscutible De todas las madres en la formación de las sociedades y, por supuesto, de la familia, sino también Que podamos distinguir el contenido jurídico que Se desprende de dicho desempeño como sabemos desde las primeras comunidades tribales Iso papeles de la mujer y de las madres estaban íntimamente asociadas, tanto en lo que correspondía a su rol de ente procreador y dados de vida, como también queda pues desvirtuado el presunto papel pasivo que ejercía la madre en las primeras comunidades humanas y se evidencia más bien, que desde antiguo la madre humana y se solo prodigaba vida y sustento, sino que incluso participaba activamente en las actividades de recolección, en la construcción de mejores hábitats y, por supuesto en la protección de los hijos ante la inclemencia y peligro de la naturaleza. Por esta noble tarea, las primeras grandes civilizaciones en el desarrollo de las sociedades, asignando, por ejemplo sendos días festivos a la conmemoración de sus diosas- madres Rhea en el caso de los griegos y Cibeles en el caso de los romanos. En base a lo expuesto por el autor nos indica la gran importancia que tenía un madre que desde nuestros antepasados ellos ayudaban a la sociedades y formaban una parte importante del pueblo ya organizaban cuidaban a la comunidad por Cuales eran sagradas hasta santos creaban para dignificarlas. Placido, F. (2014) expreso: Este criterio de permitir aludir acto jurídico familiar no como una categoría distinta si no como la especie dentro del género acto jurídico caracterizado por la del derecho civil como la importancia de ser madre, en otra palabras puede decirse que existe una unidades sustancial o estructural entre el acto jurídico y acto jurídico familiar vidente de cisión de recaer en un vínculo jurídico que el acto jurídico tiene que establecer puede ser una elación jurídica de derecho de familia subjetivo cuya creación modificación transferencia, conservación o extinción persigue puede ser un derecho subjetivo familiar. En tal casos cabe la denominación de acto jurídico familiar...( p.18) Se encuentra en base a lo expuesto, que es un derecho principal de la mujer el ser madre para cual el método de reproducción asistida ayuda con mecanismos médicos a lógralos La reproducción humana normalmente es producto del amor y las relaciones sexuales entre la pareja. Con amor o sin amor el hombre y la mujer en forma natural son los autores de la reproducción humana. Pero también puede la reproducción humana no ser producto del acto sexual, sino de procedimientos técnicos dirigido por un personal cualificado. Esta reproducción asistida repercute en el derecho y en la realidad biológica, y si ésta es perjudicada repercutirá en la vida de las personas. 2.3.3 derecho a la familia Fernández, M. (2013) preciso: El Movimiento por la diversidad sexual se ha convertido en los Últimos años en un autor político fundamental en la búsqueda de Desinstitucionalización legal y tradicional del concepto tradicional De familia. El movimiento ha sido particularmente exitoso porque Logra hacer visible la presencia de las personal (...) Es necesario que la sociedad valore a la familia para que esta Se creen valores en ellas ...(pp18-19) Tomando en cuenta lo expuesto por el autor, estoy de acuerdo ya que para realizar este tipo de métodos primero tenemos que tener en cuenta la base fundamental que es la familia dentro e la sociedad, dentro e la cual se concibe los valores, por la cual de esta manera se pueden traen niños a este mundo para sean educados con correctos valores, desde el seno familiar, estamos en la globalización pero no es motivo para que nos e valore aquellas

familias disfuncionales Peralta, M. (2015) señalo: La responsabilidad parental se ha definido como el bloque solido De los derecho, deberes y fundaciones establecidos por ministerio De los padres, o quien haga sus veces, orientados en la proteccio Desarrollo, y formación de [los hijos menores de edad, no emancipados](#) .Esta categoría se ubica en cúspide de las relaciones No filial y supone la representación legal de los hijos en comple- Mento a sus capacidades progresivas, así como la potestad desi- Soria en asuntos relacionados al desarrollo de la vida...(pp 21,22) Tomando en cuenta lo expresado por el autor los hijos tienen derechos y obligaciones como los padres en el tema de la familiar es primordial la filiación por la cual se demuestra la relación entre padre e hijo, aquí vienen la controversia porque si un hijo es nacido bajo una reproducción asistida, no será hijo del padre, el cual no estoy de acuerdo porque como hay un dicho padre no es el que engendra son el que cría, demostrando así que el método de asistencia es equivalent4e a la familia que con tanto anhela espera la llegada de esta criatura, ya que después de un tratamiento llega a estas familias. 2.3.4

https://www.turnitin.com/newreport\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\_cv=1 17/24  
4/7/2020 Turnitin

La reproducción asistida y la genética Varsi, E. (2013) señalo: [La fecundación se da cuando el espermatozoide hace contacto con el ovulo, iniciándose el proceso denominado cascada de fecundación. De inmediato las células germinales reconocen sus membranas celulares a fin de determinar que son de la misma especie y el espermatozoide se une a la zona pelúcida del ovulo, el cual contiene receptores exclusivos para los espermatozoides de su especie funcionando como un sistema de seguridad contra fecundaciones contranatura.](#) Asimismo iso [espermios se unen a la zona pelúcida de óvulos es muy tenaz y dura unos 15 minutos. A continuación, el espermio se abre paso a través de esta, la atraviesa, por acción de sus lisinas, en concreto de la acrosina.](#) De esta forma el autor nos explica en forma detallada la concepción de forma natural la cual parejas sin ningún tipo de problema podrán procrear de manera. Varsi, E. (2013) señalo: [La fecundación es el inicio del ciclo vital del ser humano. Esta no se eliminó a una cuando sino que es el resultado de todo un proceso bilógico a partir del cual se inicia un desarrollo constante en la que cada fase de la vida humana creada conduce sin solución de continuidad a la siguiente. Es decir a partir de la fecundación se inicia un proceso de desarrollo vital y de interacción biológica inexorable el que acabará con la muerte del individuo. La fecundación ha sido confundida con la concepción esto erróneo ya que son dos momentos bilógicos distintos y perfectamente identificables. El segundo es consecuencia del primero](#) lo que sucede [conforme dice Videla Escalada,](#) es que [la rapidez de la fecundación implica](#) y a [la concepción instantánea](#) y en alguna manera ha sido tomado como sinónimos. (pp. 103- 104) En base a lo expuesto líneas arriba el autor nos indica respecto a la genética y la reproducción asistida que son deferente y que ha sido confundida por la sociedad que uno es producto del otro que la reproducción no es igual que la concepción, que la reproducción se realiza por medio de la fecundación siendo el primero, la cual se produce de manera natural el cual [se da inicio a la vida en la concepción](#) desde el ingreso del espermatozoide al ovulo desde ese momento hablaríamos de una concepción ya sea de manera natural o científica el contaría con todos los derechos que un concebido de manera natural . 2.3.5 Fertilización in vitro Eser, A. (2016) indico: La fecundación Intra extra corporal [con semen](#) e [un donante conlleva a numerosos problemas de derecho matrimonial](#)

y derecho de familia y es únicamente sostenible bajo determinadas garantías. Ello todo en lo que se refiere a la clasificación es del punto de vista jurídico de las relaciones paterno filial así como el aseguramiento del derecho del niño a conocer su ascendencia. Pues a pesar de que la utilización de semen donado se ya ampliamente aceptado por la sociedad. (pp120,121) Tomando en cuenta lo relatado por el autor se puede apreciar que la donación de semen para la realización in vitro ya está reglamentado por nuestra legislación, por lo tanto para acceder a este método de reproducción asistida no hay problema alguno. Aludiendo a lo expresado el autor se puede ingresar a una reproducción asistida médica con la compra de espermatozoides, debidamente reglamentado por la normativa el cual ayudara a la procreación de una nueva vida dentro de las familias estables.

2.3.6 Derecho a la familia Rubio, M (2015) indico: El derecho Civil elaboro conceptos trascendentales para su sistemática, dando por cierto que la fecundación de la vida humana solo ocurriría mediante las relaciones sexuales entre el padre y la madre, y que la mujer que daba a luz a un niño era su madre en todos los sentidos de la palabra. Esto traía dos consecuencias importantes. Una parte que el trabajo tendría por padre genético y por lo tanto legal, a quien de manera comprobada hubiera sido el único varón en tener relaciones sexuales con la madre de la época de la concepción. Por supuesto a partir de esta proposición era muy fácil deducir una segunda. Si la madre era casada podría presumirse que el marido era el padre biológico de la criatura porque en el matrimonio esta contenido la cohabitación sexual y se presume la fidelidad.

Tomando en cuenta lo que expreso el autor estoy de acuerdo en parte lo que expresa el autor, por nos habla de la parte fundamental que se realizaba la concepción en el método natural, y no tiene en cuenta que en la actualidad con la evolución del derecho nacen nuevos aspectos técnicos de los aspectos jurídicos en la cual se haya la mujer genética esta nueva dimensión en un País sub desarrollado, que aquellas mujeres que no pueden procrear pueden acceder a estos métodos de reproducción asistida y no quiere decir que no sean las madre de aquellos niños nacidos bajos métodos asistenciales

2.3 Definición de términos 41 Aborto espontáneo: Pérdida espontánea de un embarazo clínico antes de completadas las 20 semanas de edad gestacional (18 semanas después de la fecundación) o si la edad gestacional es desconocida, la pérdida de un embrión/feto de menos de 400 g. Aborto inducido: La interrupción deliberada de un embarazo clínico que tiene lugar antes de completar las 20 semanas de edad gestacional (18 semanas después de la fecundación) o, si la edad gestacional es desconocida, de un embrión o fetos de menos de 400 g. Aborto recurrente espontáneo: Pérdida de dos o más embarazos clínicos. Aborto retenido: Cuando feto es ubicado en algunas de las trompas sin llegar al útero. Aborto clínico: Es cuando el embrión o feto es no viable y no es expulsado espontáneamente del útero. Ciclo de receptora de embriones: Es un ciclo de TRA en el cual la mujer - recibe cigotos o embriones donados. Ciclo de receptora de ovocitos: Es cuando en el ciclo de TRA el cual una mujer recibe ovocitos de una

[https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 18/24

4/7/2020 Turnitin

donante. Ciclo de transferencia de embriones crio preservados descongelados (TEC/D): Es un procedimiento de TRA en el cual el monitoreo es llevado a cabo con la intención de transferir. Endometriosis: La endometriosis consiste en la aparición y crecimiento de tejido endometrial fuera del útero, sobre todo en la cavidad pélvica como en los ovarios, detrás del útero, en los

ligamentos uterinos, en la vejiga urinaria o en el intestino. Estéril: Que no puede reproducirse por medios naturales. Fecundación in vitro (fiv): Las siglas son en inglés es una - técnica por la cual la fecundación de los ovocitos por los espermatozoides se realiza fuera del cuerpo de la madre. La FIV es el principal tratamiento para la esterilidad cuando otros métodos de reproducción asistida no han tenido éxito. 42 Infertilidad: La prevalencia de infertilidad se sitúa entre el 12 -14 % la población. Las causas de esterilidad pueden ser múltiples, pero con frecuencias son mixtas, la etimología puede ser de origen ovárico (20%), pélvico (25%) cervical (10%) y masculino (35%). Otros factores como la inmunología y psicológicos podrían también desempeñar algún papel importante. Inseminación: La inseminación es el primer paso necesario para que se produzca la fecundación; (fig) la teórica inseminación de la Tierra por esporas bacterianas procedentes del espacio exterior tuvo muchas críticas, ya que se presumía muy difícil la supervivencia de estos microorganismos en el cosmo. Madre: La mujer que ha tenido uno o más hijos. La relación de parentesco es la de consanguinidad de primer grado en línea recta femenina, ascendente o descendente según se tome por referencia al hijo o a la madre. Quiste: Un quiste es una bolsa cerrada con una membrana propia que se desarrolla anormalmente en una cavidad o estructura del cuerpo. Los quistes se producen como resultado de un error en el desarrollo embrionario durante el embarazo. Sin embargo, a veces aparecen espontáneamente sin causa aparente. Teras : Técnicas de reproducción humana asistida. Maternidad: Estado o circunstancia de la mujer que ha sido madre. Ovulo: Un óvulo es una célula sexual femenina, de forma circular, de gran tamaño, y sin movilidad alguna, producida en los ovarios, que maduran cada veintiocho días aproximadamente, desde la pubertad, es cuando el óvulo se marcha del ovario y se dirige a las trompas de Falopio; todo este proceso se le denomina periodo. CAPÍTULO III PRESENTACIÓN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS 3.1. Análisis de Resultados PREGUNTAS ESPECIALISTA N° 01 PIERINA UGAZ SOLIS, ABOGADA EN DERECHO DE FAMILIA RESPUESTA 1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro. No debe realizarse porque atenta contra la vida? Estoy a favor de la Fertilización In Vitro es más estoy interesada en realizarlo de aquí a un tiempo próximo este tipo de reproducción debido a que no he tenido la oportunidad hasta ahora a la fecha de ser madre, sin embargo quiero tener mellizos y bueno teniendo la posibilidad económica más adelante y poder realizarlo si yo mismo quería hacerlo obviamente que estoy a favor de este método, a parte que en la actualidad hay muchas mujeres que no pueden tener hijos por temas fisiológicos o de repente temas hereditarios que han podido tener en su familia,, y que desgraciadamente en otros tiempos tenían que resignarse a simplemente no procrear un hijo a la fecha creo que tenemos esa oportunidad, bueno lo que podría recomendar. 2.- ¿Considera usted que un niño nacido en una técnica de Reproducción Asistida in vitro, tiene los mismos derechos que un niño nacido de forma natural? Bueno quizá la reproducción de este niño no haya sido de forma natural, sin embargo creo que cumple con todos sus derechos como un niño de forma natural, pero que en el caso si naciera si viviera le corresponde todos los derechos como cualquier niño 3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro no debe de estar regulada por el Código Civil? Me parece que sí debería de estar regulado debido a que quizá al no encontrarse con unas normas preestablecidas de repente personas utilizan este tipo de medio, quizá para hacer tráfico de menores y que se realice otro tipo de delitos más, entonces mi opinión sería que debería de estar regulado para que tenga ciertos requisitos Para poder obtener este



tipo de regulación para que puedan procrear a un niño. Me parece que es derecho de toda mujer es de ser madre, sin embargo en la actualidad no es tan fundamental para algunas para una mujer profesional que de repente en la actualidad muchas han optado por tener una carrera quizás sacrificar ese 4.- ¿En [el derecho fundamental de la mujer a ser madre](#), creo usted que sería complementado con una reproducción in vitro? lado maternal por alcanzar cierto tipo de metas, entonces en la actualidad no me parece que fuera algo fundamental para un mujer, sin embargo para algunas mujeres que están interesadas en ser madres sería algo fundamental , este tipo de reproducción asistida podría ayudarles en ese sentido, pero no creo que sea algo fundamental en la mujer eso se debería de individualizar este tema 5 ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia? Pienso que esto tendría que ser individualizado no todas las mujeres hemos nacido para ser madres hay muchas mujeres que deberían que son madres y no deberían de ser madres porque vemos en la actualidad que son mujeres que maltratan a sus hijos como mujeres que los matan hasta sus propios hijos, por eso pienso que este tema debería ser individualizado para cada mujer no creo que por no ser madre no te puedas realizar como mujer puede ser por carrera profesional esta reproducción asistida ayudan a muchas mujeres a ser madre dependiendo de la convicción o el criterio de cada mujer  
PREGUNTAS ESPECIALISTA N° 02 DOCTORA

[https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 19/24  
4/7/2020 Turnitin

JULIA VIVERO DIEZ RESPUESTA 1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro no debe realizarse porque atenta contra la vida? De ninguna manera porque, al contrario es una forma que la mujer pueda quedar embarazada y ser madre y poder tener su derecho a la maternidad, querer tener hijo y no tiene lo físico para poder ser madre y esta es la mejor forma para poder quedar embarazada 2.- ¿Considera usted que un niño nacido en [una técnica de Reproducción Asistida](#) in vitro, tiene [los mismos derechos que un niño nacido de forma natural](#)? Si por que [el](#) hecho que nazca [de](#) forma natural y en vitro no tienen nada que ver con los derecho que sea reconocido a nivel constitucional e internacionalmente eso no tiene nada que ver 3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro no debe de estar regulada por el Código Civil? En la nueva legislación hay proyectos en el Congreso de que se está tratando de que este tipo de embarazo sea regulado 4.- ¿En [el derecho fundamental de la mujer a ser madre](#), creo usted que sería complementado con una reproducción in vitro? Es una opción que toda mujer puede tomar solamente corresponde a la decisión de la de la mujer nada mas 5.- ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia? Son opciones que cada persona tiene que tomar, para mí personalmente es la mejor opción que tome pero depende de cada mujer PREGUNTAS ESPECIALISTA N° 03 ABOGADA VERONICA ACURIO SALAZAR 1.- ¿Considera que la De ninguna manera sería un atentado reproducción asistida in vitro no contra la vida porque, finalmente debe realizarse porque atenta cada quien es libre de elegir la contra la vida? maternidad 2.- ¿Considera usted que un niño nacido en [una técnica de Reproducción Asistida](#) in vitro, tiene [los mismos derechos que un niño nacido de forma natural](#)? Si tienen los mismos derechos, porque es un ser humano nacido constitucionalmente con derechos reconocidos incluso a nivel internacional. 3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro no debe de estar regulada por el Código Civil? Considero que partiendo de nuestra Legislación Peruana, la

Reproducción Asistida In Vitro no está regulada entonces hay vacíos legales que hay que contemplar, porque hay muchos niños nacidos bajo estas técnicas 4.- [¿El derecho fundamental de la mujer a ser madre](#), cree usted que sería complementado con una reproducción in vitro? Es decisión de cada mujer el ser madre y escoger bajo que técnica desee realizarlo y considere equitativa es elección de cada mujer 5.- ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia? Visto de diferentes ópticas se podría decir que cada mujer tiene una visión diferente como quiere concretar y realizar su proyecto de vida, y quizá para otras por el aspecto económico lo vean como una inversión, para mí fue la mejor opción que tome en mi vida. PREGUNTAS ESPECIALISTA N° 04 ABOGADA NATALIA CAMPOMANES ALONZO 1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro no debe realizarse porque atenta contra la vida? Si estoy de acuerdo que debe de realizarse si porque hay muchas que lo necesitan y otras porque lo desean. 2.- ¿Considera usted que un niño nacido en [una técnica de Reproducción Asistida](#) in vitro, tiene [los mismos derechos que un niño nacido de forma natural](#)? Si para mí si tiene [los mismos derechos que](#) otros niños nacidos [de forma natural](#) porque igual es un ser humano y todo niño tiene los mismos derechos 3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro no debe de estar regulada por el Código Civil? Debería de estar regulado, porque sería una forma de poder concebir en algunas mujeres no todas tienen esa dicha de ser madre, y otras por alguna o otra razón las cuales pueden ser el querer un hijo o quizá mellizos 4.- [¿El derecho fundamental de la mujer a ser madre](#), cree usted que sería complementado con una reproducción in vitro? Si es una forma, creo que es un derecho de la mujer el poder complementar el anhelo de ser madre mediante una reproducción asistida 5.- ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia? Si creo que es importante porque toda mujer a futuro piensa tener familia, para mí si es importante. PREGUNTAS ESPECIALISTA N° 01 PIERINA UGAZ SOLIS INTERPRETACIÓN 1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro no debe realizarse porque atenta contra la vida? La especialista considero que la Reproducción Asistida In Vitro no atenta contra la vida, ya que es una esperanza de aquella para Madres que quieren concebir, y que no lo pueden hacer de forma natural. 2.- ¿Considera usted que un niño nacido en [una técnica de Reproducción Asistida](#) in vitro, tiene [los mismos derechos que un niño nacido de forma natural](#)? La opinión [de](#) la especialista fue que un niño nacido bajo esta técnica reproducción Asistida In Vitro cumple con todos los derechos que uno nacido de forma natural. 3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro debe de estar regulada por el Código Civil? Se considera por la Especialista, que debe de estar regulada, porque existen muchos tráfico de niños y al regularse, personas que decidan acudir a este método deberán cumplir con ciertos requisitos para que puedan procrear un niño con Reproducción Asistida. 4.- [¿El derecho fundamental de la mujer a ser madre](#), cree usted que sería complementada con una reproducción in vitro? La Reproducción Asistida puede ser un complemento para aquellas mujeres que desean ser madres. 5.- ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia? Se considera que este tema debe de ser individualizado, porque hay mujeres que quieren ser madres como otras no lo desean. PREGUNTA ESPECIALISTA N° 02 DOCTORA JULIA VIVERO DIEZ INTERPRETACIÓN 1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro no debe realizarse porque atenta contra la vida? La especialista considero que la



Reproducción Asistida In Vitro es un derecho de toda mujer porque, de esta forma esta puede quedar embarazada. 2.- ¿Considera usted que un niño nacido en [una técnica de Reproducción Asistida](#) in vitro, tiene [los mismos derechos que un niño nacido de forma natural](#)? La opinión [de](#) la especialista se basa en la igualdad para todos los niños sin diferencia alguna de que haya nacido de manera natural o por Reproducción Asistida. 3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro debe de estar regulada por el Código Civil? De acuerdo a lo expuesto por la especialista debe de estar regulado este tipo de embarazo por Reproducción Asistida. 4.- [¿El derecho fundamental de la mujer a ser madre](#), cree usted que sería complementada con una reproducción in vitro? Cualquier mujer puede tomar esta decisión es una opción de cada. 5.- ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia? En la opinión [de](#) esta especialista considera que si es muy importante el tener una familia conformada. PREGUNTA ESPECIALISTA N° 04 ABOGADA NATALIA CAMPOMANES ALONZO INTERPRETACIÓN 1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro no debe realizarse porque atenta contra la vida? De acuerdo a la especialista este método de Reproducción Asistida debe de realizarse y no atenta contra la vida ya que muchas mujeres acuden para lograr la fertilidad y poder procrear. 2.- ¿Considera usted que un niño nacido en [una técnica de Reproducción Asistida](#) in vitro, tiene [los mismos derechos que un niño nacido de forma natural](#)? En la opinión [de](#) la especialista, [no](#) indica que todos los niños tienen los mismos derechos, ya sean nacidos por ayuda médica o naturalmente ya que es un derecho constitucional y por lo tanto no puede haber discriminación por haber nacido con una técnica de reproducción asistida. 3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro debe de estar regulada por el Código Civil? De acuerdo a la opinión de la Doctora debería de estar reglamentada porque en la actualidad hay muchas mujeres que optan por esta opción siendo la más viable para la procreación teniendo en cuenta que no necesariamente es porque exista un problema de infertilidad s no también porque algunas mujeres quien tener hijos solas, o tener mellizos, 4.- [¿El derecho fundamental de la mujer a ser madre](#), cree usted que sería complementada con una reproducción in vitro? En la opinión de la especialista indico que si es una derecho el que la mujer pueda recibir ayuda para concebir 5.- ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia? De acuerdo a la opinión de la especialista es importante para toda mujer tener un hijo porque es la manera de realizarse como mujer es un sueño anhelado como madre, y nadie puede impedir este derecho ya que cada uno es independiente en sus pensamientos. Ya que para algunas no es importante porque prefieren surgir en el ámbito laboral y no desean hacer madre. PREGUNTAS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA INTERPRETACIÓN GENERAL 1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro no debe realizarse porque atenta contra la vida? De acuerdo [a los especialistas](#) este método [de Reproducción Asistida In Vitro](#) es muy usado dentro del Perú, hay muchas mujeres que se asisten de este método para llegar a una gestación, o para poder planificar el sexo de la criatura o simplemente porque quien ser madres solteras, por el hecho de que al momento de realizarlo mueren óvulos o espermatozoides nos quiere decir que se está atentando en contra de la vida, pensando de esta forma nos indican los especialistas que sería igual al momento del coito ya que igual mueren espermatozoides, o en el momento del sangrado de la mujer el cual se desprende óvulos y estos mueren. Pensando en este método valioso por la ciencia y la genética avanzada, no debemos de descuidarnos de

nuestro derecho que siempre deberán de prevalecer. 2.- ¿Considera usted que un niño nacido en [una técnica de Reproducción Asistida](#) in vitro, tiene [los mismos derechos que un niño nacido de forma natural](#)? En la opinión [de](#) los especialistas , nos indican que todo ser humano tiene los mismos derechos, desde el nacimiento y no es prioridad o requisito que sea nacido de forma natural para que tenga derechos, si es que el feto es nacido de una Reproducción asistida In Vitro tiene los mismos derechos constitucionalmente existe una igualdad ante las Leyes peruanas. Los derechos adquiridos son desde la concepción, por la cual la madre decide la manera de la procreación. Constitucional y por lo tanto no puede haber discriminación por haber nacido con una técnica de reproducción asistida. 3.- ¿Considera usted que la Reproducción in vitro debe de estar regulada por el Código Civil? De acuerdo a las opiniones de los Especialistas, nos indican que debe de estar regulada dentro de nuestra Legislación Peruana, porque existen muchos vacíos Legales, e infracciones dentro de ellas, siendo así una de ellas el tráfico de menores, como no hay una Legislación que contenga ciertos requisitos exigibles cualquier puede acudir a este método de reproducción asistida por simple hecho de lucrar, mediante una comercialización ya que no existe sanción alguna. En la actualidad existen muchos Proyectos de Ley para poder legislarla, pero siempre se impone la religión católica indicando que no es de dios que un niño venga de este método, indicando que es una manipulación del hombre, de esta manera siempre se detiene la legislación de estos métodos que ya se están dando en nuestro Perú. 4.- [¿El derecho fundamental de la mujer a ser madre](#), cree usted que sería complementada con una reproducción in vitro? En las opiniones de los diferentes especialistas nos indican, que es un derecho fundamental de la mujer el ser madre por la que aquellas pueden optar por cualquier método de reproducción asistida. Que en los diferentes

[https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1 21/24](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1 21/24)

4/7/2020 Turnitin

tipos de mujeres que tienen diferentes caracteres hay en la mayoría de mujeres que es un requisito fundamental el ser madre, pero con la carga laboral y la economía no pueden realizarlo, con el pasar el tiempo deciden realizarlo pero por problemas hormonales o por la edad cronológica, o problemas de infertilidad no lo pueden realizar, siendo de esta manera la reproducción asistida en la que puede apoyarse para poder lograrlo. 5.- ¿Considera usted que para la mujer es importante tener un hijo o una familia? De acuerdo a las opiniones de los especialistas existen mujeres con ansias de procrear y ampliar su familia, pero también por la vida rápida acelera que se vive en la actualidad donde todo es competencia, las personas se vuelven materialistas solo piensan en estudiar y desarrollarse profesionalmente, para aquellas mujeres con este pensamiento sería un atraso la maternidad, teniendo en cuenta que también existe un sector de la población donde ya no es importante la figura paterna para criar a un hijo, entonces aquellas mujeres toman la decisión de ser madres solteras adquiriendo en este método la donación de espermatozoides para realizarse la procreación mediante una [reproducción asistida para lograr un embarazo](#). 3.2. [Discusión de resultados En la presente investigación se encontraron los respectivos datos respecto a la categoría general: PRIMERA En la presente investigación se encontraron los siguientes datos respecto a la categoría general: De](#) acuerdo a los expertos la fertilización in vitro no afecta contra la vida humana, por la cual es un derecho de toda mujer acceder a un método de reproducción asistida ya que para algunas mujeres es una prioridad ser madre y nadie puede impedirles este derecho estos datos

tienen estrecha relación con la investigación realizada ya que seguir con este método ayuda a muchas personas tanto hombre como mujer en problemas de infertilidad. Gutara, R. (2015), el cual realizo un trabajo titulado "[Análisis y generación de evidencias en Reproducción Asistida medicamente asistidas](#)" la cual [concluyo: que la calidad de estas no era óptima.](#) En cuanto a [las intervenciones no estandarizadas se](#) detectan [ensayos clínicos sobre vasodilatadores en mujeres sometidas a RM a cuya calidad era de moderada baja.](#) En la [revisión sistemática de estos ensayos se hallaron evidencias que sugerían que los vasodilatadores aumenten la tasa de embarazo clínico pero no se encontraron suficientes para evaluar ni la tasa de nacidos vivos](#) .Seguir con este método ayuda a muchas personas que tienen este problema de infertilidad ya que es 60 un medio el cual pude apoyar a la procreación, medica mediante medicamentos que estimulan la evolución en caso de las mujeres, estos medicamentos son comprados en la clínicas de reproducción asistida a costos muy elevados, pero si contaríamos con una ley podría bajar aquellos precios, a la cual podrían acceder muchas. Placido, M.(2012) quien sustenta que es un derecho subjetivo familiar en el acto jurídico que se caracteriza como un género del acto civil ya que es cualquier que dese puede acudir [a este método de reproducción asistida.](#) En la opinión de los especialistas los niños nacidos bajo esta técnica tienen el mismo derecho que aquellos que nacido de forma natural porque las leyes son para todos iguales. [SEGUNDA En la presente investigación se encontraron los siguientes datos](#) respecto [a la](#) primera categoría específica: El derecho fundamental a ser madre. Los datos encontrados tienen estrecha relación Gutara, R. (2015) quien realizo la investigación titulada "[Análisis y generación de evidencias en reproducción medicamente asistida](#)" la cual concluyo en su investigación que la mujer tiene el a realizar [un método de reproducción asistida](#) en un laboratorio [con la](#) asistencia médica especializada. (Rubio) no sustenta que un niño nacido bajo estas técnicas tiene los mismos derechos ya que en el ámbito mundial se practica este método. [TERCERO En la investigación](#) realizada [se encontraron los siguientes datos](#) respecto a la segunda categoría específica: Considera que la reproducción asistida debe de estar regulada por el código civil Quincosa, R. (2014) un trabajo titulado "[análisis sobre la importancia de legislar la reproducción asistida en México](#)" la cual concluyo: [La](#) regulación de la reproducción asistida [Los avances científicos y el desarrollo de distintas tecnologías en todos los campos de la vida, han permitido a la sociedad desarrollarse a pasos agigantados e](#) imaginables, [tal es el caso de la reproducción asistida.](#) En sus inicios, [la reproducción asistida sólo era planteada para aspectos meramente científicos, es decir, situaciones experimentadas y observadas dentro de un laboratorio.](#) (Reguera), este autor sustento que la maternidad es para todas las mujeres ya que sustenta que hay muchos problemas de infertilidad. [CUARTO En la investigación](#) realizada [se encontraron los siguientes datos](#) respecto [a la](#) segunda categoría específica: [El derecho fundamental de la mujer a ser madre la](#) cual tiene concordancia con el autor Anta, L. (2017) en su [trabajo de investigación](#) titulado "[La construcción de la maternidad y paternidad en el sistema español](#)" La cual realizo [una](#) investigación desde el momento de la reproducción ya que es la parte primordial de algunas mujeres. De acuerdo a las con el Autor (Santander) quien realizo un trabajo de investigación titulada "presupuesto ético y jurídico mínimo que debe de tener en cuenta para la regulación de étnicas asistidas" La cual concluyo que existen muchas técnica las que pueden acudir las mujeres para lograr una procreación satisfactoria . 3.3 CONCLUSIONES PRIMERA Los métodos de reproducción asistida su

función es asistir a quien lo necesita tanto sea hombre como mujer. Por la cual pueden al encontrarse con este problema de infertilidad pueden acudir a este tipo de medicina asistida sin necesidad de atentar contra la vida.

4/7/2020 Turnitin [https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 22/24

SEGUNDA Todo feto que sea concebido que sea nacido dentro de un laboratorio tienen [los mismos derechos que un niño nacido de forma natural](#). TERCERA Debería [de](#) estar reglamentada estas reproducciones asistidas ya que contamos con barias que se dan en nuestro País clandestinamente, ya que estamos hablando de vidas la cual deben de estar protegida por nuestra Constitución. CUARTO Todavía tenemos una sociedad conversionalista donde se asustan cuando ingresa las manos de la ciencia pensado que pueden hacernos daño, la ciencia ha evolucionado mucho pero conjuntamente también tiene que ir de la mano la evolución con el derecho. 3.4. RECOMENDACIONES PRIMERA La reproducción asistida debe de estar reglamentada por ley para la cual existen muchos proyectos ley pero que no lo aprueben consecuentemente a esto debemos de ser perseverantes al momento de plantearla ya que es un derecho constitucional el ser madre y si para eso nos tenemos que enfrentar a la iglesia pues debemos hacerlo porque nuestros derecho están por encima de tantas cucufate rías. SEGUNDO Los costos de [estos métodos de reproducción asistida](#) son elevadísimos [ya que](#) las clínicas [se](#) aprovechan por que no están reglamentadas en el derecho. Pro que si estuvieran reglamentadas se podría realizar campañas publicitarias donde las parejas que cumplan con los requisitos se les podría asistir con este método en hospitales públicos con un precio módico. TERCERO En la actualidad existen muchas mujeres que se realizan diferentes tipo de reproducción asistidas no teniendo éxito, y lo peor es que no pudiendo volver a realizarlo por el estrés psicológico que sufren ya que no cuentan con ayuda psicológica para seguir intentándolo quedándose así frustradas e incluso enfermas de por vida, ya que para algunas no se sienten mujer por el simple hecho de no ser madres. CUARTO Con esta investigación se pensó realizar un proyecto ley donde quede registrada la aprobación de la fertilización in vitro, sus requisitos, y quienes lo pueden realizar. FUENTES DE INFORMACION Anta, L.(2017) Tesis "La [construcción de la maternidad y paternidad en el sistema sanitario Español](#)" Salamanca España Eser, A. (2016). Derecho penal Medicina y Genética [Lima- Perú Fernández, M. \(2013\)](#). Manuel [de Derecho de Familia Lima-](#) Perú. Perú edición [Editorial Pontificia Católica Del Perú](#) Flores,E. ( 2014) Desarrollo en trabajo de investigación titulado "La persecución [Jurídica social del contrato de maternidad subrogada ante la posibilidad de su regulación dentro de la legislación Peruana](#) Huaraz- Lima Gutera ,R.(2015) [Análisis y generación de evidencias en reproducción medicamente asistida](#)" Universidad [de](#) Barcelona Matorras, R. (2014). Casos Clínicos de Reproducción Asistida e infertilidad (3era ed.) México; edición panamericana López, M.(2014) [Tesis Doctoral "Estudio prospectivo Aleatorizado de la transferencia embrionaria única electiva en fresco más Crio transparencia de embrión único vs. Transparencia de dos embriones en fresco.](#) Granada- España Peralta, M. (2015) Derecho de Familia, nuevos retos y realidades (2da ed.) Madrid. Editorial Dykinson. SL. Placido, A. ( 2015). Manuel de [derecho de Familia \(2da edición\) Lima, Perú](#) Editorial [Gaceta Jurídica](#) Qincosa, R.(2014) [Tesis "Análisis sobre la importancia de legislar la Reproducción Asistida en México"](#) Universidad de México Rubio, M. (2015). [Reproducción humana Asistida y Derecho](#) (2da ed.) [Lima](#) Perú [editorial](#) Pontífice

[Universidad Católica del Perú](#) Sánchez, R. (2015) "Tengo los Óvulos contados" EEUU. Ed. Fertility Santander,C. (2015) Trabajo de investigación titulada " Presupuesto ético y jurídico minino [que se deben tener en cuenta ante](#) la eminente [Regulación de técnicas de Reproducción Asistida en el Perú](#)" Peru- Lima. [Varsi, E.](#) (2014). [Derecho genético](#) (5ta ed.). Lima, [Perú](#) Ediciones [Grijley](#) Torres, F. ( 2014) [Derecho a la Identidad y Reproducción humana Asistida Heteróloga](#)" (1era ed. ) [Arequipa](#), Octubre 2014 [Perú](#) Edición @ucsp.edu.pe. Salas, B. (2016) La maternidad subrogada y su legalización (1era Ed.) Lima Edición librejur@gmail.com. ANEXOS LA REPRODUCCION IN VITRO RESPECTO [AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA MUJER A SER MADRE](#) LIMA 2018 1.- ¿Considera que la reproducción asistida in vitro. ¿No debe realizarse porque atenta contra la vida?

.....  
.....  
.....

..... 2.-  
¿Considera usted que un niño nacido en [una técnica de Reproducción Asistida](#) in vitro, tiene [los mismos derechos que un niño nacido de forma natural](#)?

.....  
.....

..... 3.-  
¿Considera usted que la Reproducción in vitro debe de estar regulada por el Código Civil?.

.....  
.....

..... 4.-  
¿ [El derecho](#) fundamental [de la mujer a ser madre](#) es complementada con una reproducción asistida in vitro? .

.....  
.....

..... 5  
¿Considera usted que para la mujer es importante tener una familia solo así se siente realizada?

[https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 23/24

4/7/2020 Turnitin

.....  
.....  
.....  
..... 1 2 3 4 5 7 8 9 10 11 12 14 15 16 17 18 19 20  
21 22 23 25 26 29 30 31 33 35 36 37 38 39 40 43 44 45 46 47 48 49  
50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 61 62 63 64 65 66 67

[https://www.turnitin.com/newreport\\_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass\\_cv=1](https://www.turnitin.com/newreport_classic.asp?lang=es&oid=1353153753&ft=1&bypass_cv=1) 24/24





## **ANTEPROYECTO DE LEY**

### **"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"**

Anteproyecto de ley que modifica el artículo 7 de la Ley Ley General de Salud Ley N° 26842, para gratuidad de las prácticas de Técnicas de Reproducción asistida en Centros de Salud Estatal

La Bachiller en Derecho María Elena Reyna Polo, en ejercicio de sus facultades ciudadanas que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y conforme al artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente anteproyecto de ley que modifica el artículo 7 de la Ley Ley General de Salud Ley N° 26842

#### **V. Exposición de motivos**

##### **Antecedentes**

Es de importancia para la mujer ser madre, consolidar una familia a través de la cual se sentirá realizada, pero que sucede cuando surge el problema de no poder realizarlo ya sea por enfermedades hereditarias o por la edad, aquí viene la frustración, y la impotencia e incluso llegan a sentirse menos mujeres que otras que son madres.

Una de las expresiones coloquiales más dogmáticas pero verdaderas que pueden escucharse en una conversación usual es: "todos tenemos una madre"; En efecto no es posible ubicar nuestra posición en el mundo ni la de nuestros ancestros, si es que no le damos una importancia única al papel de



las madres de todos los seres humanos han jugado en la historia humana. Justamente por ello queremos revisar los antecedentes históricos más generales que tiene el tema de la maternidad humana de modo que no solo se haga evidente el papel indiscutible de todas las madres en la formación de las sociedades y, por supuesto, de la familia, sino también que podamos distinguir el contenido jurídico que se desprende de dicho desempeño como sabemos desde las primeras comunidades tribales los papeles de la mujer y de las madres estaban íntimamente asociadas, tanto en lo que correspondía a su rol de ente procreador y dador de vida, como también queda pues desvirtuado el presunto papel pasivo que ejercía la madre en las primeras comunidades humanas y se evidencia más bien, que desde la etapa antigua la madre humana se le prodigaba vida y sustento, sino que incluso participaba activamente en las actividades de recolección, en la construcción de mejores hábitats y, por supuesto en la protección de los hijos ante la inclemencia y peligro de la naturaleza. Por esta noble tarea, las primeras grandes civilizaciones en el desarrollo de las sociedades, asignando, por ejemplo, sendos días festivos a la conmemoración de sus diosas- madres Rhea en el caso de los griegos y Cibele en el caso de los romanos. Salas, B. (2016).

La gran importancia que tenía una madre, desde nuestros antepasados ellas ayudaban a la sociedad y formaban una parte importante del pueblo, organizaban, cuidaban a la comunidad eran sagradas hasta creaban santos para dignificarlas siempre tuvieron un rol importante en la sociedad, es así que en la actualidad muchas de estas mujeres buscan el soñado anhelo de ser madres mediante reproducción asistida in vitro.

### **Problemática actual**

La reproducción humana es producto de amor de padres al igual que las relaciones sexuales. Es así que el derecho debe adaptarse, a los avances médicos, ya que esta se practica clandestinamente en nuestro País.

La inseminación asistida es una práctica permitida y una realidad biológica, con el apoyo de la ciencia, y no perjudica a la vida al contrario da vida y complementa a aquellas familias que pasan por el calvario de no poder engendrar de manera natural. Los avances de la tecnología conjuntamente con el derecho provocan grandes contradicciones, ya que no existe una tipificación donde se establezca los criterios de estos tratamientos, pero en la actualidad se realizan diferentes formas de reproducción asistida.

La reproducción asistida ha causado revolución en el derecho de familia y en la mayor parte de los países no se encuentran regularizados, ya que se piensa que estos tipos de procreación vulnera algunos derechos de la persona como el derecho a la reproducción, el derecho de familia, derecho de sucesiones.

Lo cierto es que estos métodos se dan en nuestro país, dando así una esperanza a mujeres y hombres que quieren ser padres, teniendo como consecuencia una criatura obtenida mediante una reproducción asistida.

A las mujeres que no pueden producir biológicamente natural óvulos de forma natural se les puede estimular mediante medicamentos, y aquellos hombres que tienen problemas espermáticos pueden acceder a un banco de espermatozoides para compra de estos.

La problemática de esta investigación es la donación de los óvulos que ya que al realizarse la inseminación In Vitro, se requiere de varios y no todos serán usados, siendo desechados.

En la actualidad existen varios métodos de reproducción asistida como la maternidad subrogada, la inseminación artificial, la inseminación artificial In Vitro; pero, surge la problemática por que no están reglamentadas y muchas veces se llega a confundir con delitos como la trata de personas.

La ley general de salud 26842 art. 7; Protege este método diciendo que toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de infertilidad, el Código del niño adolescente art. 1 derecho a la vida e integridad. Leyes que amparan dichos tratamientos. Pero la Iglesia Católica prohíbe la separación de la creación fetal de las relaciones sexuales.

La controversia radica en que estos métodos ya se realizan en hospitales y clínicas habiendo un porcentaje positivo de reproducción asistida, y podemos añadir que la costumbre es una fuente del derecho Benjamín, A. (2016). Y consecuentemente debería de estar legislado, propendiendo a su gratuidad estatal.

### **Justificación**

El presente proyecto de justifica en razón que, la Ley general de Salud no contempla la gratuidad de las prácticas de reproducción asistida, tomando razón al Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona “Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar...” y en el Artículo 4.- Protección a la familia. “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia...”

Respecto a la reproducción asistida y la genética, se entiende y justifica porque, La fecundación se da cuando el espermatozoide hace contacto con el ovulo, iniciándose el proceso denominado cascada de fecundación. De inmediato las células germinales reconocen sus membranas celulares a fin de determinar que son de la misma especie y el espermatozoide se une a la zona palúdica del ovulo, el cual contiene receptores exclusivos para los espermatozoides de su especie funcionando como un sistema de seguridad contra fecundaciones contranatural. Asimismo, esa esperma se une a la zona palúdica de óvulos es muy tenaz y dura unos 15 minutos. A continuación, el esperma se abre paso a través de esta, la atraviesa, por acción de sus lisinas, en concreto de la acrosina. De esta forma el

autor nos explica en forma detallada la concepción de forma natural mediante las relaciones sexuales es decir una concepción para aquellas que no sufren de problemas de infertilidad.

La fecundación es el inicio del ciclo vital del ser humano. Esta es el resultado de todo un proceso biológico a partir del cual se inicia un desarrollo constante en la que cada fase de la vida humana creada conduce sin solución de continuidad a la siguiente. Es decir, a partir de la fecundación se inicia un proceso de desarrollo vital y de interacción biológica inexorable el que acabará con la muerte del individuo. La fecundación ha sido confundida con la concepción esto erróneo ya que son dos momentos biológicos distintos y perfectamente identificables. El segundo es consecuencia del primero lo que sucede conforme dice Videla Escalada, es que la rapidez de la fecundación implica y a la concepción instantánea y en alguna manera ha sido tomado como sinónimos. (Varsi, E. (2013) pp. 103-104), así, la genética y la reproducción asistida que son diferentes y que estas han sido confundidas por la sociedad, que uno es producto del otro que la reproducción no es igual que la concepción, la reproducción se realiza por medio de la fecundación siendo lo primero, esta se produce de manera natural y da inicio a la vida en la concepción desde el ingreso del espermatozoide al ovulo desde ese momento hablaríamos de una concepción ya sea de manera natural o científica.

Entendiendo que, la Fertilización in vitro extra corporal con semen de un donante conlleva a numerosos problemas de derecho matrimonial y derecho de familia y es únicamente sostenible bajo determinadas garantías. Ello todo en lo que se refiere a la clasificación es del punto de vista jurídico de las relaciones paterno filial, así como el aseguramiento del derecho del niño a conocer su ascendencia. Pues a pesar de que la utilización de semen donado este ya ampliamente aceptado por la sociedad. (Eser, A. 2016. pp120, 121). La donación de semen para la realización in vitro ya está aceptada por la sociedad, y cuenta con determinadas garantías. La inseminación in vitro y el derecho a la maternidad deberían de estar reglamentadas para que no se confunda con una

comercialización de material genético ya que aquí la madre con todos los requisitos establecidos busca tener un hijo.

#### **VI. Análisis costo beneficio**

Esta propuesta generará un costo al Estado que, deberá presupuestarse del Ministerio de Salud y De la Mujer y sectores vulnerables, pero, el beneficio es social para estabilidad de las familias que merecen la misma protección que personas que naturalmente pueden tener la capacidad biológica y económica.

#### **VII. Impacto de la vigencia de la tipificación del tipo penal en la legislación nacional**

El impacto que generara, es que a partir de la modificación de la presente creara un nuevo escenario a partir de que se podrá tener prácticas gratuitas de las TERAS en el bienestar social.

#### **VIII. Fórmula legal**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo 7 de la Ley Ley General de Salud Ley N° 26842, en los siguientes términos:

##### **Artículo 7°.- Formula legal:**

##### **Artículo actual:**

Artículo 7o.- Toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad, así como a procrear mediante el uso de técnicas de reproducción asistida, siempre que la condición de madre genética y de madre gestante recaiga sobre la misma persona.

Para la aplicación de técnicas de reproducción asistida, se requiere del consentimiento previo y por escrito de los padres biológicos.

Está prohibida la fecundación de óvulos humanos con fines distintos a la procreación, así como la clonación de seres humanos.

**Artículo modificado:**

Artículo 7o.- Toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad, así como a procrear mediante el uso de técnicas de reproducción asistida, siempre que la condición de madre genética y de madre gestante recaiga sobre la misma persona.

Para la aplicación de técnicas de reproducción asistida, se requiere del consentimiento previo y por escrito de los padres biológicos.

Está prohibida la fecundación de óvulos humanos con fines distintos a la procreación, así como la clonación de seres humanos.

**El sector salud estatal debe implementar la operacionalización gratuita de las Técnicas de Reproducción asistida en los centros de salud estatales.**

**Lima, setiembre de 2020.**